



## GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 75

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de febrero de 2025

EDICIÓN DE 95 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 24 DE 2024

(noviembre 20)

Legislatura 2024-2025

En Bogotá, D. C., el día miércoles 20 de noviembre de 2024, siendo las 8:54 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación Presidida la Sesión por la honorable Representante *Ana Paola García Soto*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

**Presidenta:**

Buenos días honorables Representantes, buenos días también para todos los equipos de trabajo de las UTL, bueno un poco triste porque perdió nuestra selección y tanto esfuerzo que hicimos ayer para ir a ver el partido, pero, aquí seguimos como buenos colombianos y seguimos dando ejemplo en el Congreso de la República, la Comisión Primera, que hoy es la única Comisión que se encuentra sesionando.

Quiero felicitar a todos los miembros de la Comisión Primera, tanto Representantes, como parte administrativa, por ese compromiso tan grande con los colombianos, estamos devolviendo el honor a nuestra Comisión, de ser la Comisión más importante que tiene el Congreso de la República. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta y honorables Representantes, siendo las 8:54 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

**Contestaron a lista los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Ardila Espinosa Carlos Adolfo  
Cadavid Márquez Hernán Darío  
Castillo Advíncula Orlando  
Correal Rubiano Piedad  
Cortés Dueñas Juan Manuel  
García Soto Ana Paola  
Gómez Gonzales Juan Sebastián  
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza  
Jiménez Vargas Andrés Felipe  
Osorio Marín Santiago  
Rueda Caballero Álvaro Leonel  
Sánchez León Óscar Hernán  
Suárez Vacca Pedro José  
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
Uscátegui Pastrana José Jaime  
Wills Ospina Juan Carlos.

**Con excusa adjunta los honorables Representantes.**

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  
Caicedo Rosero Ruth Amelia  
Losada Vargas Juan Carlos  
Pérez Altamiranda Gersel Luis  
Polo Polo Miguel Abraham

Quintero Amaya Diógenes  
Triana Quintero Julio César.

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes honorables Representantes.**

Becerra Yáñez Gabriel  
Campo Hurtado Óscar Rodrigo  
Castillo Torres Marelen  
Cotes Martínez Karyme Adrana  
Díaz Matéus Luis Eduardo  
Juvinao Clavijo Catherine  
Landínez Suárez Heráclito  
Mosquera Torres James Hermenegildo  
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley  
Peñuela Calvache Juan Daniel  
Quintero Ovalle Carlos Felipe  
Racero Mayorca David Ricardo  
Sánchez Arango Duvalier  
Sánchez Montes de Oca Astrid  
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
Uribe Muñoz Alirio

Presidenta y honorables Representantes, la Secretaría se permite informar, que se ha registrado Quórum deliberatorio, ya nos faltan muy pocos para el Decisorio, así que Presidenta, usted puede abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día.

**Presidenta:**

Una constancia, tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Suárez Vacca, para una constancia, por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidenta. Presidenta éste es un tema que nos interesa a los departamentos de Boyacá, Santander, seguramente Casanare y otros departamentos, que nos comunicamos con la capital del país, con la ciudad de Bogotá, a través de la vía nacional BTS, Briceño, Tunja, Sogamoso, una vía que fue construida ya hace algunos años en su doble calzada y que cuenta de Tunja hacia Bogotá con tres peajes, en una distancia no muy extensa, tenemos tres peajes que le cuestan el paso de vehículos pequeños, cada uno a once mil pesos, al menos y lo grave de esto no es los costos de los peajes, sino el estado actual de la vía, hoy se encuentran, Presidenta.

**Presidenta:**

Compañeros, nos colaboran en el auditorio, para poder escuchar al Representante Pedro Suárez Vacca.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Decía entonces, que lo grave, es el estado de esa vía, cuenta con tres peajes, le decía yo Presidenta,

en una distancia que no ameritaría a nuestro criterio definitivamente, tener tres peajes entre Tunja, la capital del departamento de Boyacá y la ciudad de Bogotá, pero aun así, hoy en la vía que estamos transitando constantemente hacia nuestro departamento, encontramos daños permanentes a lo largo y ancho de esta vía, la BTS: Briceño, Tunja, Sogamoso.

Es importante llamar la atención con esto, señora Presidenta y compañeras y compañeros de ésta Comisión, al Invias y por supuesto a la empresa concesionaria, al Consorcio BTS Autovía, que es la autoridad o la entidad que está encargada hoy de esta vía y que nosotros consideramos que, esperemos que así no suceda, en las condiciones en que se encuentra esta vía los que transitamos constantemente entre la ciudad de Tunja y la ciudad de Bogotá y también eventualmente hacia la ciudad de Sogamoso, que es el destino final de esta vía principal, podemos estar en un grave peligro de que se susciten accidentes de tránsito con gravísimas consecuencias, hay unos huecos en donde las llantas de los vehículos ya no están aguantando y se está corriendo un gravísimo peligro transitar entre la ciudad de Tunja, la ciudad de Sogamoso y la ciudad capital, la ciudad de Bogotá.

Esta constancia, para llamar la atención de estas autoridades y por supuesto del Consorcio, que cuenta no solo con estos tres peajes, sino adicionalmente uno pasa Tunja y ahí no más, a escasos dos kilómetros, en el municipio de Tuta, hay un cuarto peaje, lo que da cuenta de que no puede ser por falta de recursos, que este Consorcio no mantenga una excelente vía, entre la ciudad de Bogotá y las ciudades de Tunja y Sogamoso. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Se abre la sesión, señora Secretaria sírvase leer el orden del día. Quiero anunciarles también, que nuestro compañero Carlos Ardila nos ofrecerá un desayuno el día de hoy, muchísimas gracias.

**Secretaria:**

Sí honorables Representantes.

HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
SESIONES ORDINARIAS  
LEGISLATURA 2024-2025

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

**ORDEN DEL DÍA**

Miércoles veinte (20) de noviembre de 2024

8:00 a. m.

## I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

## II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate****1. Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara – número 18 de 2024 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores Iván Leónidas Name Vásquez, Guido Echeverri Piedrahíta, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Paulino Riascos Riascos, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Humberto de la Calle Lombana, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Sor Berenice Bedoya Pérez, Robert Daza Guevara y Carlos Abraham Jiménez

Ponente: honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1879 de 2024.

Recibido en Comisión. noviembre 6 de 2024

- Concepto del Observatorio Fiscal de la Javeriana
- Sugerencia Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (Conpa)

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1948 de 2024.

Texto aprobado en comisión (2da vuelta) **Gaceta del Congreso**.

Ponencia segundo debate (2da vuelta) **Gaceta del Congreso**.

**2. Proyecto de Ley Estatutaria número 027 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca.

Ponente: honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1065 de 2024.

Recibido en Comisión. Agosto 23 de 2024

- Concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1216/2024

**3. Proyecto de Ley Estatutaria número 044 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 2157 de 2021 para establecer**

*un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en las centrales de riesgos financieros para los deudores y codeudores de créditos educativos.*

Autores: honorables Representantes Germán Rogelio Rozo Anís, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Anibal Gustavo Hoyos Franco, Luis Carlos Ochoa Tobón, Flora Perdomo Andrade, James Hermenegildo Mosquera Torres, Victor Manuel Salcedo Guerrero, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Héctor David Chaparro Chaparro, Camilo Esteban Ávila Morales, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luis David Suárez Chadid, Juan Camilo Londoño Barrera, Gilma Díaz Arias, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, César Cristian Gómez Castro, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, María del Mar Pizarro García, María Eugenia Lopera Monsalve, Karen Astrith Manrique Olarte, Lina María Garrido Martín, Alfredo Mondragón Garzón.

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1082 de 2024.

Recibido en Comisión. agosto 14 de 2024

- Comentarios Superintendencia de Industria y Comercio.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1343 de 2024.

**4. Proyecto de Ley Estatutaria número 123 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Daniel Peñuela Calvache, María del Mar Pizarro García, Piedad Correal Rubiano, Juan Carlos Losada Vargas, José Octavio Cardona León, Juan Fernando Espinal Ramírez, Julio Cesar Triana Quintero, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carolina Giraldo Botero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Pedro José Suarez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Cristian Danilo Avendaño Fino, Los honorables Senadores Humberto de la Calle Lombana, Paloma Susana Valencia Laserna, Germán Alcides Blanco Álvarez y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Ponente: honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1158 de 2024.

Recibido en Comisión. agosto 16 de 2024

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1250 de 2024.



**5. Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara,** *por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz* y *Karyme Adrana Cotes Martínez*

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-*, *Alirio Uribe Muñoz -C-*, *Miguel Abraham Polo Polo*, *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1188 de 2024.

Recibido en Comisión. agosto 29 de 2024

Audiencia pública, septiembre 30 de 2024

- Observaciones Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).
- Comentarios Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).
- Concepto Instituto Colombiano de Derecho Procesal
- Concepto Asociación Latinoamericana de Internet (ALAI)
- Observaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1694 de 2024.

### III

#### Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

### IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

*Ana Paola García Soto.*

El Vicepresidente,

*Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

La Secretaria,

*Amparo Y. Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Presidenta y honorables Representantes, han sido leído el orden del día, solo nos falta un honorable Representante para ajustar el quórum decisorio, así que Presidenta continuamos con el quórum deliberatorio.

#### Presidenta:

Señora Secretaria, mientras conformamos el quórum deliberatorio, sírvase darnos un informe a la Comisión, del proyecto que estábamos debatiendo el día de ayer, que quedó suspendido, para que tengamos una mayor ilustración y arrancar el debate de una manera organizada y ágil. Gracias señora Secretaria.

#### Secretaria:

Presidenta, como lo habíamos manifestado en el día de ayer, el artículo 1º, tiene cincuenta y nueve proposiciones, de esas cincuenta y nueve proposiciones, veintidós han sido acogidas por el ponente, los autores y hay una Proposición Sustitutiva hoy presentada al respecto, asimismo han dejado varias constancias, varias proposiciones como constancias, por ejemplo: todas las del doctor Gabriel Becerra, de Heráclito Landinez, de Eduard Sarmiento, unas de James Mosquera, de la doctora Astrid Sánchez y de la doctora Juvinao, unas y otras acogidas.

Igualmente, Presidenta y honorables Representantes, ya tenemos registrado quórum decisorio señora Presidenta, con la llegada del doctor Alirio Uribe, así que usted puede poner en consideración y votación el orden del día como ha sido presentado.

#### Presidenta:

Señora Secretaria en consideración al orden del día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado ¿Aprueban el orden del día?

#### Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

También ha llegado la doctora Astrid Sánchez, así que tenemos quórum suficiente, doctor Luis Eduardo Díaz, ha sido aprobado con Quórum suficiente el orden del día.

Sigo con el informe Presidenta, honorables Representantes, honorables Representantes ¿qué proposiciones no han sido dejadas como constancias y no acogidas? Las cuales deberá tomar decisión la Comisión, doctor Carlitos ¿qué no hay acuerdo? ¿no ha sido acogido y deberá discutirse y votarse en la Comisión?

Una Proposición del doctor Alirio Uribe, al Parágrafo Transitorio uno. Una Proposición del doctor James Mosquera, al Inciso 1º. De la doctora Jennifer hay dos proposiciones, una al Inciso 7º, cuatro y también al Parágrafo uno. El doctor Óscar Sánchez tiene una al Inciso 6º. El doctor Juan Sebastián Gómez tiene una Proposición de un Inciso nuevo y una al Parágrafo tercero. El doctor Hernán Darío Cadavid tiene una Proposición de un Parágrafo 4º nuevo y al Parágrafo Transitorio uno. La doctora Delcy Isaza tiene una Proposición a todo el artículo, que tiene que ver con cambiar una expresión. Igualmente, el doctor Duvalier tiene Proposición al Inciso 4º, el 7º y al Parágrafo 3º. Había una Proposición Sustitutiva del doctor



Eduard Sarmiento, ayer se discutió y la dejó como constancia.

Así, que ese es el informe que da la Secretaría con relación al artículo 1°, ya el doctor Alirio Uribe explicó, creó, su Proposición, igual que el doctor Hernán Darío Cadavid, igual que la doctora Jennifer Pedraza, el resto tendría que, Presidenta, explicar sus proposiciones para que luego la Comisión tome decisión.

**Presidenta:**

Honorables Representantes. Tiene el uso de la palabra el Representante Díaz Matéus.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:**

Gracias señora Presidenta, saludarla a usted, a todos los honorables Representantes, al Representante Ardila. Señora Presidenta, yo presenté un impedimento, no fue aprobado, para solicitar mi retiro del estudio de este proyecto. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante, bueno el día de ayer quedamos, estábamos votando, íbamos a iniciar la votación de las proposiciones que estaban en discusión, que no han sido avaladas, las sustentaron, la doctora Jennifer Pedraza sustentó dos proposiciones, el Representante Alirio Uribe sustentó su proposición, el Representante Hernán Cadavid también sustentó sus proposiciones, o ¿desea otro tiempo? ¿cuánto tiempo necesita Representante? Tres minutos. Adelante Representante, escuchemos al Representante Cadavid y enseguida.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Gracias señora Presidente, miren en conversación con algunos compañeros y con el propio ponente Carlos Ardila, pues hemos sido muy insistentes, nosotros ante él y ante el gobierno mismo, ayer con el Ministro Cristo, en la necesidad, estoy hablando del Parágrafo Transitorio. Primero en el plazo, en el cual se le otorgará al gobierno para que presente la ley ante el Congreso de la República, he insistido que esto no es una ley cualquiera, Piedad, que esto es una especie de mini constituyente, si se quiere decir, eso es la reconfiguración de la organización territorial del Estado colombiano y por eso hemos sido tremendamente insistentes.

Piensen ustedes el plazo, solamente de seis meses del actual gobierno, para que pueda presentar un proyecto de ley, un gobierno que además hay que decir, ya va con los afanes de salida, así que nosotros pensamos que eso es altamente inconveniente y que debería tenerse un tiempo de doce meses, por lo menos y en ese mismo aspecto, señora Presidente, Carlos Ardila, en el Parágrafo 4° del artículo 1°, estamos incorporando Heráclito, lo siguiente, que yo creo que esto tiene sentido, los miembros del gobierno y es que para la formulación de ese proyecto de ley, que debe estar regido por

Planeación Nacional o quien se estime, deben contar con las recomendaciones, ojo que la palabra el verbo es clave, recomendaciones, recomendar, los conceptos de la Federación Nacional de municipios, los conceptos de la Federación Nacional de departamentos y los conceptos de la Asociación de Ciudades Capitales (Asocapitales).

No estamos diciendo, ojo, que esto es transitorio, ayer el Ministro Cristo decía, pero es que no pueden incorporar toda suerte de elementos en la Constitución, yo estoy de acuerdo, pero no cabría esa aseveración del Ministro, en la transitoriedad que tiene que orientar ¿cómo se va a conformar la super ley? Aquí sí tendrían que aceptarnos, por lo menos Carlos, en alguna manera, transitoria que ese comité o esa orientación que vaya a desarrollar el gobierno, no vaya a ser una notificación del Gobierno nacional a los entes territoriales, sino que por el contrario, cuenten con las recomendaciones que estamos incorporando en el Parágrafo 4° de Asocapitales, Piedad, Federación Nacional de Departamentos, con usted concebimos esta proposición y de la Federación Nacional de Municipios, que es lo mínimo que se puede tener allí. Así que yo le pediría a la Comisión, que nos tengan en cuenta esta proposición, si no nos las van a acoger, Carlos Ardila, que debería ser acogida, que la sometamos a votación y pueda ser aprobada. Gracias.

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra la Representante Piedad Correal, también por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señora Presidenta. Mire Carlos, Carlos, colega, yo sí le pediría un favor, si estudias bien la proposición, nos la avalas o miras qué redacción podríamos tener, pero aquí no podemos transferir obligaciones a los entes territoriales, de parte del Gobierno nacional, DNP, como lo estamos poniendo ahí, inclusive la proposición inicialmente estaba era, con que el estudio lo hicieran con las universidades, yo misma le dije a mi colega Hernán, que no, había que ser con el DNP, Gobierno nacional, Ministerio de Hacienda, pero no podemos excluir las asociaciones de departamentos y de municipios, porque son a los que les va a recaer esa ley nueva, con las obligaciones nuevas que se les va a otorgar, para hacer la transferencia de los recursos del Sistema General de Participación.

Entonces Carlos, yo sí le pediría en eso sí, vamos a ser enfáticos y no someterlo a votación o mirar otro tipo de redacción, de las organizaciones de departamentos, municipios, para que efectivamente eso no nos puede quedar como constancia, excluyendo los entes territoriales para que haga parte del diálogo, que hagan parte de la concertación y hagan parte, porque son los que manejan sus entes territoriales, de pronto les van a transferir algo que no necesitan y lo que verdaderamente necesitan, no se los transfieren. Entonces yo sí

pediría señora Presidenta, con el mayor respeto al ponente, que nos pongamos de acuerdo en esa, para blindar exactamente la participación de los entes territoriales. Muchas gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante Piedad Correal. Tiene el uso de la palabra el Representante Alirio Uribe, también para sustentar su proposición ¿qué tiempo necesita Representante? Un minuto, adelante Representante, vamos a escuchar, éste bloque de cuatro, sometemos a votación y continuamos con las otras tres proposiciones.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidenta, Alirio Uribe, sí, solamente decir lo siguiente Presidenta, es que en el Parágrafo Transitorio número 1°, lo que estamos proponiendo es que la ley que se va a expedir en los seis meses siguientes para reglamentar este acto legislativo, se haga con mensaje de urgencia, esto ya se ha hecho en otras reformas constitucionales. entonces invitaría a los ponentes, al gobierno que reconsideren, porque creo yo, que si la ley se tramita con mensaje de urgencia, pues este acto legislativo, nacerá más rápido a la vida, pues jurídica y de ordenamiento territorial y demás en el país. Solamente eso Presidenta, muchas gracias.

**Presidenta:**

Adelante Representante Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzáles:**

Gracias Presidente, mire yo he escuchado atentamente las proposiciones de los colegas y puedo compartir algunas, sin duda, escuchar a la Federación de departamentos, de municipios, Asocapitales, escuchar a la Comisión de Ordenamiento Territorial o sea, éste es un debate realmente muy importante para la Comisión de Ordenamiento Territorial, me parece maravilloso ¿qué me preocupa de la proposición del doctor Alirio? y le entiendo su buena voluntad, ni más faltaba, es que en esto si no nos podemos equivocar o sea me preocupa mucho que por correr, porque finalmente la vigencia que ha planteado la ley inicialmente, es una vigencia prudente, yo lo he sentido como una vigencia prudente, pero, sí me parece a mí que si nos ponemos de pronto a correr, cometamos errores y no escuchemos a todos los actores, porque esta ley, si es trascendental para el país.

Le entiendo su argumento y yo ahora que hable de las proposiciones mías, pues ahí hay unos temas que creo que quedaron por fuera y que inclusive estoy tratando de que el gobierno tenga mayores facultades, para discutir esa norma. Pero, sí, creo, que hay que reconsiderar o revisar muy bien, si esto debe ir o no, con mensaje de urgencia, también, uno ya conoce los tiempos de este gobierno y me preocupa un poco, que cometamos un error por correr. Gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Entonces vamos a someter el primer, las primeras proposiciones que están sustentadas que son: la del Representante Alirio Uribe, Jennifer Pedraza y Hernán Cadavid. No es que las vamos a votar individual, vamos a iniciar con la de la Representante Jennifer Pedraza, que fueron el día de ayer sustentadas.

**Secretaria:**

Presidenta, las proposiciones de la doctora Jennifer Pedraza, tiene que ver con el Inciso siete, cuatro y Parágrafo uno, ahí son las modificaciones, hay una proposición de suprimir y una de adicionar y también de suprimir el Parágrafo. Así que se va a poner en consideración y votación estas dos proposiciones, Presidenta, puede usted ordenar abrir el registro para la votación.

**Presidenta:**

Abrase registro para votación por favor, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidenta se abre registro para la votación de las dos proposiciones de la doctora Jennifer Pedraza, de los Incisos 4°, 7° y Parágrafo 1°. Se abre registro honorables Representantes pueden votar, pueden votar esas dos proposiciones, quien vote SÍ las está aprobando, quien vote NO ¿cómo vota doctor Ardila las dos proposiciones de la Representante? Yo les ruego a las asesoras que están con el doctor Ardila, que lo dejen un poquito, porque si no, no vamos a poder avanzar ¿cómo vota doctor Ardila las dos proposiciones? Ardila vota NO las dos proposiciones de la doctora Jennifer Pedraza. honorables pueden votar en plataforma.

**Presidenta:**

Les recordamos que estamos votando por plataforma, todos deben estar debidamente registrados para poder acceder a su voto, quien tenga inconvenientes nos puede levantar la mano, para que cabina nos ayude con un técnico.

**Secretaria:**

Honorables están en votación, rogamos que voten SÍ o NO, pero deben votar.

Doctor Pedro, falta por votar.

Doctor Peñuela, doctor Wills, doctor Juan Manuel, por favor nos ayudan, votando, no aparecen registrados en el sistema votando, por favor, doctora Astrid Sánchez ¿Votó? ok.

**Presidenta:**

Doctor Wills ¿Necesita un técnico? Cabina nos colabora un técnico para el doctor Wills y el doctor Juan Manuel Cortés.

**Votaron los honorables Representantes:**

|                                   |        |
|-----------------------------------|--------|
| Albán Urbano Luis Alberto         | No     |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina | Excusa |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo     | No     |
| Becerra Yáñez Gabriel             | No     |

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | Sí      |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | No      |
| Castillo Advíncula Orlando         | No Votó |
| Castillo Torres Marelén            | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | No      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | No      |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | No      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | No      |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | No      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | No      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | No Votó |
| Landínez Suárez Heráclito          | No      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | No Votó |
| Osorio Marín Santiago              | No      |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley   | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | No      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis      | Excusa  |
| Polo Polo Miguel Abraham           | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes            | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe      | No Votó |
| Racero Mayorca David Ricardo       | No Votó |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel      | No      |
| Sánchez Arango Duvalier            | No Votó |
| Sánchez León Óscar Hernán          | No      |
| Sánchez Montes de Oca Astrid       | No      |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  | No      |
| Suárez Vacca Pedro José            | No      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer     | Sí      |
| Triana Quintero Julio César        | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                 | No      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime      | Sí      |
| Wills Ospina Juan Carlos           | No      |

**Presidenta:**

Señora Secretaria, tenemos decisión, recoja votos manuales, Representante Óscar Sánchez ¿Cómo vota? Verifiquemos el voto en sistema por favor, doctor Andrés Felipe ¿pudo resolver? Bueno, muchísimas gracias, señora Secretaria ya tenemos decisión, se cierra la votación, anuncie resultado.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, cerrado el registro para votar, el resultado en plataforma de estas dos proposiciones es así: por el SÍ cuatro (4), por el NO veinte (20), así que ha sido **NEGADA**, con Quórum Decisorio, las proposiciones de la doctora Jennifer Pedraza, veinte (20) votos por el NO y cuatro (4) votos por el SÍ. La Corte ha dicho, que cuando no existe, no tiene la Mayoría Absoluta, se entiende, ¿cómo que no hay decisión? doctor Óscar, hay veinticuatro honorables Representantes en el recinto, votando cuatro (4) por el SÍ, veinte (20) por el NO. La Corte ha dicho, que si

no hay la mayoría absoluta que se requiere para esta votación de veintiún votos, se entiende **NEGADA** o **ARCHIVADA**, así que estas dos proposiciones han sido **NEGADAS** con quórum Decisorio en el recinto, señora Presidenta y honorables Representantes.

**Presidenta:**

Representante Alirio, les agradezco conservar el orden en el recinto, Representante Óscar de ejemplo, así como usted nos solicitaba vamos a colaborar para que todos nos podamos escuchar, Representante Alirio, vamos a someter su proposición ¿La deja como Constancia? Perfecto.

**Secretaria:**

Constancia.

**Presidenta:**

Continuamos con las dos proposiciones del Representante Hernán Cadavid, quien tiene una proposición al Parágrafo 4° y al Transitorio 1°. Una Moción de Procedimiento, por un minuto, Representante Óscar Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias señora Presidenta, yo solo quiero compañeros Representantes, hacer una claridad con el mayor respeto a cada uno de ustedes y por supuesto a la Mesa. Con ese quórum que hoy tenemos, de las proposiciones que se van a someter que no fueron avaladas por el gobierno y según la Corte Constitucional, como lo dice la doctora Amparo, pues no va a haber decisión de ninguna, no va a haber decisión o mejor no, ninguna de las proposiciones va a llegar a veintiún votos por el NO, o a veintiún votos por el SÍ, ninguna de las proposiciones por el quórum tan limitado, que está.

Yo sí invito a la Mesa Directiva, por supuesto que se tenga en cuenta ello, porque estamos es modificando la Constitución, no en una ley ordinaria donde estamos veintitrés o veinticuatro Parlamentarios de cuarenta y uno, decidiendo sobre el cambio de la Constitución. Si usted así lo considera poder rendir un receso mientras que llegan al quórum, ¿o están o están, están con excusa los otros compañeros? ¿que no están ahorita?

**Presidenta:**

Mi querido Representante, le aclaro que decisión sí hay de la Comisión, porque están los votos, están los congresistas, el día de ayer estaban todos presentes, donde se citó para hoy a las 8 de la mañana, pues los que no han alcanzado a llegar tendrán sus razones, sus motivos, por el tiempo del transporte, el día, tendrán excusas, pero decisión hay en esta Comisión, porque aquí están los Representantes, estamos cumpliendo con nuestro deber legislativo y estamos dando un debate para Colombia. Continuamos Hernán Cadavid, el Representante Hernán Cadavid somete sus dos proposiciones a votación, ábrase ah, va a dejar una como constancia y quiere intervenir, adelante Representante por dos minutos.



**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Así es, con el Representante Ardila, con la Representante Piedad Correal, miembros del gobierno, Juan Daniel Peñuela, se llega a un acuerdo para que la redacción se mejore, se ajuste, pero queden incorporados los entes territoriales, que era como nuestra gran inquietud y las agremiaciones o asociaciones de los entes territoriales y otros, esa queda como constancia y avanzamos.

Luego, Presidente lo que sí quiero someter a discusión y a votación, es la proposición del párrafo transitorio, escuchen muy bien esto en donde hemos sido muy insistentes, Juan Sebastián y es que esto se trata de una Superley, vuelvo y lo digo, esto es una especie de mini constituyente si se quiere decir así, aquí se reconfigura el ordenamiento territorial del país, las finanzas territoriales, la hacienda pública.

Por eso insistimos, que es necesario que el plazo que se le da al gobierno, para que presente la ley ante el Congreso de la República, no sea de solamente seis meses, sino que sea de doce meses, que tampoco estamos entrando en un plano de dilación, no estamos diciendo veinticuatro meses, ni dos años, doce meses, necesarios para concebir, esa discusión necesaria, que ojo e inclusive a mí, me queda la inquietud, será otra discusión, habrá materias que tengan que estar sujetas inclusive a consulta previa, ya veremos, pero pasemos de seis a doce meses y le pediría la consideración a la Comisión que votemos positiva esta proposición. Gracias Presidente.

**Presidenta:**

Se cierra la discusión, se abre la votación, ábrase registro señora Secretaria por favor para someter a votación la proposición del párrafo, del Transitorio 1°.

**Secretaria:**

Se abre la votación, señora Presidenta, para la votación de la proposición del doctor Hernán Darío Cadavid, al párrafo transitorio, que cambia seis meses por doce meses. Ya pueden votar, doctor Ardila ¿cómo vota la proposición? Vota NO, ya pueden votar en plataforma, quien vote SÍ, está aprobando la proposición, quien vote NO, la está negando. honorables pueden votar la proposición ¿Está abierto el registro Javier para votar?

Honorables Representantes en el recinto, por favor quienes están en el recinto deben votar, ruego a todos los Honorables votar en alguno o algún sentido, por el SÍ o por el NO, pero deben tomar decisión los que están dentro del recinto.

Honorables por favor deben votar, doctor Ardila usted cambió su intención de voto ¿Verdad? Había votado que NO, vota que SÍ, de ampliar de seis a doce meses, es la proposición del doctor Hernán Darío Cadavid, el ponente ya está acogiendo esa proposición honorables Representantes.

**Presidenta:**

Representantes ¿quién tiene inconveniente para votar? Estamos en votación.

**Secretaria:**

Honorables ¿quién no ha podido votar? Ya hay decisión de la Comisión con Mayoría Absoluta, aprobando esta proposición, ¿hay alguno que no haya votado? Presidenta, usted puede cerrar la votación.

**Presidenta:**

Representante Orlando Castillo ¿Ya pudo votar? Puede por sistema Representante.

**Votaron los honorables Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | No      |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  | Excusa  |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | Sí      |
| Becerra Yáñez Gabriel              | Sí      |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | Sí      |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | Sí      |
| Castillo Advíncula Orlando         | No      |
| Castillo Torres Marelen            | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | Sí      |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | No      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | Sí      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | No Votó |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | No Votó |
| Osorio Marín Santiago              | No      |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley   | Sí      |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | Sí      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis      | Excusa  |
| Polo Polo Miguel Abraham           | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes            | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe      | Sí      |
| Racero Mayorca David Ricardo       | No Votó |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel      | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier            | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán          | Sí      |
| Sánchez Montes De Oca Astrid       | Sí      |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  | Sí      |
| Suárez Vacca Pedro José            | Sí      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer     | Sí      |
| Triana Quintero Julio César        | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                 | Sí      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime      | Sí      |
| Wills Ospina Juan Carlos           | Sí      |

Señora Secretaria ya hay decisión de la Comisión, ciérrase la votación, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, pregunto ¿si hay algún honorable que no haya podido votar en plataforma? La

doctora Delcy, no ha votado ¿cómo vota doctora? Ya está cerrada la votación, ya no lo puede hacer en plataforma ¿cómo vota? vota SÍ, entonces hay un (1) voto manual por el SÍ, por el sistema han votado por el SÍ veinticuatro (24) honorables Representantes, por el NO cuatro (4), para un total de veinticinco (25) por el SÍ y cuatro (4) por el NO, un total de veintinueve (29) votos en la Comisión, la proposición del doctor Hernán Darío Cadavid al Parágrafo Transitorio, ha sido APROBADA con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la Ley, para los Actos Legislativos en Segunda Vuelta, Presidenta.

#### NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se permite aclarar que la votación de la proposición presentada por el honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez, al Proyecto de Acto Legislativo número 437 de 2024 Cámara – número 18 de 2024 Senado, “*Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”, fue de Veinticuatro (24) votos por el SÍ y Cuatro (4) por el NO, para un total de Veintiocho (28) votos.

Toda vez que fue contabilizado un voto de manera manual que ya estaba registrado en el Sistema.



AMPARO YZNETH CALDERÍN PERDOMO  
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

#### Presidenta:

Siguientes proposiciones, señora Secretaria.

#### Secretaria:

Sí Presidenta, las del doctor Juan Sebastián Gómez, tiene dos proposiciones, una que es un Inciso nuevo y la otra que es el Parágrafo 3°, lo que está modificando el parágrafo nuevo, el Inciso nuevo ¿Es un inciso o es un parágrafo? Es un Inciso nuevo, un parágrafo nuevo, inciso nuevo que dice.

La ley que reglamente el Sistema General de Participaciones establecerá un marco integral que armonice sus disposiciones con el Sistema General de Regalías, asegurando coherencia en las políticas públicas y la asignación eficiente de los recursos. Este es el Inciso nuevo y la proposición al parágrafo 3°, hay una del doctor Juan Sebastián, me la presta, que aquí no está, sí.

#### Presidenta:

Adelante Representante Juan Sebastián, para sustentar su proposición.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias Presidenta, éstas dos proposiciones que planteo, son dos proposiciones que en mi concepto, son complementarias al proyecto que trae el Gobierno nacional y que creo, que le pueden servir,

no solo al gobierno si no al Estado colombiano de ser acogidas.

La primera, en la que hablo de modificar el numeral primero, del Parágrafo 3°, cuando ustedes leen, allí están hablando de los diferentes territorios, de la diferente denominación, de los municipios, de cuarta, quinta, sexta categoría y dice: así como los municipios con programas de desarrollo en enfoque territorial PDET ¿qué pasa? Hay departamentos que no tenemos municipios PDET, tenemos ZOMAC, ya me habían dicho que ZOMAC no, pero entonces con Julia Miranda lo que tratamos de trabajar es la deuda ambiental ¿cómo este proyecto también le responde a la deuda ambiental del país? Bueno me dicen que ZOMAC entró, maravilloso, pero entonces ¿qué queda faltando? El tema ambiental, por eso con Julia Miranda radicamos esta proposición que dice: y aquellos en donde existan áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia, estamos incluyendo que también pueda tener en cuenta las áreas protegidas, entendiendo el tema ambiental.

Y la otra proposición, en la cual adicionamos un Inciso al artículo 1°, ese artículo es el que está modificando el artículo 356, donde habla del Sistema General de Participación, etcétera, etcétera ¿qué estamos incluyendo? La ley que reglamente el Sistema General de Participaciones establecerá un marco integral que armonice sus disposiciones con el Sistema General de Regalías, asegurando coherencia en las políticas públicas y la asignación eficiente de los recursos. Recuerden ustedes que también estamos discutiendo Sistema General de Regalías.

Lo que queremos es darle una herramienta al gobierno, para que pueda articular los dos procesos y hacer un balance, de realmente cuánto dinero podría llegar a los territorios, según las competencias, teniendo en cuenta obviamente a los municipios y departamentos productores de éstas o generadores de estas regalías. Yo creo que esto no le hace mal a nadie, esto le está ayudando al gobierno, complemento al proyecto, invito a que lo revisen y si no invito a los compañeros que votemos de manera favorable. Gracias.

#### Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Eduard Sarmiento, por dos minutos

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidenta, es que quiero plantearle discusión a la proposición del Representante Sebastián por varias razones, la primera, porque yo sí creo que el espíritu del Sistema General de Participaciones es eliminar, sino cuanto menos disminuir las brechas sociales y esa deuda, insisto desde el 91, pues no la hemos logrado saldar y empezar a cortar por pedazos, el recurso con el cual pretendemos cerrar esas brechas va a ser digamos complicado, entonces cumplirlas finalmente.

Segundo, miren hay municipios, lo conozco muy bien porque es algo a lo que le hago mucho seguimiento, que ni siquiera se gastan el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, que les destinan desde Ley 90, para la compra de predios de interés hídrico y de reserva, guardan por años y años y se demoran en comprar, uno los ve cómo van acumulando y luego en algún momento compran.

Y fuera de eso, tampoco vemos, que creo que a eso sí hay que ponerle acento y es ¿cómo logramos que las corporaciones autónomas regionales realmente cumplan los propósitos de compra de predios de interés hídrico?

Segundo ¿cómo hacemos para que las empresas de acueducto compren predios de interés hídrico y busquen que haga la conservación?

Y tercero, los recursos de compensación que salen a través del Sistema General de Regalías y de otros rubros, que hoy no se están cumpliendo, entonces destinar recursos que van para el cierre de brechas sociales, a recursos que hoy incluso no se están vigilando adecuadamente, no se están invirtiendo adecuadamente, sería quitarle a lo social para ponerlo en un recurso que no está cumpliendo. Entonces es mejor asegurar la forma en que se cumplan todos esos rubros que hoy están destinados para la compra de recursos de predios de interés hídrico, predios de interés de reforestación y de recuperación de los ecosistemas y ahí sí, mientras tanto habremos de discutir, si ya tenemos las brechas un poquito más cerradas y logramos invertir en eso. Muchas gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

Colega, es que aquí no nos estamos metiendo con los recursos del 1%, ahí seguirán, lo que pasa es que si usted revisa la normatividad para usar los recursos del 1%, eso no es falta de voluntad, así de sencillo, decirlo así, me parece a mí ligero, porque es que a veces no se compran predios, porque es que la compra de predios tiene una reglamentación y no todos los predios sirven para conservación, ejecutar ese recurso muchas veces es complicado, mucha gente oferta sus terrenos, oferta sus fincas, porque quieren que un ente territorial o las Corporaciones Autónomas Regionales le compren los predios, la gente quiere eso, pero a veces el predio no cumple, entonces los recursos se quedan ahí estancados, yo no estoy hablando de esa plata, esa plata tendrá su discusión.

Aquí estamos hablando de que hoy ya tenemos áreas, que ya son protegidas o sea que legalmente están constituidas como áreas protegidas, pero no hay recursos para invertirles a ellas, además porque si vuelvo a la conversación suya, un municipio que haga bien la tarea, consiga predios y compren esos predios, no tiene los recursos, si tiene los recursos

para comprarlos, no tiene para mantenerlos. Lo que estamos diciendo, es que la brecha ambiental, ustedes que son defensores del agua y de la vida, deberían tener en cuenta que esta iniciativa lo que pretende es poder invertir recursos en las áreas de protección que hoy no tienen recursos, eso termina siendo recursos de destinación de los propios entes territoriales, que no la tienen, entonces sabe ¿qué pasa? Son fincas que compran y eso queda ahí abandonado, a ver si la naturaleza se recupera, pero los vecinos muchas veces siguen usando esos predios para pastoreo, por ejemplo, o siembra, lo que queremos es que haya recursos para protección realmente. Gracias.

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Heráclito, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:**

Gracias Presidenta, el Acuerdo de Paz con las FARC del año 2016, es un tema que debe consolidarse en la construcción de ese consenso entre los colombianos, de construir un país mejor para todos y eso significa que en la identificación de los municipios PDET y los municipios ZOMAC, su tratamiento y objeto de intervención por parte del Estado debe ser de manera transitoria, no de manera permanente en la Constitución Política. En ese sentido, Representante Ardila, habíamos presentado una proposición, para que este tema fuera transitorio, transitorio en tanto se consolide la paz en Colombia, no para que quede en la Constitución Política a largo plazo y cuando digo, a largo plazo, treinta, cincuenta años, unos municipios con unas condiciones especiales, aún sí, se ha superado el conflicto en estos territorios.

Sin embargo, yo dejé este tema como constancia, para que lo revisemos en la ponencia que se va a presentar para el último debate, en tanto que sea un artículo transitorio de la Constitución Política y no un artículo permanente y creo Representante Juan Sebastián, que el futuro de la humanidad y el futuro del mundo está cruzado por los temas ambientales y creo que en ese escenario sí es muy importante que a nivel de la Constitución, le asignemos éstas competencias a los departamentos, distritos y municipios y territorios indígenas, pero además en la ley orgánica del ordenamiento del territorio y en la ley de financiamiento territorial, debemos incluir este tema en desarrollo de este acto legislativo.

**Presidenta:**

Gracias Representante ¿alguna otra intervención sobre la proposición? Adelante Representante Ardila. No, la del Representante James sobre la de la proposición que él presentó, adelante Representante Ardila, sobre las proposiciones del Representante Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Bueno colega Juan y los autores de varias proposiciones, ¿por qué no? ¿no acogimos? O



¿por qué no, nos sumamos a la proposición del Representante Juan Sebastián, en cuanto a zonas ZOMAC? Porque en la proposición sustitutiva, incluimos en la priorización, las zonas más afectadas por el conflicto armado, de una u otra manera, esa proposición terminó recogiéndose en la Sustitutiva, en la priorización quedaron: los municipios de menos de 25 mil habitantes, quedaron en la misma priorización los municipios de cuarta, quinta y sexta y también quedaron los municipios con enfoque territorial, que es PDET, en eso también habían realizado, par de proposiciones, varios colegas e incluimos en esa misma priorización lo de ZOMAC. ¿por qué no incluimos de manera puntual, el tema por zonas? ¿dónde está la proposición de áreas protegidas? ¿por qué no priorizar? ¿Por qué no entrar en ese detalle en un acto legislativo?

Y volvemos a la explicación del tema de la ley, hay muchos de esos temas que si bien resulta importante y podríamos incluir en esa priorización, pero también es cierto colegas, que vamos a terminar aquí priorizando ZOMAC, PDET, zonas ambientales y demás y esa no es tarea propia de la Constitución, esa no es tarea propia de un acto legislativo, compartimos la iniciativa, compartimos el espíritu de la misma, pero será tarea de la ley, proceder con esa regulación y no en este artículo de la Constitución. Colegas, , estamos modificando un artículo de la Constitución, un artículo y estamos incluyendo cantidad.

**Presidenta:**

Adelante Representante, para finalizar.

**Continúa con el uso el uso de la palabra el Honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Y estamos incluyendo cantidad de temas colegas, que si bien compartimos el espíritu de los mismos, que si bien coincidimos con la proposición, también es cierto que esa discusión y que ese articulado y que ese contenido, es propio del proyecto de ley que se va a presentar y que este mismo artículo en su parte inicial lo está enunciando. Yo por eso le rogaría a mi colega Juan, que ha sido muy, muy conciliador en este aspecto, que esa discusión la planteemos en la discusión del proyecto de ley y no en la Constitución Política. Esa es la razón, el espíritu lo acompañamos, lo compartimos, pero por técnica legislativa a nuestro juicio, debemos dar la discusión, después de ser modificado este artículo de la Constitución y no en este momento.

**Presidenta:**

Adelante Representante Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

No, gracias colega, aquí va a tocar decir, sáqueme del corazón y métame en el articulado, porque eso de que aquí todos compartimos la iniciativa, pero no va, es bien contradictorio, pero yo entiendo que acá los temas ambientales son muy importantes

para todos. Pero colega, simplemente entonces para ver si podemos votar las dos proposiciones de una vez, no me respondieron sobre la otra proposición que hice, donde casi que es una facultad adicional para el gobierno, que dice: La ley que reglamente el Sistema General de Participaciones establecerá un marco integral que armonice sus disposiciones con el Sistema General de Regalías, para que puedan articular todo, asegurando coherencia en las políticas públicas y la asignación eficiente de los recursos. Si esta tampoco va, pues también dígame, pues para no desgastar la Comisión y las votamos en una sola idea, pero es una facultad para que el gobierno, pueda hacer mejor la tarea.

**Presidenta:**

Adelante Representante Ardila.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Colega Juan ¿por qué no acompañamos esta proposición? Sistema General de Regalías, lo estamos debatiendo en esta Comisión, precisamente, estamos en esa discusión en este momento y por eje temático, debe ser en ese acto legislativo y no en éste, donde debemos incluir. Incluir aquí un parágrafo, un tema adicional donde nos invite a armonizar el SGP con el SGR, pues termina siendo una discusión que no hemos dado, una discusión que no tiene lugar, porque esa discusión de regalías la estamos dando en este momento en otra discusión.

Estamos hoy concentrados en SGP, el objeto de este proyecto es completamente distinto a lo que nos están planteando aquí. Por eso no acompañamos este texto de armonizar las disposiciones con el Sistema General de Regalías.

**Presidenta:**

Adelante, Representante Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

En ese mismo espíritu conciliatorio, que sé que usted también tiene doctor Ardila, yo le propongo pues algo, yo puedo dejar esa como constancia, pero aválenme la del tema ambiental y que eso quede enunciado en el marco de la Constitución Política Colombiana. Lleguemos a ese acuerdo, tratemos a que el tema ambiental, que creo que nos atraviesa a todos, está bien y yo dejo la otra como constancia y así podemos avanzar sin tener que votar.

**Presidenta:**

Adelante Representante Eduard Sarmiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

No, es que yo quiero saber si, escuchar primero, si se avala alguna, porque yo sí preferiría que se votaran por separado, si se llegan a avalar, yo no estoy de acuerdo con ninguna de las dos.

**Presidenta:**

Nos repite Representante, nos repite Representante, que no le escuchamos.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.**

Yo solo estoy esperando a escuchar al Representante Carlos Ardila, si se avala alguna de las dos, porque yo sí preferiría que se votaran, porque realmente yo no estoy de acuerdo, empezamos a disgregar, estamos en una discusión con la proposición del Representante Óscar, hay varios que hemos propuesto asuntos para incluir, si empezamos insisto, a incluirle e incluirle cosas o todos o ninguno o hagamos el acuerdo, de que cerremos las brechas de lo que se acordó en el 91 y en el 2007 y avancemos.

**Presidenta:**

Representante Pedraza, por dos minutos también.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

Presidenta, yo quiero expresar una preocupación a toda la Comisión y tiene que ver con el Quórum, con el cual estamos tomando las decisiones, porque como ustedes saben, se requiere una votación de veintiún (21) de manera mayoritaria, para que se pueda aprobar una proposición y eso digamos, al tener un quórum tan restringido, casi que hace muy difícil que una proposición sea aprobada, precisamente por la falta de quórum de la sesión. Yo quiero dejar esa constancia, es una preocupación que tengo, yo sé que no es culpa de nadie, yo sé no, no falta quórum es verdad, pero tenemos un quórum muy restringido, muy límite y en ese sentido sabemos que cualquier proposición pues requiere veintiún (21) votos para poder ser aprobada y eso sí restringe o limita un poco la probabilidad de que una proposición sea avalada, yo quiero dejar esa constancia en este debate.

Y también quería proponerle a la Comisión, no sé si ustedes están de acuerdo, que una vez votemos esta proposición o quizás cuando terminemos este artículo, cuando ustedes consideren pertinente, la Mesa Directiva, podamos abrirle la intervención al profesor Darío Indalecio Restrepo, que hace parte de la Misión de Descentralización, que coordinó, dirigió esa misión de descentralización, que recordemos que lleva seis años en el país y en ese sentido, yo creo que sería muy importante para nuestra Comisión, poder escucharle su perspectiva frente a esta propuesta de reforma al Sistema General de Participaciones. Quería hacer esa propuesta también a la Mesa Directiva. Gracias.

**Presidenta:**

Representante, en el mismo sentido que se dio respuesta al Representante Óscar Sánchez, quórum sí existe en la Comisión y la citación es conforme a la Ley 5ª, se hizo el día de ayer, aquí se citaron a todos, que algunos no han podido llegar por diferentes motivos, por excusas, por cosas, es distinto, pero que quede claro ante Colombia, ante la opinión pública y ante todos los Congresistas que quorum decisorio y deliberatorio tenemos y qué decisión sí

hay, porque lo que voten los Representantes es la decisión, no podemos cambiar o dar a entender algo diferente, donde sí hay decisión y si hay quórum. Adelante Representante Álvaro Rueda y sigue el Representante Duvalier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Presidenta, no, para dejar constancia de que me retiro del recinto, toda vez que, como coordinador ponente de la jurisdicción agraria, estamos definiendo el texto para radicar ponencia. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Adelante Representante Duvalier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Gracias Presidenta, ponente, compañero Ardila, Ardila, es que pues como usted sabe, para el Partido Verde los temas ambientales son relevantes e importantes, mucha de nuestra agenda legislativa tiene que ver con esto y por supuesto que yo estoy de acuerdo con usted, que hay temas que deberíamos dejar para la ley de competencias. Pero, la propuesta que hace Juan Sebastián, por qué no buscan la manera de incluirla en la redacción de ese Parágrafo 3º, en el Inciso 1º, donde dice que: Definir la distribución de competencias y recursos entre el Gobierno nacional y las entidades beneficiarias del sistema, para tal propósito se garantizará el acceso la ampliación de cobertura, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, el cierre de brechas y ahí dice la prevalencia ambiental.

Por qué no busca, compañero Ardila, tratar de en la redacción en donde dice prevalencia ambiental, pues, dejar explícito el tema de las áreas protegidas, del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia, ya que allí está recogido el tema de prevalencia ambiental, solo es que dejen la definición o dejen la descripción del sistema de áreas protegidas. Eso creo que nos ayuda a resolver porque ya está la prevalencia ambiental ¿por qué no lo revisan y podríamos avanzar? No como está en la proposición al final, sino en el tema de la prevalencia ambiental, dejar explícito este tema de las áreas protegidas, que yo creo que eso es un patrimonio de la nación y de las siguientes generaciones. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representantes, se cierra la discusión sobre la proposición, se someten las dos proposiciones, Representante, o ¿una la deja como constancia? Representante Ardila, adelante para que nos aclare ¿qué proposiciones quedan avaladas? y ¿qué proposición sometemos a votación?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

El doctor Juan Sebastián nos dice, que de las tres proposiciones, dos las dejaría como constancia e

insistimos en dar la discusión de ésta, que va en el Numeral 1° y estamos en el tema de priorización, él pide se incluya aquellos, entiéndase donde no existan áreas protegidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia, sean públicas o privadas. Nosotros radicamos una Sustitutiva, cómo logramos si usted nos lo permite doctor Juan, vamos a someter luego una Sustitutiva, en esa Sustitutiva incluimos el tema ambiental, déjela ésta como constancia y ayúdenos a redactar en ese numeral primero, el tema ambiental, para ver cómo lo incluimos. Les insisto nuevamente incluimos PDET, incluimos ZOMAC, que son fruto de proposiciones.

El tema ambiental no lo teníamos, yo sigo estando convencido, que podríamos hacerlo en la ley, pero comparto la preocupación tanto de Juan como de la colega Julia Miranda y ayúdenos a redactar, en la Sustitutiva que la votaremos en contados minutos con su apoyo, para que quede el tema de áreas protegidas en este acto legislativo. Entonces le pido al equipo y al equipo de Juan, que nos ayuden a articular y agradezco a Juan Sebastián también, por la buena disposición y por las proposiciones que ha radicado a este legislativo y al mediador, al doctor Duvalier, muchas gracias también.

**Presidenta:**

Adelante, Representante Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

Gracias Presidente, así las cosas agradeciéndole al ponente y al gobierno la voluntad, yo dejo mis dos proposiciones, las que me quedan por discutir, las dejo como constancias y discutimos en la Sustitutiva, Presidenta, ya no habría que votarlas porque las dejo como constancias. Gracias.

**Presidenta:**

Queda claro que el Representante Juan Sebastián, deja las dos proposiciones como constancia, continuamos con la proposición del Representante James Mosquera. Adelante señora Secretaria, sírvase leerla por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, esta proposición, el doctor James tiene varias proposiciones, las ha dejado en su gran mayoría como constancia, la que solicitó que se discuta y se vote, es una proposición al Inciso 1° del artículo, que tiene que ver que le adiciona: artículo 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los departamentos, Distritos, Municipios, entidades territoriales indígenas y Consejos comunitarios afrocolombianos. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Prestaciones del que serán beneficiarios los departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

En el siguiente Inciso, el resto lo deja como está en la ponencia. Así mismo, la ley establecerá los resguardos indígenas y Consejos Comunitarios afrocolombianos como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas y entidades territoriales (afe). Hasta ahí hay la modificación del doctor James Mosquera, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Adelante Representante James Mosquera, para sustentar su Proposición y que nos aclare si la va a someter a votación o la va a dejar como constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:**

Muchas gracias señora Presidenta, muy buenos días a la Comisión. Por supuesto que nosotros, vamos a apoyar, porque así lo hemos dicho públicamente éste importante proyecto, esta iniciativa legislativa y la apoyamos, porque contempla no solamente los PDET, que es la esencia de la CITREP, pero que también cobija a esos municipios que aunque no están incluidos como PDET, son ZOMAC y allá sigue la violencia campando.

Esos municipios también, con menos de 25 mil habitantes, están aquí haciendo presencia, igual que la comunidad rural y sobre todo los hermanos indígenas. Hasta ahí está muy bien todo y por eso nuestro respaldo no solamente al ponente, sino también al gobierno, porque consideramos que con esta iniciativa legislativa se va a transformar realmente los territorios más abandonados de este país. Pero también por otro lado, tenemos que tener muy en consideración que el nuestro, Colombia el país de la belleza, también es pluriétnico, eso significa que los negros existimos en este país y por ningún lado aparece en este proyecto.

Los Consejos Comunitarios tenemos que estar presentes, porque las autoridades representadas en los Consejos Comunitarios, son los que tienen que soportar, lo decíamos ayer, esas violencias, esa violencia por los actores armados no solamente en el departamento del Chocó, sino en esa Colombia abandonada y marginal. De tal forma y suerte que lo que nosotros estamos pidiendo aquí, porque no es solamente este proyecto, nosotros, aquí varias veces hemos presentado el Congreso Afro, el Senado Afro, perdón, que se le dé la posibilidad a los Afro de tener una representación en la Cámara Alta y no hemos tenido ese acompañamiento del Gobierno nacional, ni tan siquiera éste, que es mi gobierno el del Cambio.

Entonces, tenemos que poner el debate presente, los negros tenemos que estar en la política pública de este país, más de este gobierno que ha sido apoyado y ha sido elegido inclusive por esas comunidades afrodescendientes. De tal suerte que yo sí voy a dejarla como constancia señora Presidenta, pero de cara al país, tenemos que acometer el tema de los afros, el tema de los negros, aquí en esta Comisión, que se precia de ser la que más trabaja, no solamente,



pero que también defiende lo que tiene que ver con la naturaleza, con lo étnico, con las mujeres y ahora.

**Presidenta:**

Para finalizar, Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:**

Entonces, tenemos que dar también la bienvenida a nuestro colega Gerson Lisímaco, que nos acompaña desde Tumaco y desde el litoral hermoso nariñense. Dejamos entonces como constancia, pero de cara al país y ante el mundo, tenemos que, algún día ojalá muy pronto señor Ministro del Interior, decir que aquí los negros tenemos que estar presentes.

Lo último, es que es una vergüenza y lo decía en Quibdó en la sesión de la Comisión Afro, es una vergüenza realmente, que en la dirección de asuntos étnicos esté una persona, que no se identifique como afrodescendiente. Señor Ministro del Interior, usted que conoce nuestro clamor, ojalá que de inmediato, tenga que nombrar allí a una persona, que se identifique con los negros, que se identifique con lo afro. Muchas gracias, Señora Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante, en el sentido de su sustentación y de sus palabras, queda como constancia la proposición. Damos continuidad a la proposición del Representante Duvalier Sánchez, que nos la va a sustentar y nos aclare si la va a someter a votación o la va a dejar como constancia. Sí, es una proposición, ah nos informa que la deja como constancia, pero ¿Desea hacer una intervención? ¿No? queda como constancia, Repre, estamos en votación, terminemos la votación y ya tomamos una decisión.

Pero también es de aclarar que se hicieron múltiples audiencias, donde la persona ha podido asistir, vamos a proceder con el debate y después lo escuchamos a él, oyó, le vamos a dar el espacio, pero después, al finalizar. Dejada la proposición como constancia del Representante Duvalier, continúa la proposición de la Representante Delcy Isaza, adelante señora Secretaria, sírvase leer la proposición.

**Secretaria:**

Presidenta, la proposición de la doctora Delcy, es a todo el artículo y ella en el Inciso, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, suprime la expresión, superior, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, en el Parágrafo 1°, no sé doctora me corrige si me salto alguna, en el Parágrafo 1°, hace una adición que dice: Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios públicos de educación preescolar y superior; adiciona, conforme lo determine la ley y dice: Las entidades beneficiarias podrán cambia deberán por podrán, destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar pública. Suprime el resto del parágrafo y esa es la modificación ¿sí doctora

Delcy, si esas son las modificaciones? doctora Delcy ¿Esas son las modificaciones, las que he leído?

**Presidenta:**

Adelante Representante Delcy Isaza, para sustentar su proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:**

Muy buenos días, gracias señora Presidenta. Acabamos de radicar una Proposición con la firma de mis compañeros, para sustituir esta proposición, pero va en el sentido de lo que aquí muchos hemos expresado, frente a no cargar con responsabilidades a los departamentos y municipios, que ni siquiera hoy el Gobierno nacional asume y de los que es evidente, no contamos con los recursos para poder cargar estas iniciativas, que aunque sanas, se requiere de los recursos públicos para poder hacerlas efectivas, cargarle la educación superior a los departamentos y a los municipios, pues es una inmensa responsabilidad.

Creo que debemos propender en este proyecto de acto legislativo, por garantizar el cierre de brechas, que esas brechas inicien por la educación preescolar, totalmente de acuerdo, que se mantengan en la educación superior, pero no en lo articulado en este momento, porque no tendrían los gobiernos departamentales el recurso que se requiere, en tanto ni siquiera el Gobierno nacional hoy los asume y hay departamentos que ya inician esa tarea, de lograr su educación superior en sus regiones.

Pero hay departamentos, señor Viceministro, en los que ni siquiera las entidades territoriales, ni los departamentos, cuentan con Universidades ¿Vamos a implicar esta tarea, para que los departamentos asuman la construcción de Universidades? ¿la financiación de esos claustros? Tenemos que ir bien al fondo de lo que significa garantizar educación superior. Por eso creo, que no deberíamos dejar esa palabra de obligatoriedad, en la asistencia y en las responsabilidades que deben asumir los departamentos. Gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, el Representante Juan Sebastián y sigue el Representante Duvalier Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

No, mire totalmente de acuerdo con la Representante Delcy, esta conversación ya la habíamos dado en parte acá y alguien nos decía, no es que los municipios o los entes territoriales no invierten en educación, porque todos les llega a SGP. Ojo, eso no es tan cierto, claro, con SGP se paga por ejemplo la planta docente, sin duda alguna, pero cualquier mejora locativa y todo lo que tiene que ver con calidad de la educación, está cargado a los entes territoriales, que no cuentan con muchos recursos.

Si le ponemos un tema de educación superior eso es inviable y ustedes aquí me han acompañado con el proyecto de Manizales ese del conocimiento, entonces les pongo este ejemplo, entonces qué hacemos con Manizales, ¿le cargamos la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales y la Universidad de Caldas, que también es una Universidad Nacional, al ente territorial, a la gobernación o al departamento? Dejemos esto claro, para que luego no tengamos un inconveniente mayor.

Yo creo que la voluntad del gobierno, no es deshacerse de la responsabilidad de la educación y mucho menos de este gobierno, pero entonces que sí quede claro en el articulado, me parece muy pertinente la conversación que hable la doctora Delcy. Gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Duvalier y se prepara el Representante Peñuela.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Sí, yo sí creo que esto amerita un debate un poco más amplio, porque yo estoy de acuerdo con que se establezcan las competencias y las garantías para la educación preescolar, con eso estoy absolutamente de acuerdo, creo que es necesario y era algo que le faltaba al Sistema General de Participaciones. Pero como está planteado, que como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior también, imagínense esos recursos, digamos y esa relación con las universidades, con no establecer toda la educación, sino dos años, son cuatro semestres, donde se establece que la plata del SGP que se envía, se transfiere a los departamentos, entonces tiene que garantizar como mínimo esos cuatro semestres y ¿los otros seis semestres? Entonces, ¿de dónde sale la plata? ¿cómo, digamos cómo se va a armonizar eso?

Eso me parece que va a enredar el proceso administrativo operativo, sobre quién garantiza la educación superior en Colombia, los recursos, la infraestructura es decir, ojo, porque podemos estar enredando algo que podríamos mejorar, con una reforma, a la Ley 30 a través del SGP. A mí me parece que eso revisémoslo en detalle, porque podríamos estar cambiando el sistema de educación superior en Colombia y complejizándolo para mal. Así que por favor demos este debate de forma más amplia, yo la verdad no entiendo la naturaleza, que me justifiquen bien ¿por qué? Como mínimo dos años, cuatro semestres de educación superior y el resto entonces ¿cómo se define? ¿por qué dos y no los cinco años o los cuatro? O sea ¿cuál es la razón de esa división, de esa fractura en la financiación de la educación superior y en ese cambio, en el modelo?

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, el Representante Peñuela y se prepara la Representante Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias Presidenta, desde luego que estamos de acuerdo que con recursos del Sistema General de Participaciones, como actualmente existe, se mantenga una financiación en temas de educación, pero nos parece que puede ser muy problemático, tal cual como se contempla en la proposición sustitutiva, en el Parágrafo 1º, donde además de cargarle la educación superior a las entidades territoriales, cuando hoy es una competencia del Gobierno nacional, se definen también cuáles serían los años mínimos de educación preescolar, de educación básica, de educación media y los años que tienen que ver con el tránsito a la educación superior.

Esto nos parece que debería ser más un tema de la ley de Competencias, que se estudie de manera minuciosa, detallada, técnica, qué establecerlo con ese nivel de detalle en la Constitución, porque estaríamos generando unas inflexibilidades. Prácticamente los recursos que les van a llegar a las entidades territoriales, automáticamente les estamos diciendo, deberán destinarlos a educación y lo que les alcance, para salud y saneamiento básico y así no debe ser.

Entonces por esa razón, hemos presentado esta proposición Sustitutiva, con las Representantes Delcy y con la Representante Jennifer, en el sentido de darle un poco más de equilibrio, de coherencia a las competencias, que más adelante se tienen que definir en la ley que se tendrá que estudiar y expedir, por iniciativa se tendrá que presentar, por iniciativa del gobierno, pero que no le generemos desde la Constitución esas cargas de competencia, que se le van a consumir gran parte de los recursos a las entidades territoriales.

**Presidenta:**

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra, la Representante Jennifer Pedraza y se prepara el Representante Eduard Sarmiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

A ver, esta proposición que hemos construido y que yo le agradezco mucho a la Representante Delcy quien fue y al Representante Peñuela, quienes plantearon esta preocupación, tiene que ver con que, al día de hoy, ya los municipios, ya el Sistema General de Participaciones, tiene que asumir la educación básica y media.

De entrada, este proyecto plantea y yo personalmente estoy de acuerdo, una apuesta por tres años de educación preescolar, lo cual es importantísimo para nuestro país, yo diría que es la mayor deuda histórica que tenemos al día de hoy con los niños, con las niñas y lo que más genera desigualdades, de ahí en adelante en el sistema de educación, porque es ahí donde se forman los pilares del aprendizaje, las capacidades cognitivas y no tenemos al día de hoy en Colombia un preescolar

público, por eso es estratégica esta apuesta, es ambiciosa, es costosa y en ese sentido a mí me parece que sería equivocado incluir además, una descentralización de la educación superior.

Además de una manera tan explícita, como la que está plantada allí, donde no se habla de programas de tránsito, sino especialmente de dos años de educación superior, yo pensaba ¿Cuántos son dos años de educación superior? Podríamos hablar, por ejemplo, entonces de un 20% del presupuesto que hoy se gasta en las universidades públicas ¿si asumimos que en promedio las carreras son de cinco años? ¿podríamos hablar de que, estamos apostándole a un 20% de ese costo, ahora en cabeza de las regiones? Además, de que ¿Van a tener que ofrecer tres grados de educación preescolar?

O sea, de verdad esto tiene estas magnitudes, por eso yo creo y mi postura política es que la prioridad debería ser la financiación de la educación inicial, así como el cierre de brechas en la educación básica y media, o vamos a tener dos sectores muy importantes, como la educación básica y media, el magisterio versus el movimiento estudiantil de la educación superior, disputándose los recursos de la misma bolsa y añadido, además ¿Mientras hoy se tramita una reforma a la Ley 30 del 92, que es la que rige la financiación de la educación superior en Colombia y que no contempla recursos del SGP?

**Presidenta:**

Gracias Representante tiene el uso de la palabra. El Representante Eduard Sarmiento y se prepara el Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.**

Gracias Presidenta simplemente decir que voy a acompañar la proposición de los Representantes Peñuela y las Representantes Delcy y Jennifer, por dos razones.

La primera, en cuanto al preescolar, efectivamente ya aquí se mencionaba la brecha que hay en la educación de la primera infancia, ese primer nivel educativo, que realmente representa dificultades y no se obtiene en la niñez, en los primeros cinco años, las dificultades cognitivas que se presentan cuando no ha habido un proceso de estimulación y realmente la única forma, sería poder atribuirle a instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la capacidad para incidir o mezclarse con el sistema educativo. De esta manera, lo que hacemos, es que quienes hoy tienen la competencia, la amplíen y garanticen los tres años de educación en la primera infancia, lo cual para nosotros nos parece más que importante y de hecho cumple promesas de Gobierno nacional, cumple promesas del proyecto político del que hago parte.

Y por el lado de la educación superior, la proposición que lidera la Representante Delcy, no elimina, no evade el debate sobre la educación superior, le permite la facultad y nos permite a nosotros y nosotras, discutir en la reglamentaria

¿cuáles serían los alcances? y ¿de qué manera podría incidirse a través de SGP en la garantía del derecho a la educación superior? Es decir, no los obliga, no los obliga, porque eso significa una dificultad hoy como está redactada la ponencia y nos preocupa gravemente.

Ahora lo que yo pediría, es que se pudiera acoger parcialmente la proposición o que la Representante Delcy no hiciera mención de los mínimos dos años, porque la Sustitutiva que presenta el ponente, habla de mínimo tres años en la educación preescolar, lo que nos permitiría incluso ampliar esa garantía que está en la proposición, para que no tengamos confusiones en ese sentido. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo y se prepara el Representante Campo, perdón Ocampo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señora Presidenta, bueno aquí hay un asunto pues que amerita que se consiga consenso, porque no habría las mayorías para poder pasar la proposición, necesita construir consenso, yo parcialmente estoy de acuerdo con la proposición, parcialmente ¿por qué? Cuando nosotros estamos hablando que al menos poder tener tres grados de educación preescolar, me parece importantísimo, porque hoy tenemos dos niveles, en seis ciclos, en los estratos altos de la sociedad, entonces estamos llegando a la mitad, me parece importantísimo y garantizar la educación básica primaria, básica secundaria y la media, de manera estructural que se pueda invertir allí.

Pero cerrar la posibilidad a que haya una asignación para educación superior, tampoco estoy de acuerdo que se cierre esa posibilidad ¿por qué motivo? Porque hay entes territoriales que le están invirtiendo y están invirtiéndole, que están invirtiéndole, a la educación superior, con inversión bien sea en infraestructura para la oferta o bien sea para adelantar programas de cofinanciación de educación superior. Entonces me parece a mí, que cerrar esa brecha, no, yo creo que en mi sentir podría decirse que la educación superior, estará a cargo del Gobierno nacional no es cierto.

Y las entidades territoriales eso cierto, podrán, podrán, destinar hasta o mínimo dos años de éste y eso de tránsito a la educación superior, eso ¿qué es? A eso podemos caer, después en las definiciones que le botamos corriente al tema educativo, puede decirse que estamos hablando de educación terciaria y entonces ahí nos metemos en un problema, porque ahí sí nos enredamos nosotros, ya después de eso, para que la ley reglamente, yo opino que hay que decir dos años de educación superior.

**Presidenta:**

Para finalizar Representante.



**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Entonces yo opino, que se puede reiterar que la educación superior estará a cargo del Gobierno nacional y Wills, Wills, Wills préstame atención, yo creo, que se puede reafirmar que la educación superior estará a cargo del Gobierno nacional y las entidades territoriales, podrán concurrir hasta mínimo tal cosa, ya ¿me entiende? Para ir construyendo un consenso que permita sacar adelante la proposición, porque yo estoy de acuerdo parcialmente, pero no dejar por fuera la educación superior.

**Presidenta:**

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Ocampo y se prepara el Representante Wills.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Voy a insistir en un tema que va a ser fundamental en esta discusión ¿hacia dónde van los recursos? Contrario a lo que dijo un compañero mío aquí, que era que todo el recurso entonces se iba para educación, es que yo creo que los recursos deben irse para educación, para salud y saneamiento de agua potable. El primer acuerdo de este acto legislativo es cerrar las brechas que tenemos en educación básica primaria y en educación inicial.

Yo no sé si los compañeros míos de las regiones, no han visto que más del 50% de las escuelas se están cayendo, por favor. Que hace falta profesores por nombrar. Que la mayoría de instituciones el 65% no tienen donde preparar los alimentos de los niños, que más del 35% dan clases de sistemas sin computadores, sin sala de sistemas. Acá lo que no podemos permitir, es aprobar un Acto Legislativo donde empiecen a gastarse la plata en otras cosas, esa puerta no puede quedar abierta, porque esa ley puede demorarse un año o dos años, esto es Colombia, éste es el Congreso de Colombia. Si en alguna parte les han hecho trampa a los colombianos es aquí, acá tiene que quedar claro de una vez, que la mayor inversión es para salud, educación y agua potable.

Discúlpeme, más de un millón de colombianos no tienen acceso al agua potable. 5.4 millones de colombianos no tienen un sistema de saneamiento básico, la mayoría de municipios no tienen PTAR y están contaminando las aguas, toman agua de un río y le devuelven algas hervidas, acá esto no es un tema menor, por eso, el Congreso en el pasado tuvo la sabia decisión de dejar que esos recursos eran de destinación específica, sino aquí veremos los gobernadores, quienes van a ser ahora los emperadores del presupuesto, haciendo infraestructuras, remodelando oficinas, remodelando sedes, comprando carros y los niños sin una escuela donde estudiar, esto no es un problema de poca monta, acá primero aseguremos salud, educación y agua potable y luego abrimos a otros sectores.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Wills y se prepara el Representante Duvalier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Gracias Presidenta. Yo queriendo acompañar a mis colegas, quiero digamos hacer un par de observaciones y recomendaciones, porque sí pues es lógico que esto quede supremamente claro en el Acto Legislativo, pero que no tampoco de alguna manera constriña y obligue a las entidades territoriales prácticamente a gastarse el dinero solamente en educación. Yo sí creo que la eliminación de la educación superior, pues de alguna forma les da la posibilidad a los entes territoriales de gastarse el dinero de manera proporcional en todo lo que se quiere y lo que acaba de comentar mi colega Alejandro Ocampo. Lo que sí no estaría de acuerdo es dejarlo facultativo de los entes territoriales, es decir colocar la palabra podrán y cambiarla por el deberán, pues esto lo que va a hacer es que cuando hagamos la reglamentaria, el ente territorial, el Gobernador, o el Alcalde va a decir pues qué pena, pero la Constitución a mí me da la posibilidad de hacerlo o no.

Yo cambiaría la redacción y sí de alguna manera para que ese dinero que yo quiero poner el caso específico de Bogotá, a Colombia entera le gusta venirse a Bogotá a prepararse, a formarse, les gusta venirse a Bogotá a buscar las instituciones de salud, esto es un tema que no es de poca monta en cuanto al gasto, que no sabemos cuál va a ser el gasto del ente territorial, pero si lo ponemos hablando de este caso de la educación Presidenta y queridos colegas, es ponerle en concurso con el Gobierno Nacional, deberán en concurso con el Gobierno Nacional, para que la reglamentaria doctor Ardila quede.

**Presidenta:**

Adelante Representante para finalizar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Entonces, si obligamos a los entes territoriales en concurso con el Gobierno nacional, en la reglamentaria sí podemos definir pues cuál va a ser el concurso de una y otra, para que los dineros se repartan de manera equitativa. Era eso Presidenta y doctora Delcy.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Duvalier, para finalizar la discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Gracias compañeros. Mire yo estoy de acuerdo con las dos últimas intervenciones de mi compañero Wills y Ocampo en el siguiente sentido, compañero Juan Daniel y Delcy, una sugerencia y es, prestar atención en que la proposición con el cambio con el “podrán” tiene razón Wills y es que le quita la condición de obligatoriedad y se la deja de voluntariedad a los entes territoriales. Tenemos una discusión sobre educación superior, pero donde

está puesto el “podrán” se está llevando también la educación preescolar, se la está llevando, está llevando a ambos y ahí sí yo creo que todos estamos de acuerdo que esa no es la discusión, la preescolar hay consenso, en educación superior hay dudas, muchas y para que lo revisemos en la proposición y lo podamos mejorar.

Y lo otro, es que yo sí estoy de acuerdo con Ocampo y es, miren cuando usted abre esta puerta y dice que los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias servicios de salud, acueducto, educación, propósito general entre otros sectores, esa es una puerta muy grande, esa es una puerta inmensa porque ahí puede haber todo, de hecho hay como quince líneas de propósito general, ahí hay diferentes otros temas de inversión, pero no podemos Ardila, dejar en la Constitución ese otro sectores así de abierto. Yo sí creo que estos recursos, en un país que tiene quince, dieciséis, diecisiete millones de pobres, que en pandemia llegó casi a veinte millones de población en situación de pobreza, no está para darse el lujo de no priorizar recursos en los determinados.

**Presidenta:**

Les agradezco, perdón que lo interrumpa Representante, pero así es imposible escuchar, le agradezco a las personas que no sean Congresistas retirarse de esta área del recinto, porque de verdad es imposible, los Congresistas merecen respeto y no es posible que personas de afuera vengan a interrumpir la intervención de ellos. Así que por favor las personas que no sean Congresistas hacerse en las barras. Muchísimas gracias.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Gracias Presidenta. Entonces, yo sí les pido que nos tomemos ese Literal donde establece otros sectores igual de prioritarios a los que sí son claves para superar pobreza, porque una cosa es la autonomía fiscal para los territorios y otra cosa es el derroche fiscal, ahí sí la estaríamos.

**Presidenta:**

Para finalizar Representante, hágale.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Entonces, tenemos que ser absolutamente responsables con esa modificación que le estamos haciendo y esa puerta para que los recursos se vayan a otra cantidad de sectores, no sea que después terminen con recursos de SGP financiando ferias, cabalgatas y demás y eso sería inaceptable con un país que todavía tiene muchas regiones sin acueducto, sin alcantarillado, sin salud.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Ardila, para cerrar como Coordinador Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidenta muchas gracias. Mire en relación a la proposición que aborda temas de educación superior, aquí hay varias preocupaciones, todas ellas legítimas en el siguiente sentido, el texto original habla no de educación superior solo, ojo, es para el tránsito a la educación superior, que esto es importante destacarlo, estamos hablando para llegar a la educación superior, no es educación superior como tal. Entonces allá va, como así llegó el texto, lo que le propongo yo a los colegas, entre esos al doctor Jorge Eliécer, entre esos a Peñuela, a Delcy y a todos los que han intervenido, a Wills, al mismo Duvalier, redactemos un texto que nos dé tranquilidad y que aborde solo educación superior, porque es cierto lo que acaba de plantear también Duvalier, si dejamos facultativo, en ese facultativo estamos dejando preescolar, primaria, todos están quedando ahí, queda a criterio de...

Entonces, les propongo yo sentémonos, redactemos un texto que nos dé tranquilidad a todos, aquí el propósito es que todos estemos tranquilos, este es un gran acuerdo, este proyecto de acto legislativo y lo debe ser también la ley y que esa redacción, termine recogiendo todas las Proposiciones que ustedes aquí han expuesto. Solo en temas de educación superior van cerca de siete Proposiciones más o menos, deben ir un poco más ya con los que acaban de radicar. En eso sentémonos Jorge y sentémonos todos y redactemos un texto que nos brinde tranquilidad, pero dejemos por fuera lo que ya digamos tiene consenso, dejemos educación superior de otro lado, que le ha generado también preocupación a Jennifer y ahí avancemos en ese texto para Ponencia. Yo lo había expresado ayer incluso, que el texto como estaba redactado era difuso Jorge, decía ¿y qué es el tránsito? ¿qué se entiende por tránsito? El tránsito va dos años no más, ¿por qué no uno? ¿por qué no tres?

Entonces, sentémonos también con el Ministerio por ejemplo, invitamos al Ministerio, que el Ministerio nos acompañe y que todos los actores quedemos tranquilos, Fecode ha realizado par de Proposiciones también en ese sentido y con todos de seguro lograremos un mejor texto de cara al próximo debate. Hay una respuesta que estaba pendiente, permítame Presidenta y es una respuesta a mi colega James Mosquera, James Mosquera tiene una proposición que es una Proposición muy sentida para el pueblo afro y que a mí me encantaría acompañar, pero le explicaba.

**Presidenta:**

Para finalizar Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Permítame darle respuesta no solo a las proposiciones de educación superior, sino también responderle a mi colega James, decía que James tiene una proposición muy sentida y una Proposición que

hace justicia con el pueblo afro, pero esa proposición colega James lo discutíamos ayer y el día de hoy, es una proposición que nos obliga a modificar el 286, el artículo 286.

Esa discusión no es propia de este debate, que acompañaremos en su momento y ¿por qué no, no terminamos uniéndonos a esa proposición? Porque la discusión no es la modificación a este 356 y 357, sino que sí o sí debe modificar el artículo 386 de la Constitución, para poder, para que ese artículo faculte a los consejos comunitarios como una entidad territorial, esa es la razón, yo agradezco a James la buena disposición y agradezco que la haya dejado como Constancia y ya será tarea de James y de la Bancada Afro de seguro, tramitar una reforma al artículo 286. Dejo ahí Presidenta y avanzamos con la discusión.

**Presidenta:**

Adelante Representante Pedraza, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

Colegas, es que ustedes me disculparán, pero yo quiero insistir en esto porque ya vamos a llegar al último debate de esta Reforma, de este acto legislativo y creo que todos hemos estado de acuerdo acá y todas, en que podamos retirar la educación superior de esta redacción, quizás si alguno o alguna no le escuché me lo pueden aclarar, pero por lo menos que eso sea un acuerdo de esta Comisión, por supuesto creo que fue un error de la proposición cambiar el deberán por el podrán y eso hay que corregirlo, porque obviamente en educación básica y media y yo me atrevo a decir que incluso inicial, debe ser una obligación de los territorios.

Pero realmente, cuando hablamos además de dos años de tránsito a la educación superior, no tiene ninguna definición, eso no existe en el sistema de educación, tránsito a la educación superior ¿qué es? ¿Es un programa técnico, tecnológico, es un programa de promoción de la educación superior? Y si lo es ¿cómo pueden ser dos años? Entonces, yo quiero alertar ahí y listo Representante Ardila, pero que por lo menos haya.

**Presidenta:**

Representante Ocampo, nos colabora porfa, para poder escuchar a la Representante Pedraza.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

Quiero proponer igual como conclusión de esta Comisión, que sí sea un acuerdo que se excluya en todo caso la financiación de la educación superior vía Sistema General de Participaciones, de hecho la Reforma a la Ley 30 que hemos radicado con el Ministerio de Educación, pretende lo contrario y es que ITTUs creadas territorialmente, puedan tener una financiación del Gobierno nacional central vía Ley 30.

Entonces para que tengamos en cuenta que no podemos estar haciendo una contrarreforma a la Reforma a la Ley 30, que ya hemos radicado incluso con el Gobierno nacional y que es un proyecto multipartidista, firmado por colegas de la Oposición independientes y gente del Gobierno.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Entonces, le preguntamos a la Representante Delcy Isaza, si la proposición queda como Constancia ¿O la van a someter a votación? Adelante Representante Delcy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:**

Gracias señora Presidenta. Primero confiando con todo el cariño y la responsabilidad de nuestro Ponente, dejo mi proposición como Constancia y con el compromiso de quienes tenemos todo el interés, las dos proposiciones como Constancia, de quienes tenemos todo el interés de generar un consenso que logre el acuerdo de quienes tenemos la gran preocupación de esa carga de recursos frente a los departamentos, nos sentemos y concertemos para el proceso de Segundo Debate. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Okey Representante, entonces queda claro que las dos Proposiciones quedan como Constancia. Por un minuto Representante Duvalier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Presidenta, pero ayúdenos con el ruido porque está terrible. Gracias, no venga Ponente compañera Delcy, Jennifer, es decir, ya estamos en Séptimo Debate, esta es una discusión realmente importante sobre ¿a qué sí puede ir plata y a qué no? ¿qué con condición de obligatoriedad y qué con condición de discrecionalidad? Entonces, pues Carlos yo sí propongo.

**Presidenta:**

Representante adelante, tiene el uso de la palabra.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Es que necesito que el Ponente me escuche, porque esto tiene que ver con él, si no yo no voto. Carlos, es que si quedamos todo para después cierto, como es que dicen los Conservadores, al fiado. Entonces, como un acto de fe, entonces pues a mí me preocupa mucho porque yo sí espero, por qué no nos sentamos, redactamos y ahí sí votamos.

**Presidenta:**

Para finalizar Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Muchas gracias Presidenta de verdad por darme el tiempo para esta discusión, pero yo no me puedo ir tranquilo a oscuras, diciendo sí lo mejoraremos y después nos vamos ya a último debate y armamos



este lío. Miren lo que está pasando hoy, es que con la nueva política de educación superior de matrícula cero, todas las universidades están dependiendo de las transferencias del Ministerio de Educación, cuando se demora el Ministerio en transferir, se queda sin flujo de caja la universidad pública y eso termina en una crisis horrible.

Ustedes van y les responden a sus universidades en las regiones cuando estén sin flujo de caja y con esto es aún peor, ahora la transferencia les queda a los departamentos no, o sea momento, hagamos esto de una vez y lo votamos con la redacción que nos deje tranquilos, pero no nos podemos ir así, no podemos, ya hay una crisis por la matrícula cero, donde no se transfiere la plata a tiempo y las universidades no tienen suficiente colchón. Entonces, redactemos y después votamos.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, sírvase leer la siguiente proposición del doctor Jorge Eliécer Tamayo.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, aclaro, las otras proposiciones quedaron como Constancias.

**Presidenta:**

Moción de Orden por un minuto Representante Wills.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Presidenta, pedí una Moción de Orden porque aquí yo soy de los que poco utiliza el micrófono, sino que trato de escuchar, pero si yo le pido la palabra y no me la dan, yo suscribí una proposición y si yo la suscribí tendrán que preguntarle a todos los que la suscribimos si la dejamos con la Constancia o no, o le damos el debate.

**Presidenta:**

Representante, de pronto no escuchó, o no estaba dentro del recinto, pero le hice la pregunta Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

No me he movido del recinto, se la preguntaron.

**Presidenta:**

Le pregunté a todos, le repetimos la pregunta.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Señora Secretaria, le pido que certifique si a mí como quien suscribió la proposición, le preguntaron ¿Si la dejaba como constancia o no? Yo le quiero pedir de verdad que si vamos a intervenir, yo poco intervengo, pero si pido la palabra es porque me interesa el debate, trato de siempre escuchar, pero cuando quiero hablar le pido por favor señora Presidenta que me dé el uso de la palabra.

**Presidenta:**

Adelante Representante tiene un minuto para hablar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Gracias Presidenta. Yo quiero queridos colegas, además de sumarme a lo que dice Duvalier, que se puede de alguna manera tratar de redactar de una vez, es querido Ministro con el cordial saludo, hombre no podemos sacar de la responsabilidad al Gobierno nacional, es decir, tiene que haber concurrencia de responsabilidad, hay unos departamentos que gastan mucho más dinero en educación que otros y seguramente esos departamentos van a verse mucho más afectados, yo creo que la regulación que le demos a este acto legislativo, debe estar incluida la responsabilidad del Gobierno Nacional.

Estamos imponiéndoles solamente y de manera exclusiva con la redacción, la responsabilidad de los entes territoriales, si no metemos al Gobierno nacional en dos años el Gobierno nacional que esté en turno está lavándose las manos queridos Ministro, en la responsabilidad de la educación, del saneamiento básico y de la salud de los departamentos, tiene que estar en la redacción que va a haber concurso de responsabilidad entre el Gobierno nacional y entre los entes territoriales.

**Presidenta:**

Gracias Representante por su aporte y su excelente intervención. Representante Heráclito, un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:**

Presidenta como todos yo creo que dos minutos. Vea esta discusión como lo dijo alguien acá, es una discusión sobre la Reforma de la Constitución, sobre la Carta Política que define el ordenamiento del territorio de este país, que va a definir las grandes competencias, pero no las competencias específicas de las entidades territoriales. Pero en esa discusión hay un siguiente nivel que es la ley orgánica del ordenamiento del Territorio que debe expedirse después de este acto legislativo y la ley de la Tributación en los territorios, de los tributos, ¿cuáles son las responsabilidades en materia de los tributos, impuestos, tasas, contribuciones para aplicar este marco constitucional que estamos discutiendo hoy?

Pero en ese escenario señor Ministro, sí creo como dice nuestra Representante Delcy y nuestro Representante Wills, mirar bajo los principios Constitucionales de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, ¿cuál es la responsabilidad de la Nación y cuál es la responsabilidad de las entidades territoriales? Teniendo en cuenta señora Presidenta, que esta transformación del territorio significa un paso más allá de ser una República centralizada, unitaria, una República unitaria y descentralizada.

Y entonces creo, que lo que acordamos hoy del año para reglamentar y del año para definir esta discusión grande, que no es cualquier discusión, sino es sobre los grandes temas del país: educación, salud y saneamiento básico, creo que esa es la

gran discusión de país que estamos dando y en ese sentido, querido representante Wills, tenemos que ser responsables y corresponsables tanto el Gobierno como en este Congreso, para hacer un buen proyecto que beneficie a todos. Gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Le damos la bienvenida al señor Ministro del Interior Juan Fernando Cristo y al Director de la Federación de Departamentos doctor Didier Tavera. Adelante Ministro, también tiene el uso de la palabra en esta la Comisión Primera.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:**

Yo quiero, saludándolos a todos y celebrando nuevamente el buen ambiente y la decisión política de avanzar con este Proyecto, hacer, recoger lo que acaba de señalar el Representante Heráclito Landinez y con base en ello, reiterar algo que señalé ayer, miren yo estuve dieciséis años en el Senado y tres años de Ministro del Interior, créanme que si nosotros de buena fe, queriendo hacer lo mejor posible para fortalecer la autonomía territorial, no pretendemos llenar la Constitución de reglamentación, allí vamos a cometer equivocaciones. Por algo nosotros condicionamos la entrada en vigencia del acto legislativo a una ley de Competencias, en la cual el Congreso, el Gobierno y todas las fuerzas políticas, económicas y sociales del país, tendrán que participar en una deliberación conjunta durante dos años.

Ahora bien, esto que ustedes están discutiendo acá, lo hemos discutido mucho interiormente en el Gobierno, ¿qué es lo mínimo que debe estar en la Constitución? Y en eso estoy de acuerdo con varios de ustedes, porque lo que no podemos es que quede una norma Constitucional, Duvalier, Juan Carlos, que cuando vayamos a expedir la ley de Competencias nos digan eso no se puede incluir, porque la Constitución no lo permite, ese es el ejercicio que hay que hacer y eso es lo mínimo sobre los cuales debemos trabajar. Pero lo que no podemos hacer, es redactar el artículo ,de qué va a pasar con la educación en Colombia a partir de este nuevo acto legislativo, redactarlo completo ahora y anticiparnos a la ley de competencias, eso no nos quedaría bien hecho, sino tenemos que tener una gran discusión.

Dicho esto, en ese tema particular, o en dos temas o en dos temas que son importantes: Primero, el SGP hoy en día, hoy en día el SGP tiene un propósito general, tiene unos recursos, la bolsa del SGP para educación, para salud y para agua potable y saneamiento básico, ese propósito del SGP, esa bolsa del SGP prioritariamente el aumento y ahí lo decimos en la norma, el aumento del SGP querido Representante Ocampo, prioritariamente debe destinarse a esos sectores y a esos rubros ¿para qué? Para cerrar las brechas que tenemos hoy en la población colombiana frente a ese tema y en eso coincidimos creo que todos.

Lo que no podemos en la Constitución, es meter una camisa de fuerza de decir que solo hasta que

se cumplan todos esos propósitos, porque como sociedad seguramente nunca los vamos a cumplir, podemos destinar a otros sectores y entonces, no podemos cometer la equivocación de aumentar sustancialmente la bolsa del SGP, hoy en día el propósito general cubre dieciséis sectores más, el porcentaje del propósito general, ¿qué es lo que tendremos que discutir en la ley de competencias? Si esos son los sectores, cuáles son los porcentajes, eso no lo podemos discutir en la Constitución Nacional, sería una tremenda equivocación, una inflexibilidad que después costaría mucho, eso en la primera etapa.

En la segunda reflexión que les quiero hacer, en el tema de educación, discutimos mucho al interior del Gobierno con el Ministro de Educación, con el Ministro de Hacienda, con Planeación Nacional, con el Ministerio del Interior, con Fecode que aquí está presente hoy, con los distintos sectores sobre el futuro de la atención de la educación y allí hay un gran debate, primer debate que se abrió desde la Ley 715 o yo creo que antes, ¿municipalizar o no la educación? Esa es una discusión conceptual que hay, pero el debate hoy más allá de ese debate de política pública es, si vamos a crecer la bolsa sustancialmente de la educación y eso sí es una posición queridas amigas y amigos Representantes, del Gobierno nacional en su conjunto, unificada, yo quiero reiterar eso para quienes juegan a la división imaginaria del Gobierno, qué es lo que parte del acuerdo que tuvimos, lo digo transparentemente, porque sí hubo un debate interno fuerte al interior del Gobierno, parte del acuerdo que se hizo avalado por el señor Presidente de la República, para avanzar en esta iniciativa.

Y aprovecho para contestar algo, reiterar algo que contesté cuando no había muchos Representantes el día de ayer a David Racero, esta cifra y este periodo de tiempo no surge de la nada, surge de proyecciones del Ministerio de Hacienda, no del Ministerio del Interior, ni de Planeación Nacional, ni de Fecode, del Ministerio de Hacienda, la cifra del 39.5 y los 12 años, en esa discusión como todavía, yo quiero llamar toda la atención de ustedes en este tema, porque esta discusión es muy importante. En esa discusión interna, llegamos a un primer consenso, hoy en día, hoy no tiene el Gobierno nacional y quiero ser totalmente franco, no tiene el Gobierno nacional cuantificado al detalle cuánto va a costar el traslado de competencias, eso es lo que tenemos que preparar en la discusión de la ley de competencias, sería irresponsable venir aquí a decir esto va a ser, ahora tenemos claro qué funciones se tienen que trasladar a los departamentos y a los municipios, ¿qué hace el DPS pavimentando vías urbanas en Colombia y gastándose seiscientos mil millones de pesos al año? Eso es de los municipios, ¿qué hace INVÍAS gastándose dos billones de pesos al año en vías terciarias? Eso es de los departamentos y lo hacen mejor.

Y ojo con esto, porque hay unos economistas que en los últimos meses admiraba yo mucho y me han defraudado en el debate técnico y la manipulación

de cifras, ojo con esto, no, no doy nombres, cuando hablamos de traslado de competencias queridos Representantes, es traslado de competencias en inversión y en funcionamiento, ojo, eso quiere decir adelgazar el DPS que se creó fue para garantizar las transferencias monetarias a los colombianos y no para hacer mil cosas, adelgazar el INVÍAS que tiene que concentrarse en otras tareas y dejarlo y así con muchas entidades del Estado, entonces son gastos de inversión y gastos de funcionamiento, lo que tenemos que cuantificar.

¿Por qué digo esto? Porque la discusión en la educación y añadir a otros sectores, es una discusión válida, que esa sí tenemos que resolverla en la Constitución, porque si no cuando vayamos a expedir la ley de Competencias podemos tener algún problema de concordancia constitucional y legal ¿y qué es lo que tenemos que definir en la Constitución? No el detalle tampoco, Duvalier y Juan Carlos y esto, lo que tenemos que definir, lo que sí está definido porque las cifras dan con el aumento de recursos, es que con la bolsa del SGP se tiene que atender sin lugar a dudas la educación de cero a tres años y lo que sí tiene definido el Gobierno y les pido que respalden en esta Comisión, es y lo dijo el Presidente de la República en su trino anunciando el apoyo al proyecto, es que también se tiene que financiar, asegurar el tránsito a la educación superior de dos años, pero Representante Wills, ahí se dice expresamente en concurrencia con el Gobierno nacional.

Y yo estoy de acuerdo con usted, hay que dejar eso ahí ¿por qué? Porque cuando vayamos a cuantificar, a tener toda la bolsa, en ese momento la ley de competencias vamos a saber qué tanta concurrencia debe haber o no, dependiendo de las cifras y del traslado gradual año a año porque va a ir creciendo, ojo con esto, a veces nos imaginamos que la bolsa del SGP en el 27 va a crecer de un solo tajo doce puntos, acuérdense que es un crecimiento gradual durante doce años. Entonces, esto es un tema de relojería, de par y paso, que lo más cómodo para muchos sectores amigos del statu quo en este país, es aplicar la frase de Andrés López, “esto es tan complejo que deje así, no hagamos nada y sigamos como estamos hoy” y eso es lo más irresponsable con las futuras generaciones de colombianos, porque está demostrado que este Estado no funciona y no llega a los territorios como está así.

Entonces, la invitación que yo les quiero hacer es, yo les pido un poco porque el Representante Duvalier que ha estado en el tema no me está escuchando, les pido está con Jennifer ahí, yo los quiero invitar a que no nos metamos en la ley de Competencia, a que dejemos en el tema de educación el marco conceptual y el marco serio y responsable fiscalmente que ¿cuál es? Dejemos claro los tres años de educación de cero a tres, dejemos claro el tránsito de los dos años de educación superior, en concurrencia con el Gobierno nacional en la Constitución, ¿qué va a pasar Duvalier, Cathy, Jennifer, cuando empiece la ley de competencia? Que esa frase de la concurrencia

del Gobierno nacional, nos deja el espacio y en esa yo estoy de acuerdo, para que cuando se discuta la Ley en la Ley se pueda decir mire esto no da y la concurrencia del Gobierno nacional es del 90% para cubrir esos dos años, o es del 10, o es del 20%, pero no, el Gobierno no está de acuerdo con que le quitemos los dos años de eso, ya cuando saquemos las cuentas vamos a mirar.

Y una tercera reflexión, que ya no tiene que ver con educación, pero tiene que ver también con el tema de ampliar a otros sectores, tenemos que dejar eso a otros sectores porque entonces no podríamos mantener esa rigidez constitucional también, pero a otros sectores siempre sobre la base Representante Ocampo, que los sectores prioritarios, los sectores privilegiados con el SGP y por el otro lado está el propósito general, es educación, salud y saneamiento básico. Yo ahí quería como dejar clara la posición del Gobierno en esa materia e invitarlos, ayer el Gobierno avaló, porque hay proposiciones muy buenas que mejoran el texto, dieciocho proposiciones y con base en eso, el ponente redactó una proposición sustitutiva.

Yo sí quisiera invitarlos a que avanzáramos en la aprobación del 356 con la proposición Sustitutiva, revisemos obviamente esa discusión de la educación, esa discusión de la educación a mí no me sorprende, ha estado permanentemente allí durante toda la discusión y es totalmente válida y yo creo que ha venido mejorando y ha venido perfeccionándose.

Yo lo que los invito es, a que pongámonos de acuerdo para avanzar y que el Ponente con el Gobierno, con el Ministerio de Educación, asuman el compromiso de que si hay que hacer algún ajuste para la plenaria en la ponencia pues lo hacemos, aquí no hay posiciones inamovibles, este Gobierno ha demostrado en este y en todos los proyectos que estamos abiertos a la concertación y a revisar los distintos temas. Allí quería yo Presidenta, dejar mi intervención con esta cordial invitación, para que podamos avanzar en la votación de las Proposiciones no avaladas, ya se avalaron muchas y de la proposición Sustitutiva del 356.

**Presidenta:**

Gracias señor Ministro por su intervención. Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo, se prepara el Representante Ocampo y el Representante Cadavid.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señora Presidenta. Señor Ministro, yo quiero referirme a la parte final, efectivamente yo creo que es un gran aporte que puedan hacerse desde estos recursos a la educación inicial, o como le llaman aquí preescolar, pero es educación inicial, que tiene dos ciclos por tres grados cada uno, hoy los sectores populares no tienen sino un solo grado en el segundo ciclo, un solo grado en el segundo ciclo, transición, entonces avanzar dos nos ayudará a acercarnos a la mitad de lo que tienen los estatus



altos de la sociedad en su educación, eso está claro y en eso estamos alineados.

Pero en el tema de educación superior, efectivamente yo quiero que en el tema de educación superior tenga en cuenta esto, mire Ministro, nosotros creemos que esa responsabilidad de la educación superior debe estar con cargo al Gobierno, seguir en cabeza del Gobierno y que la entidad territorial concorra, concorra no es cierto, para financiar la educación superior.

O sea y cuando ustedes dicen tránsito ¿tránsito qué es? Están hablando de educación terciaria, ¿Tránsito qué es? Tránsito es ir allá, pero la educación superior ya está, la educación superior la constituye la educación técnica, superior, tecnológica superior y la educación profesional. Entonces por favor, yo pienso que en eso hay que hacer la precisión, porque ¿tránsito qué es? ¿a qué se refieren? ¿vamos a meter ahí la educación terciaria? ¿qué es lo que vamos a hacer? Tránsito no, para mí no significa nada, no significa absolutamente nada, o se dice y concurre de manera determinante en un valor, pero el problema es que de pronto el decir que se financiaran dos años, es una cosa de los puntos de los recursos, me parece a mí es exagerada y que no permiten consolidar los otros niveles inferiores de la educación inicial.

Me parece a mí que allí tenemos que centrarnos y tenemos que trabajar y no cerrar la puerta para financiar educación superior, porque hay algunas entidades territoriales que están desarrollando educación superior, que financian transporte y alimentación para educación superior ya, que están ayudando a infraestructura para educación.

**Presidenta:**

Gracias Representante Tamayo. Tiene el uso de la palabra el Representante Ocampo, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Mire yo voy a tomar la palabra del doctor Ardila, de que hagamos un escrito que nos permita concertar, nuestra mayor preocupación es que en verdad llega donde tiene que llegar, señor Ministro yo lo que he propuesto es, que hasta que no se cerraran las brechas, pero cuando uno va a hacer un cambio del Sistema General de Participaciones y ya le dice al país que no vamos a solucionar el problema del agua, educación y salud, ese no es el mensaje que podemos dar.

Yo creo que este Gobierno debe decir que este cambio en el Sistema es para eso, es para que en tantos años todos los colombianos tengan agua potable, es para decir que en tantos años todos los niños de Colombia tienen acceso a una educación de buena calidad y en colegios que no se estén cayendo, es para decir que todos los habitantes de Colombia tienen derecho a un Sistema de Salud, a sitios donde los atiendan de buena manera y no tengan en peligro su vida. Hoy tres mil infraestructuras en salud se están arreglando en el país, porque se recibieron mal.

Yo ahí yo creo Ministro, que el mensaje debe ser diferente, el mensaje es al contrario de lo que está planteando el Gobierno Ministro, uno no puede decirle al país que vamos a entregarle recursos a entes territoriales, sin garantizar que ese millón y medio de personas que no reciben agua de buena calidad, la reciban; uno no puede decir que va a ser un cambio al sistema, sin garantizar que vamos a darle más plata a la educación para que los niños estudien y no para que las mafias políticas se las roben. Yo creo que ahí el mensaje yo creo Ministro que tenemos que ajustarlo, yo he pedido simplemente que se reduzcan las brechas, claro otros sectores, pero de hecho el proyecto inicial lo contemplaba y era más estricto todavía, yo pienso quedarme mejor entonces con la que viene del 357 que es más estricto.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso la palabra el Representante Cadavid y se prepara la Representante Jennifer Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Heráclito si me ayudas ahí, por favor Heráclito. Gracias Presidente, para poder mirar Heráclito a la Mesa Directiva y Ministro, lo hemos dicho, Senador Guido Echeverri, Senador bienvenido a la Comisión, gracias por estar aquí. Nosotros hemos dicho desde el inicio del debate que estamos acompañando el proyecto, no obstante Senador y en este caso al Gobierno nacional, yo sí hubiese querido ver en una discusión de semejante magnitud, presente, no haciendo lobby, sino en una discusión técnica a la Dirección Nacional de Planeación, por aquí pasó ayer saludando, pero esto es un tema transversal a la planeación territorial del país, de los entes territoriales, de la resignificación de competencias y por aquí Planeación pasó y saludó y no dijo nada más y yo sí creo que ese debate debió haber estado aquí presente.

Como también tiene que estar presente el Ministro de Hacienda, aquí estamos felices que esto para educación, que esto menos para lo otro, que esto para los otros propósitos y ¿dónde está que el país pueda observar por lo menos el concepto de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda? Que uno tuviera la capacidad de confrontar al Ministerio y decirle Ministro tiene la razón o no la tiene, porque los centros de estudio no se la están dando, porque el comité autónomo de la regla fiscal dice que esto va a impactar mucho más de lo que públicamente se ha dicho y este texto ha tenido variaciones en la Cámara de Representantes, donde nosotros no hemos podido escuchar a los organismos técnicos del Gobierno.

Entonces, es muy difícil que nosotros queriendo apoyar como lo hemos hecho, porque hemos avanzado es en Proposiciones para corregir, para mejorar, para darle una respuesta a las regiones de Colombia, a nuestros departamentos, pero no puede pasar una discusión simplemente diciendo como mencionaba Juan Sebastián ayer, hagámosle que ahí

vamos ajustando, esa no es la responsabilidad de sacar un producto de estos.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

A ver yo quiero poner de presente una cosa para todos los colegas, hoy sin Reforma a SGP, sin nada, se estima que se requieren cerca de doscientos billones de pesos en la educación básica y media para cerrar las brechas, hoy dos millones de niños y de niñas están por fuera del Sistema de Educación Básica y Media, es decir, ahí en ese nivel que está hoy ya hay necesidades insatisfechas, brechas acumuladas y una deuda histórica que hay que atender. Pero como si eso no fuera suficiente, aquí y yo estoy de acuerdo, estamos diciendo además pongan tres grados de preescolar, eso significa crear todo un nuevo nivel de educación en cabeza de los territorios, o sea, eso es una plata larga colegas y no solamente una plata larga por construir infraestructuras, sino porque es un nivel de educación que requiere personal formado para atender estos temas. Estamos creando la educación preescolar pública de tres grados, que sería histórico para este país.

Entonces, que me digan que además el Gobierno nacional le va a decir a los entes territoriales que si por favor me montan una universidad que dicte dos años de educación superior, o de educación de tránsito de educación superior, pero ¿con qué recursos? Si estos recursos no van a saldar la deuda acumulada ni siquiera de educación básica y media y además, queremos apostarle a crear tres grados de educación inicial, o sea esto es muy concreto, los costos de transporte escolar han crecido 700% en los últimos doce años, todo financiado con la plata de las regiones y no todo con SGP, sino incluso con plata de Regalías.

Entonces, yo quiero dejar aquí mi Constancia, de que yo no estoy de acuerdo con que a este SGP se le cuelguen arandelas de financiación de la educación superior, porque los recursos, incluso aquí tengo un concepto del Ministerio de Hacienda, como diría el Ministro Cristo y en el 2035 que es la mayor proyección apenas estamos hablando de treinta y cuatro billones de pesos adicionales...

**Presidenta:**

Para finalizar Representante.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

En el año de mayor recaudo proyectado al 2035, apenas estamos hablando de treinta y cuatro billones más para las regiones, treinta y cuatro billones de pesos para todo lo que aquí ustedes están diciendo: salud, saneamiento básico, acueductos, ya no solamente educación básica y media, sino también educación preescolar de tres grados y además vamos a permitir que le metan en la ley de Competencias

de educación superior, ¿por qué no saldar ese debate en este momento? Cuando la educación superior es principalmente responsabilidad del Gobierno nacional central.

Y colegas, si están preocupados porque las regiones concurren, hoy las regiones ya lo hacen, solo que no lo hacen a punta de SGP, es decir a punta de desfinanciar la educación inicial y la educación básica y media, lo hacen con sus recursos de inversión, con sus recursos de otras fuentes de financiación, pero colgar la educación superior al Sistema General de Participaciones, sépanlo colegas es desfinanciar la educación básica y media que requiere hoy urgentemente inversiones, es que el año pasado cerró con un faltante de 1.6 billones de pesos si no estoy mal.

**Presidenta:**

Gracias Representante por su intervención. Terminadas las intervenciones. por un minuto Representante Duvalier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Yo quiero agregar que la Constitución en el artículo 69, ya dice que el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a educación superior, es decir, si ya lo dice el artículo 69 ¿por qué lo vamos a meter en esta Reforma al Sistema General de Participaciones? En la ley de concurrencias el artículo 69 nos permite hacer todo lo que aquí se ha dicho, ¿cuánto va a depender de la financiación de los entes territoriales o cuánto de las entidades nacionales? A mí sí me parece además que las explicaciones sobre qué es tránsito a educación superior es realmente escueta la explicación.

Entonces, si quieren entonces demos la discusión y corremos el porcentaje no del 39.5, sino lo corremos al 46 o 47 y entonces ahí sí metemos educación superior, pero con la responsabilidad total y le quitamos la competencia al Ministerio de Educación Ministro y se la dejamos no por dos años, ni tránsito, completa, pero que quede eso claro, porque sí.

**Presidenta:**

Para finalizar Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Oiga porque es que a mí me preocupa, como ese exceso de optimismo donde se pretende que esta bolsa alcance para tantas cosas, que después lo que estamos haciendo es no focalizando bien los recursos, sino distribuyéndole una cantidad de sectores y de líneas de inversión que no vamos a tener el impacto esperado en superación de pobreza, en generación de oportunidades, en mejoras al Sistema de Salud. Así que démosle de verdad claridad a esto, que no está siendo claro.

¿Qué son dos años de tránsito y para qué va a alcanzar la plata? El presupuesto del ICBF es de

diez billones de pesos, que se encarga de los temas de primera infancia, diez billones de pesos es el presupuesto del ICBF para este año. Entonces, ¿cuánto de eso le va a corresponder ahora con la modificación? Que quiero dejar claro, todos estamos de acuerdo con incluir educación preescolar desde los tres años, todos, esa es una deuda que quedó en la Constitución, que se hizo cargo solo desde los cinco años error garrafal y un pacto político y social de este Congreso y de esta Cámara.

**Presidenta:**

Gracias Representante por su intervención, finalizadas las intervenciones sobre la proposición, señora Secretaria sírvase leer la siguiente proposición. Pero primero preguntémosle al doctor Tamayo, que dejó una proposición ¿Sí la va a someter o la va a dejar como Constancia?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Yo quisiera, si no se iba a haber una Sustitutiva ¿No es cierto? Van a leer una Sustitutiva.

**Presidenta:**

Sí señor, hay una Sustitutiva.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Entonces dependiendo del texto de la Sustitutiva, es que yo puedo retirarla y dejarla como Constancia para que no se debata.

**Presidenta:**

Gracias Representante, avancemos en la otra proposición señora Secretaria, sírvase leer la proposición.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, la siguiente Proposición la firma el doctor Óscar Sánchez, Astrid Sánchez, Hernando Guido Ponce, Delcy Isaza, Ana Paola García, Jorge Eliécer Tamayo, Piedad Correal, hay más de cuarenta firmas en esta proposición, pero también debo dejar Constancia que los Representantes José Jaime Uscátegui, Leonardo Gallego que la habían firmado retiran su firma y Eduard Sarmiento.

Leo la proposición, esta proposición lo que hace es modificar el Inciso 6° del artículo y adiciona la siguiente expresión, dice:

**Proposición:** En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinaran a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general, lo que adiciona esta Proposición de más de cuarenta Representantes es “Los honorarios de los miembros de las corporaciones públicas territoriales, entre otros sectores”.

Ha sido leída la proposición señora Presidenta.

**Presidenta:**

Se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Sánchez, la Representante Juvinao. Adelante Representante Sánchez, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Desde ya Presidenta, le pido el favor que sea un poquito más laxa en el tiempo, en vista que es una proposición que se ha venido trabajando con el objetivo de poderle darle una estabilidad en los entes territoriales. El Sistema General de Participación se ha venido trabajando y por supuesto, creando no solamente desde el año 2001 a través del acto legislativo que permitió de ese año, poder distribuir el Sistema General de Participación en los entes territoriales y desde esa época, se estableció en la Constitución el 28% para gastos de funcionamiento en aquellos municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, con el objetivo de poder que el gasto de funcionamiento de la administración municipal, tenga esa posibilidad de estos recursos.

A esa Ley se expidió la Ley Orgánica 715 para poder hacer esa distribución, en la cual no se tuvo en cuenta por supuesto el ejercicio de los Concejales en el país. A través del Acto Legislativo número 4 del 2007, se vuelve a modificar el Sistema General de Participación y se reglamenta a través de la Ley 1176 de 2007, permitiendo nuevamente a los municipios de categoría cuarta y quinta y sexta, poder tener de propósito generar inversión en el territorio y colocando un límite del 42% de ese gran 100% del Sistema General de Participación. Y en este proyecto de acto legislativo si bien es cierto se trabaja sobre el 39% del Sistema General de Participación, no es menos cierto que se quita el porcentaje que se vaya a establecer para el funcionamiento de los municipios de tercera, cuarta y quinta categoría del país y eso pues queda a expensas de la ley de competencias orgánica, que este Congreso debe expedir.

Es justo, que a través de este acto legislativo puedan los Concejales del país tener una mejor remuneración, no creo justo que un Concejal doctor Juan Carlos Wills, de un municipio de sexta categoría no alcance a ganar el salario mínimo legal vigente, de unas sesiones que trabajan a diario y que son la base de la democracia en nuestro país, no los busquemos solamente en nuestros procesos electorales, sino busquemos la forma de fortalecerlos desde la base. Y algunos nos han dicho en el transcurso del debate, lo vamos a hacer a través de la ley de Competencias y permita que es un tema de allá, pero no lo han hecho en la 715, no lo hicieron en la 1276, yo me pregunto ¿si lo van a hacer en la próxima ley de Competencias si no está contemplado dentro del marco constitucional? Lo que queremos nosotros es que quede dentro del marco constitucional, para que haya esa oportunidad de que se presente a esta célula



Congresional, para estudiarlo. No es cierto que se vaya a emplear el Sistema General de Participación.

**Presidenta:**

Un minuto para finalizar Repre.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

No es cierto que se vaya a emplear del Sistema General de Participación el de educación, el de salud, el de agua potable, es el de propósito general, que en este orden de ideas está en el 11.6, ese 11.6 del propósito general que tenga la posibilidad en la ley orgánica de reglamentarlo, el Gobierno revisará si es el 00.1 pero él lo reglamenta, la duda y lo que nos dice la historia es, que si no queda dentro del marco constitucional será imposible que en una ley de Competencias lo vayan a reglar, con el argumento que no vamos a utilizar el Sistema General de Participación para pagarle los honorarios a los Concejales de un municipio, ni para gastos de funcionamiento, ya está, 11.6 gastos de funcionamiento para municipios con propósito general, no con educación, no con agua potable, no con salud.

Yo les invito a los compañeros, además que acompañaron la firma de esta proposición, que nos pongamos en los zapatos de los Concejales, más de diez mil Concejales del país, esperando que nosotros podamos darle una oportunidad de que tengan un ingreso.

**Presidenta:**

Gracias Representante por su intervención. Tiene el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:**

Yo comprendo plenamente los motivos y las razones que ha expuesto y las respeto el Representante Óscar Sánchez, de hecho hay un proyecto de ley en la plenaria de la Cámara esperando su último debate en esa materia y el Ministerio del Interior no ha tenido reparos al proyecto de ley. Pero quiero llamar a la sensatez a esta Comisión Primera, la autonomía territorial, este proyecto de acto legislativo queridos Representantes, ha despertado los monstruos y los demonios del centralismo, resucitó a Rafael Núñez desde 1886, tuvo esa capacidad.

Yo mismo que sabía que iban a despertarse algunos demonios Representante Cathy Juvinao, usted que es de Bogotá, no me imaginé que fueran tantos, entre otras cosas porque a los bogotanos los responsabilizan injustamente o a ese habitante de Bogotá, a los bogotanos los responsabilizan injustamente del centralismo y Bogotá es también víctima del centralismo nacional, pero Núñez ha resucitado en cuerpo de ilustres colombianos ciento treinta y siete años después y esa tecnocracia incrustada en muchas instituciones del Estado y en muchos centros de pensamiento, han demostrado una y otra vez que quieren concentrar el poder en el

Gobierno nacional y esta es la mayor demostración, este debate.

Entonces, yo los quiero invitar a la moderación y a la sensatez, se ha hecho un gran esfuerzo para avanzar en este Proyecto, pero sí de buena fe muchos Representantes quieren resolver todos los problemas que el país tiene hoy con este proyecto de acto legislativo del sistema General de Participaciones, pues lo que vamos a hacer es simplemente alimentar a unos duros y fuertes opositores, que no podemos menospreciar de esta iniciativa y este es uno de esos típicos casos.

¿Quién se puede oponer a que mejoren las condiciones de vida de miles de Concejales en toda Colombia? Que les cuesta mucho especialmente en las zonas de conflicto ejercer sus funciones, nadie, pero por eso hay un proyecto caminando en la Cámara de Representantes. Si aquí pretendemos colgarle a este proyecto eso y muchos otros temas, créanme apreciados Representantes que no va a ser posible avanzar en la aprobación del acto legislativo.

Yo quiero hacer nuevamente un llamado, ya en tono angustioso a la sensatez de esta Comisión Primera, que es amiga del proyecto y aquí yo no voy a explayarme, pero hay razones de carácter de consecutividad, hay razones de carácter fiscal, se está tramitando en otro proyecto, el propio Representante Sánchez ha dado el argumento más importante, porque Óscar con toda franqueza ha dicho, si no metemos esto acá entonces no va a haber y entonces necesitamos un consenso para un tema de esta naturaleza, enviar el mensaje a la opinión pública, a las firmas calificadoras de riesgo, a estos contradictores del proyecto que hemos venido moderando el proyecto precisamente para hacerlo sostenible fiscalmente, que aquí estamos tramitando un proyecto de acto legislativo para destinar recursos de la educación, de la salud, del agua potable de los colombianos para pagar los sueldos.

Precisamente por eso, yo quiero que me oigan bien esta reflexión, yo quiero insistir en esto monotemáticamente, el acto legislativo es la gran sombrilla para dar la discusión sobre el ordenamiento territorial en Colombia ¿qué tendremos que hacer después? No solo la ley de Competencias, aquí hemos aplazado durante veinticinco años la Reforma Tributaria Territorial, los municipios y departamentos van a tener que hacer más esfuerzo fiscal propio, aquí cada Ministro de Hacienda desde que yo me conozco, cada cuatro años anuncia que tiene lista una Reforma Tributaria Territorial y nunca se ha presentado, a partir de la aprobación de este Acto Legislativo se tendrá que presentar y se tendrá que discutir. ¿qué otra ley se tendrá que discutir? El esquema de asociatividad territorial, el esquema de asociatividad territorial tendrá que discutirse también, que hoy lo discutimos en abstracto, ahora va a tener recursos. no aquí nadie está escuchando Presidenta, es difícil la reflexión acá, yo les pediría a los amigos del Pacto.

**Presidenta:**

Serían tan amables, las personas que se encuentran allá al final de hacerse en las barras, por

favor el señor de la chaqueta negra nos colabora en las barras. Adelante señor Ministro, para seguir con la ilustración.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:**

No pues yo termino, porque ya no hay espacio para más reflexión. Yo termino pidiéndole a esta Comisión que neguemos esta proposición y lo que invito al Representante Sánchez, porque él me ha dicho que contaría con el aval y el respaldo del Ministerio de Hacienda y de Planeación Nacional, es que en el transcurso de la sesión de la Comisión Primera, a la plenaria, hagamos una reunión técnica completa del Gobierno y si esta proposición tiene el respaldo y tiene el aval del Ministerio de Hacienda y de Planeación Nacional, el Ministerio del Interior y el Gobierno no tiene ningún problema para avalarla.

Pero mientras tanto, realmente no es posible avalarla sin poner en riesgo la aprobación del proyecto y es el llamado que quiero hacer a todos los Representantes, entendiendo el sentido, entendiendo el propósito, compartiéndolo, pero toca tomar decisiones frente a esta clase de situaciones.

**Presidenta:**

Gracias señor Ministro. Tiene el uso de la palabra la Representante Juvinao y se prepara la Representante Pedraza, el Representante Campo. Adelante Representante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:**

Oiga señor Ministro, yo estoy convencido en la discusión que se viene dando y en las reflexiones que usted nos plantea, ¿por qué se vuelve tan difícil? Obviamente mientras no haya un cambio de paradigma, porque es que se está rediseñando el Estado y esto se siga viendo meramente como una matriz de financiación, pues no podremos encontrar la realidad de lo que significa las autonomías, ¿por qué Antioquia tiene túneles y tiene vías propias y tiene Metro? Porque han logrado pensar en su desarrollo sin preguntarle a la Nación si eso era posible o no era posible. Las autonomías en un Gobierno centralista, o en un Estado centralista está totalmente sesgada a lo que piensa Bogotá, a lo que piensa el Gobierno central, pero esas autonomías señor Ministro, desde luego que necesitan fortalecer los mecanismos de participación.

¿Cómo serán los órganos consultivos? ¿Seguirán jugando las Universidades, las agremiaciones? Pero más allá de eso, imposible hablar de grandes discusiones en municipios de quinta y sexta categoría si no se replantea la realidad de esos Concejales, porque no es cómo se les busca mejorar sus condiciones de vida, es como mejoramos la calidad del debate en los municipios de quinta y sexta categoría, porque no podemos doctor Tamayo, hablar de autonomías manteniendo el chip de la centralización, manteniendo el chip de hacer el mandado en Bogotá, con unos Concejos débiles,

claro que hay un proyecto que le está golpeando a Hacienda, que tenga piedad.

**Presidenta:**

Treinta segundos para finalizar, por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:**

Que tenga piedad de la realidad de los Concejales, pero para ello es importante que la discusión que plantea Óscar Sánchez, que suscribo, tenga la posibilidad al menos de que el Gobierno, o al menos la parte del Gobierno que está jugada con este proyecto, pueda entender que no es algo accesorio. Gracias Presidente.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Finalizamos con el Representante Juan Sebastián.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

Mire Presidenta. Yo creo que en los temas de educación aquí hablando con los colegas y con los demonios que tengo al lado, quedamos más tranquilos Ministro, cierto dejándolo un poco más genérico y hemos tenido tranquilo al demonio. Pero donde sí Ministro y yo lo entiendo de no colgarle todos los temas a la norma, el tema de los Concejales también es el desespero nuestro como Congresistas, de llevar tres años tratando de que Hacienda dé un visto bueno o que sea capaz de decirnos no, pero claro mantener esa agonía en esos proyectos de ley que hemos presentado y que hemos firmado, para el respaldo de los Concejales de los que nos vemos en esta oportunidad como una posibilidad ¿por qué? Yo algún día hasta les dije, miré si definitivamente el tema de los Concejales no lo va a resolver este Gobierno, por lo menos revisemos el tema de inhabilidades e incompatibilidades, es que lo que es muy complejo es cuando usted es Concejal de un municipio, donde lo único que hay es la Alcaldía y el Hospital, usted no se gana ni el mínimo en promedio mensual, e inhabilita a toda la familia para trabajar.

Entonces, la realidad de los Concejales es una realidad muy compleja, entiéndonos que es ésta, es como la única posibilidad que vemos de presionar un poco al Gobierno, para que nos resuelva, porque podría resolvérselo por otra vía, si no le dan aval fiscal al otro proyecto de ley nosotros no estaríamos dando esta pelea, pero como no nos dan aval fiscal, pues vemos en esto la posibilidad de abogar por los Concejales de nuestros municipios. Gracias.

**Presidenta:**

Tiene el uso la palabra el Representante Sarmiento, por un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Gracias Presidenta, es muy poquito tiempo pero quiero decirles lo siguiente rápidamente. Lo primero nosotros no estamos modificando aquí el

régimen municipal, ni el régimen salarial de las y los Concejales, lo que significa que hacer ese traslado de recursos del SGP que es para otras cosas al tema de los salarios, no está garantizando el aumento de los salarios de los Concejales, primero. Segundo, hoy ¿Cómo se tasan los recursos y el límite de gastos de funcionamiento o de gastos generales del Concejo Municipal? Se tasa el porcentaje el costo de los salarios, de los honorarios de los Concejales se le suma hasta el 1.5 % de los ingresos corrientes de libre destinación, como ese es el componente de gastos, de límites de gastos del Concejo Municipal, el hecho de que nosotros sustraigamos de ese límite presupuestal del Concejo Municipal el costo de los honorarios, no quiere decir que sea una plata que se esté ahorrando el municipio, ni que aumenten los honorarios de los Concejales.

¿En dónde queda esa plata? Queda libre dentro de la bolsa de los gastos de Concejos Municipales, es decir, se lo quitamos a la Mesa Directiva por cómo está redactada la ley del Presupuesto de los Concejos Municipales, si me permite Presidenta, leo rápidamente cómo es la redacción, para que entendamos un poco mi punto. La redacción del artículo del Presupuesto de los Concejos Municipales dice lo siguiente: “Los gastos de los Concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizados en la Ley 136 más el 1.5 %”, esa es la composición presupuestal, pero no dice que son dos rubros distintos, sino que ese es el límite del presupuesto de gastos del Concejo Municipal, se lo quitamos a SGP, pero no se lo ahorramos al municipio, se lo quitamos a educación, salud y agua potable, pero no le aumentamos los honorarios a los Concejales. Entonces no hacemos lo que queremos hacer.

**Presidenta:**

Adelante Representante Rueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Gracias Presidenta. Presidenta este es un tema que nos convoca a todos los Representantes, hay en el país más de diez mil Concejales de los municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, por supuesto que nosotros hemos venido acompañando este proyecto de acto legislativo, incluso ayer levantamos la voz diciendo que aprovecháramos que no teníamos ninguna plenaria digamos programada, para poder avanzar en la discusión de manera amplia y esto es un tema muy importante para nosotros, para los Concejales del país. Miren, el Sistema General de Participaciones se divide en las asignaciones especiales y en la distribución sectorial, esa distribución sectorial que es del 96% del SGP está relacionado para educación, salud, agua potable y tiene un propósito general.

Aquí han querido dejar sobre el ambiente, que se van a tocar los recursos destinados a educación, salud y agua potable, cosa que es totalmente falsa,

la proposición encaminada a que se incluya los honorarios de los Concejales de estos municipios, va relacionada con el propósito general, por tal razón solicitamos a los colegas acá que seamos coherentes, miren incluso hacer una invitación al Gobierno nacional, el Gobierno nacional ha hablado siempre de la Colombia Profunda, de los municipios más olvidados y en materia de política los Concejales han sido olvidados y necesitan una remuneración digna, no podemos pasar desapercibidos nosotros la oportunidad de establecer las reglas claras desde el acto legislativo, desde el marco constitucional que quede establecido.

Además, ¿qué va a pasar en la eventual conciliación? Cuando los Senadores también pongan de presente que ese texto fue aprobado por parte de ellos y no por la Cámara de Representantes, que no nos quede a nosotros esa carga, porque acá hemos levantado la voz mil y mil veces por los Concejales, pero por parte del Ministerio de Hacienda no han acompañado el proyecto que hacía mención el señor Ministro, por esa razón invitamos a que acompañen votando.

**Presidenta:**

Representante Piedad Correal, por un minuto también,

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señora Presidenta. Señor Ministro mire, yo soy de las que he suscrito la proposición, también es yo diría como dijo ahora Sebastián, como que estamos es desesperados qué hacemos para lograr esa dignificación de los Concejales del país, si estamos Ministro precisamente hablando de una descentralización de recursos, necesitamos esos Concejos fortalecidos para hacer lo que hacemos aquí con el Gobierno nacional, los debates de control político, el seguimiento, pero tenemos unos Concejales de unos municipios totalmente desprotegidos.

Y Ministro yo le sugeriría algo y es ¿qué posibilidad hay de que usted haga esa mediación con el Ministerio de Hacienda? Para que se le dé el aval a este proyecto de ley Ministro, que ya está en cuarto debate, Ministro toda la legislatura se presenta y no pasa nada.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Juvinao.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Vean colegas, yo creo que tenemos que ser coherentes entre lo que estamos proponiendo, nosotros hemos ya adelgazado el texto frente a ciertos detalles que tenía, bajo la lógica de dejar esto lo más general posible y que en la ley de Competencias efectivamente lleguemos a todos los detalles de la distribución. Yo creo que eso es lo que deberíamos



hacer con el tema de los Concejales, yo no creo, aquí todos somos políticos y no creo que haya uno solo que no sea empático frente a la situación de los Concejales, sobre todo de los municipios de categoría 4, 5 y 6. Entendemos las necesidades en las que están, entendemos que a veces ni siquiera les pagan, entendemos que algunos ni siquiera logran el salario mínimo como remuneración y creo que todos estamos de acuerdo en que eso tiene que cambiar y que tenemos que dignificar la labor de los Concejales en los territorios.

Pero siguiendo la lógica y el argumento del Ministro, si nos ponemos a dejar ese tipo de detalles en el acto legislativo, entonces devolvámonos en todos los argumentos que llevamos dos días dando aquí y volvamos a meter la cantidad de detalles que ya habíamos pulido del texto, bajo la lógica de esperemos a la ley de competencias. Entonces, lo que les estoy diciendo es, no podemos limpiar el texto para unas cosas y terminarle colgando bolitas de arbolito de Navidad para otras cosas.

Lo que sí podríamos hacer y es una propuesta que yo les hago, es que hagamos un compromiso público ante los Concejales del país en esta Comisión, de que aquí estamos comprometidos en incluir el tema como algún porcentaje del Presupuesto General para municipios de categoría 4, 5 y 6 en la ley reglamentaria, que además debe ser una ley orgánica, conmigo cuenta Representante Sánchez y yo se lo dije en la plenaria ayer, conmigo cuenta para ese compromiso, pero yo de verdad les diría no es un detalle que debería ir en el acto legislativo.

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra el honorable Senador Blanco, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:**

Presidenta muchas gracias y cordial saludo a los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara. Presidenta, yo quiero hablarle a los Representantes a la Cámara que viven en los territorios, que están diseminados por los treinta y dos departamentos y no exclusivamente aquellos que logran las curules a través de los votos de opinión, que posiblemente no representan Concejales en los territorios, o Diputados en los departamentos, o sea quiero referirme a la mayoría de los Representantes a la Cámara de Colombia.

Yo acabo de sostener una conversación con el Ministro del Interior allá atrás y me dijo, yo asumo la responsabilidad ante los Concejales del país, yo quiero recordarle Ministro que usted es el Ministro de la política, que usted es el Ministro del Interior, lo primero es que usted no debe hablar de sueldo como un Representante habla de salario, los Concejales del país devengan honorarios y esos son dos términos absolutamente diferentes, que tienen repercusiones diferentes en los presupuestos municipales y en el Presupuesto General de la Nación con las transferencias.

Lo segundo, es que ya hemos hecho Mesas Técnicas doctora Cathy Juvinao, ya las hemos hecho, hemos estado con el Ministerio de Hacienda, acompañados del Representante Óscar y de muchos otros Representantes, Juan Carlos Wills y esto pareciera ser un embudo que no tiene salida, y sabe ¿qué nos dijeron la última vez en la Mesa Técnica del Ministerio? Vayan al SGP, vayan al proyecto que están tramitando, pero uno viene y le dicen acá el Ministro del Interior que es el responsable directo de ese proyecto, que lo está tramitando desde antes de ser Ministro doctor Cristo, porque conocemos la historia del proyecto y ha pasado ya por los distintos debates anteriores en la Comisión Primera, no habíamos hecho la última Mesa Técnica, por eso tampoco se dio este tipo de discusiones allá y nos toca venir acá, estamos hablando del propósito general del Sistema General de Participaciones, nosotros no estamos hablando de rubros específicos, ese propósito general no habla de educación, de salud, de agua potable, esos son ruidos que se le meten al Proyecto, la idea nuestra es que por lo menos un Concejal del país devengue el salario.

**Presidenta:**

Gracias honorable Senador, bienvenido a la Comisión Primera. Representante Wills, por un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Presidenta, si quiere no hablo, a todo el mundo le dio dos minutos y a mí me va a dar un minuto.

**Presidenta:**

Adelante Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Gracias Presidenta. No es que es muy breve, yo simplemente me quiero sumar a quienes me han antecedido, con la bienvenida al doctor Germán Blanco, esta no es una iniciativa que haya nacido con el Sistema General de Participaciones, nosotros estamos trabajando esto Senador Germán, desde el periodo pasado en un renovado Frente Nacional con los Liberales, con el doctor Óscar Sánchez, con la motivación de todos quienes representan y me incluyo como Representante de Bogotá, porque Germán Blanco ahorita decía los Representantes de las regiones, no, es que nosotros también tenemos que ser desde Bogotá solidarios con la falta de garantías para todos estos Concejales de los...

**Presidenta:**

Para finalizar Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Es que no me dieron los dos minutos, yo de verdad si no, pues o sea si esta no va a ser la garantía del debate, yo también pido entonces que...

**Presidenta:**

Repre tiene los micrófonos abiertos, adelante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

Gracias Presidenta, es que ha sido incómodo la solicitud aquí del uso de la palabra hoy, no sé por qué. Yo sí creo que nosotros tenemos la posibilidad hoy de incluir esta proposición que pone el doctor Óscar Sánchez, que ha sido de verdad en una iniciativa que todos los Partidos Políticos hemos venido trabajando, porque esto no tiene color político, estamos trabajando es por personas que le prestan servicio al país y que queremos mejorarles las condiciones de vida a nivel nacional a todos estos Concejales que nos están pidiendo desde hace muchos años que les demos estas garantías.

Entonces, yo en esto pues no puedo acompañar al Gobierno en retirar esta proposición y quisiera queridos colegas, que en los discursos que vamos a dar en adelante sea por la defensa de los Concejales de todo el país. Gracias Presidente.

**Presidenta:**

Se cierra la discusión, abra registro señora Secretaria. Entonces, empecemos señor Óscar Sánchez, Representante dos minutos, abra el micrófono Representante que ya los micrófonos los tiene habilitados son todos suyos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias Presidenta. Hagamos memoria, Ley 2075 del 2021 que aprobó este Congreso, que acompañé también desde esta curul, mejorando la asignación de honorarios a los Concejales del país. Desafortunadamente en el trámite legislativo señor Ministro se cometió el error que no queremos cometer en el que hoy cursa, como usted muy bien lo dice en el seno de la Cámara de Representantes, Ley Orgánica 435 de Cámara - 069 de Senado y que nosotros hemos venido trabajando en conjunto con el Gobierno, para mí el Gobierno es uno solo, nos sentamos con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Hacienda en una tarea juiciosa nos manifestó que podíamos, el 4 de septiembre, que podíamos llevar nosotros a el acto legislativo del Sistema General de Participación esta propuesta, exactamente nos reunimos con el señor Jairo Bautista, Director de Presupuesto Público y Claudia Otálora, Subdirectora del Ministerio de Hacienda.

Yo de verdad que miro que todos queremos que los Concejales estén bien, pero cuando hay que tomar una decisión nos apartamos de ello, yo no veo en ninguno de nuestros argumentos que estemos diciendo que se van a tocar los recursos de educación, los recursos de salud, los recursos de agua potable del Sistema General de Participación doctor Ocampo, sino del propósito general, que ahí tengamos Campo la realidad que haya esa posibilidad. Yo me imagino el mismo discurso de las autoridades de turno en el 2001 en la ley orgánica, en el discurso del 2007 en la ley orgánica se podrían asignar. Yo los invito compañeros, que nos coloquemos en los pies de nuestros Concejales y le demos esa voz de apoyo a

los Concejales y aceptamos la propuesta del señor Ministro, de que vayamos a una Mesa del Ministerio posterior a la aprobación.

**Presidenta:**

Adelante señor Ministro, también por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:**

Miren, yo sí les quiero realmente pedir que no le hagan daño a este Proyecto, los argumentos que aquí he escuchado son todos, todos apuntan a que no se puede apoyar la iniciativa, porque si no hay consenso, si tiene el riesgo fiscal, si llevamos tantos años en eso, no pueden ahora atribuirle a este acto legislativo esa responsabilidad. El SGP aquí la discusión, Óscar Campo lo dijo muy bien, todo lo que ustedes han dicho lo que demuestra es la necesidad de la autonomía territorial, aquí todo lo que han dicho demuestra es la debilidad institucional de los municipios por un centralismo de mucho tiempo.

Y ahora que pretendemos avanzar hacia autonomía, entonces pretendemos incluir nuevos elementos que hacen difícil avanzar en este tema, porque este no es un tema apreciado Óscar de recursos fiscales, lo dijo bien el Representante Campo, este es un tema de autonomía territorial, de rediseño del Estado. Tenemos que avanzar de tal manera que con Ley de Competencias, con Reforma Tributaria Territorial y eso los municipios estén en capacidad, pero si un estado tiene que destinar plata del SGP a pagar honorarios de Concejales, es que algo está funcionando mal en los municipios de Colombia. Por eso yo sí quiero insistir apreciados Representantes me perdonan.

**Presidenta:**

Adelante señor Ministro.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:**

En que dejemos esto como Constancia, quiero insistirle al Representante Sánchez con el compromiso del Ministerio del Interior, a que hagamos una reunión con el Ministerio de Hacienda para mirar la viabilidad de esto, esto no es un tema de Reforma Constitucional, Cathy Juvinao acaba de decirlo con claridad, la verdad créanme, yo los invito a actuar con responsabilidad, créanme que si empezamos a meterle a la Constitución todos estos elementos, va a ser difícil avanzar en la aprobación, ahora es este Inciso, mañana, dentro de una hora es otro, entonces digamos con claridad si estamos a favor de avanzar en la autonomía territorial o no.

**Presidenta:**

Gracias señor Ministro. Se cierra la discusión, ábrase registro señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, se abre registro para votar la proposición aditiva presentada por el doctor Óscar

Sánchez y demás, el Senador Germán Blanco, Ana Paola García, Astrid Sánchez y otros tantos más, al Inciso 6° del artículo 1°, ya está abierto el registro. Doctor Óscar Sánchez ¿cómo vota? Óscar Sánchez vota SÍ, por favor votar en plataforma, quien vote SÍ está aprobando la adición al Inciso, quien vote NO, está diciendo que no se adicione esa expresión al Inciso sexto del Artículo 1°. Ya pueden votar honorables Representantes:

#### Votaron los honorables Representantes:

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | No      |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  | Excusa  |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | No      |
| Becerra Yáñez Gabriel              | No      |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | Sí      |
| Castillo Advíncula Orlando         | No Votó |
| Castillo Torres Marelén            | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | Sí      |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | Sí      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | No      |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | Sí      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | No      |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No      |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | No      |
| Osorio Marín Santiago              | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley   | No      |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | Sí      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis      | Excusa  |
| Polo Polo Miguel Abraham           | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes            | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe      | Sí      |
| Racero Mayorca David Ricardo       | No Votó |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel      | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier            | No      |
| Sánchez León Óscar Hernán          | Sí      |
| Sánchez Montes de Oca Astrid       | Sí      |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  | No      |
| Suárez Vacca Pedro José            | No      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer     | Sí      |
| Triana Quintero Julio César        | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                 | No      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime      | No Votó |
| Wills Ospina Juan Carlos           | Sí      |

#### Presidenta:

Honorables Representantes, les recordamos que estamos en votación, le agradezco a las personas que no son Congresistas que el recinto es de uso exclusivo para los Congresistas en la parte de acá.

¿algún Congresista tiene inconveniente para votar para que me indique y los técnicos de cabina le colaboren? Señora Secretaria, ya hay decisión. ¿falta algún Congresista por votar? Adelante Representante Karyme, adelante Representante Heráclito. Señora Secretaria ya hay decisión de la Comisión, anuncie resultado.

#### Secretaria:

Sí señora Presidenta, se cierra el registro para votar, ¿pregunto si hay algún honorable Representante que no haya podido votar y deba votar de manera manual? No hay ninguno.

Cerrada la votación de la proposición por el SÍ han votado quince (15) honorables Representantes, por el NO han votado doce (12) para un total de veintisiete (27) honorables Representantes, con quórum decisorio ha sido NEGADA la proposición, toda vez que no tuvo la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley en el trámite de actos legislativos en Segunda Vuelta, ha sido NEGADA la proposición señora Presidenta y honorables Representantes.

#### Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Ministro del Interior, por dos minutos.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior.

Yo quiero señora Presidenta, reiterar el compromiso Representante Óscar Sánchez y todos los Representantes que acompañaron la iniciativa, yo quiero, el Ministerio del Interior el Ministro tienen que actuar con responsabilidad frente a este acto legislativo, estoy llamando al Director de Presupuesto, al Viceministro, yo creo que este tema sigue abierto, yo creo que es un tema importante y en el tránsito miremos una redacción técnica a ver qué podemos hacer que no mande mensajes equivocados frente al proyecto y el compromiso del Gobierno, yo mismo promoveré una Mesa Técnica con Hacienda y con Planeación, para revisar si de alguna manera se puede recoger este espíritu que hay en la Comisión, que yo lo entiendo, sin afectar el SGP y el trámite del proyecto, quería reiterar ese compromiso. Muchas gracias Presidenta.

#### Presidenta:

Siguiente proposición señora Secretaria.

#### Secretaria:

Honorables Representantes y Presidenta, doctor Carlos, yo quiero que me pongan atención, hay tres proposiciones más, pero quiero advertir desde el inicio del debate que hay una proposición Sustitutiva, que redactó el ponente con relación a las proposiciones que radicarón ayer, estas proposiciones que están pendientes fueron radicadas hoy durante el debate, una es del doctor Alejandro Ocampo, que está adicionando un Inciso, tengo entendido que la deja como Constancia, la deja como constancia.



Y hay dos Proposiciones más que se refieren al artículo transitorio, este artículo ya ha sido ampliamente debatido, el Partido Conservador en cabeza de la doctora Delcy, Juan Carlos Wills, dejaron como Constancias para una mejor redacción. Yo no sé si a bien tengan Honorables Representantes, leer la Sustitutiva, decidir sobre la Sustitutiva y ahí sí mirar si efectivamente estas proposiciones al parágrafo transitorio que ya han discutido y ya han dejado como Constancias den lugar. Así usted doctor Carlos, indicará que seguir con el debate.

**Presidenta:**

Señora Secretaria sírvase leer la proposición sustitutiva. Representante Carlos Ardila tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidenta, permítame recalcar lo que ha dicho la señora Secretaria, lo primero es que a pesar de existir una proposición sustitutiva, hemos dado una discusión amplia y hemos recibido Proposiciones de todos los sectores, esas Proposiciones que acaba de leer la señora Secretaria y de enunciar, son proposiciones que tienen que ver con lo relacionado en educación, principalmente con educación superior, hemos construido con varios de los Autores de esas Proposiciones un texto que hemos consignado en esa proposición sustitutiva y quiero destacar esto Secretaria, porque esto lo que termina evidenciando es el ánimo conciliatorio y el propósito de poder construir un buen proyecto de ley y un buen artículo en la Constitución.

A todos los que contribuyeron con sus proposiciones, les agradecemos muchísimo, porque construimos finalmente un acuerdo y también quedamos aquí en ese compromiso lo quiero ratificar, de que nos sentemos en una suerte de Subcomisión a seguir evaluando con mucho detalle lo que tiene que ver con educación desde preescolar hasta la educación superior. No siendo más Presidenta y gracias por el tiempo, le sugiero y le solicito con toda la atención que nos permita ya votar la Sustitutiva, porque no habría Proposiciones para discutir.

**Presidenta:**

Gracias Coordinador Ponente. Tiene por un minuto el Representante Becerra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Quiero saludar la Sustitutiva y sobre todo el espíritu que hay tras de ella, pero yo dejo una Constancia que radiqué el día de ayer para que la discutamos en el marco de la Mesa, que tiene que ver con una apuesta que tiene el Gobierno nacional en educación superior, que es un sistema de tránsito que quiero que ojalá haya el compromiso del Ministerio de Educación de presentarla sobre el sistema de media y superior (SIMES), que justifica un poco la idea de que en el marco del sistema general de

participación y en este artículo en particular quede con claridad el tema del tránsito.

Creo que se ha hecho un esfuerzo por llegar a un punto de acuerdo en un texto, lo respaldamos, pero quiero dejar la claridad acá que hay unos aspectos de discusión, que nosotros queremos que se profundicen en la Mesa para lo relacionado a la educación superior.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición sustitutiva.

**Secretaria:**

Sí Presidenta y honorables, leo la proposición sustitutiva:

**Proposición Sustitutiva:** artículo 1°. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

El Inciso 1°, el 2° y el 3° tal y cual como están en la Ponencia.

Al Inciso cuarto, el Gobierno nacional en ejercicio de sus facultades, honorables pongan atención que este sería el artículo que van a discutir y votar como Sustitutiva de artículo 1°.

El Gobierno nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales, deberá efectuar los ajustes necesarios a la estructura orgánica de la administración pública, en razón de la transferencia de competencias de la que trata el presente artículo, garantizando la eficiencia del gasto público y evitando la duplicidad de funciones entre las entidades del orden nacional.

La transferencia de recursos fiscales, responsabilidades y competencias adicionales, incluyendo las asignadas para el cierre de brechas económicas, sectoriales y territoriales, que resulte en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones y del régimen de competencias, se hará de modo tal que no comprometa el principio constitucional de la sostenibilidad fiscal del Estado.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para otros sectores dentro del propósito general.

Salvo en los casos expresamente previstos por la ley, la Nación podrá concurrir en la financiación, siempre que se respete la autonomía territorial y se eviten interferencias o duplicidades en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades beneficiarias.

La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores y las brechas sociales y las económicas de los territorios. Así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales;

y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud educación, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico y propósito general, durante el primer año de vigencia del presente acto legislativo, no podrá ser inferior al monto de los recursos apropiados en la vigencia fiscal inmediatamente anterior. Los recursos adicionales con ocasión de la reforma al Sistema General de Participaciones, para educación, salud, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico definidos en este inciso, no podrán ser usados para otros sectores diferentes.

El Gobierno nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutada por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia, con concurrencia de recursos nacionales y territoriales, siempre que se respete la autonomía territorial deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana y la comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante participación de veedurías ciudadanas, organismos de control, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social. Las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones deberán garantizar el acceso público a la totalidad de la información relacionada con la ejecución de los recursos y competencias a su cargo.

El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control, presentará un informe de rendición de cuentas semestral a las Comisiones Económicas del Congreso de la República. Las corporaciones públicas de elección popular deberán citar a sesión de control político por lo menos una (1) vez en cada periodo de sesiones ordinarias, con el objetivo de hacerle seguimiento a los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones.

La Contraloría General de la República, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades beneficiarias con los recursos que les son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se inviertan.

El Inciso 14 queda igual, el 15 y el 16. Leo el parágrafo transitorio.

**Parágrafo Transitorio:** Sobre las competencias a cargo, esto está igual que la Ponencia.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las Leyes especiales, que para

el efecto se dicten, y en lo dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

Parágrafo 1°. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias destinarán recursos para financiar tres años de escolaridad de la educación preescolar, nueve de básica y dos de media.

**Presidenta:**

Representante Ardila

**Secretaria:**

Un momentico Presidenta, vuelvo y leo el Parágrafo 1°.

**Parágrafo 1°.** Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias destinarán recursos para financiar tres años de escolaridad de la educación preescolar, nueve de básica y dos de media, y podrá contribuir al acceso y permanencia en la educación superior.

**Parágrafo 2°.** Queda igual.

**Parágrafo 3°.** La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental, garantizará en su trámite la realización de audiencias públicas que permitan oír a las entidades beneficiarias de entes territoriales, agremiaciones, organizaciones sociales, centros de pensamiento, academia, expertos y sociedad civil en general, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

1. Definir la distribución de competencias.

Yo lo dije, doctora Piedad.

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el Gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental priorizando las áreas protegidas, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo

de las características sectoriales. Igualmente, se priorizará los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

2. Definir los mecanismos tendientes a garantizar el fortalecimiento en la capacidad institucional de planeación y ejecución de políticas sectoriales, en las entidades beneficiarias, tendiente a sostener una ejecución eficiente de los recursos y competencias transferidas.
3. Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.
4. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del Gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.
5. Establecer un modelo de Gobierno abierto unificado de las entidades beneficiarias, en armonía con la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral definido por el Gobierno nacional, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.
6. Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, así como un sistema único público de información frente al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.

7. Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

**Parágrafo Transitorio 1°.** El Parágrafo Transitorio 1°, lo voy a leer con la modificación que ya fue aprobada del doctor Hernán Darío Cadavid.

**Parágrafo Transitorio 1°.** El Gobierno nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta doce (12) meses contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos, la distribución de competencias entre los diferentes niveles de Gobierno y la reorganización de estructura administrativa de las entidades administrativas del orden nacional de qué trata este artículo. Está suscrita la proposición, por el Ponente Coordinador Carlos Ardila.

Ha sido leída la Proposición e incluida de una vez, la proposición al transitorio del doctor Hernán Darío Cadavid.

Presidenta, puede usted poner en consideración y votación el artículo 1°, con la Proposición Sustitutiva.

**Presidenta:**

Leída la proposición sustitutiva, se cierra la discusión. Se pone a consideración, el artículo 1° con la proposición sustitutiva. Abrase Registro, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. se abre Registro para votar el artículo 1° como fue leído en la proposición sustitutiva.

Abierto el Registro honorables Representantes, votada esta proposición afirmativamente desaparecen todas las otras. Así que pueden votar honorables Congresistas. Carlos Ardila, vota SÍ como Ponente único.

**Votaron los honorables Representantes:**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto         | Sí      |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina | Excusa  |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo     | Sí      |
| Becerra Yáñez Gabriel             | Sí      |
| Cadavid Márquez Hernán Darío      | Sí      |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia        | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo       | No Votó |
| Castillo Advíncula Orlando        | Sí      |
| Castillo Torres Marelen           | No Votó |



|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Correal Rubiano Piedad             | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | Sí      |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | Sí      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez González Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | Sí      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | Sí      |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | Sí      |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | Sí      |
| Osorio Marín Santiago              | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley   | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | Si      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis      | Excusa  |
| Polo Polo Miguel Abraham           | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes            | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe      | Sí      |
| Racero Mayorca David Ricardo       | Sí      |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel      | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier            | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán          | Sí      |
| Sánchez Montes de Oca Astrid       | Sí      |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  | Sí      |
| Suárez Vacca Pedro José            | Sí      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer     | Sí      |
| Triana Quintero Julio César        | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                 | Sí      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime      | No Votó |
| Wills Ospina Juan Carlos           | Sí      |

**Presidenta:**

Mi querido Representante Cortés y Wills, tienen la plataforma habilitada para votar, muchísimas gracias. ¿necesitan algún técnico? Gracias. ¿representante Heráclito, pudo votar? ¿Representante Alban necesita un técnico? No, ¿todo bien? Está funcionando bien la Dirección Administrativa el día de hoy.

Representante Rueda, Quintero. ¿Representante Racero, ya pudo votar? Me colabora con su compañero, ayudándolo a votar. Compañero, tenemos que colocarnos en los zapatos de los demás. ¿Representante James, pudo votar? ¿necesita un técnico?

**Secretaria:**

Presidenta, ya hay decisión de la Comisión. Así que usted.

**Presidenta:**

El Representante Duvalier, desea ejercer su voto. Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión. Se cierra la votación, anuncie resultados por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. Se cierra la votación pregunto, ¿Si hay algún honorable Representante, que no lo haya

podido hacer en plataforma y tenga que hacerlo de manera manual? El doctor Óscar Sánchez.

Óscar Sánchez, ¿cómo vota? Vota SÍ, el artículo 1° la Sustitutiva el doctor Óscar Sánchez, vota SÍ.

Un solo voto manual ¿Hay algún otro honorable, que no haya votado? Presidenta, el resultado es el siguiente: Por el SÍ en plataforma Veintisiete (27) más uno (1) manual del doctor Óscar, Veintiocho (28) y por el NO, Cero (0) votos. Así que ha sido Aprobado el artículo 1° como la Sustitutiva que se leyó por la Secretaría, con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley.

**Presidenta:**

Así es, Representante Wills. Siguiente Artículo, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. El siguiente artículo es el artículo 2°, este artículo tiene ocho Proposiciones; del doctor Becerra, ha manifestado que la deja como constancia. El doctor David Racero, ha manifestado que la deja.

Honorables, estoy leyendo quién tiene proposición y quién ha dicho, que la deja como constancia; la doctora Juvinao, tenía dos, ha manifestado que las deja como constancia. El doctor Eduard Sarmiento, ha manifestado que la deja como constancia y las del doctor Racero. El único que tiene otra proposición que quiere que se discuta, es la del doctor Duvalier Sánchez, que tiene una Proposición al artículo 2° que dice de la siguiente manera, Presidenta.

Él lo que ha modificado es en el primer inciso, la parte final que dice:

**Proposición:** (...) particularmente en su Parágrafo 3°. En todo caso, el incremento no podrá empezar a aplicarse antes del año 2026.

En la Ponencia viene con el año 2027, él manifiesta que sea 2026. Es la única proposición, las otras han sido dejadas como constancias.

**Presidenta:**

Representante Duvalier, tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Presidenta, pero hay mucho con este nivel de ruido Presidenta. Vean compañeros, ayer le socialicé a la mayoría de Representantes de la Bancada, la necesidad de que tenemos de verdad situaciones apremiantes en las regiones, que necesitamos resolver y para eso es este SGP, tenemos mortalidad infantil. Mientras Bogotá tiene casi toda su ciudad con el sistema de acueducto, alcantarillado completo, en Buenaventura todavía tienen problemas de agua, teniendo el recurso hídrico allí.

Entonces, como les hice la argumentación a cada uno cuando firmamos esta proposición, con más de doce Congresistas de la Comisión: de Cambio Radical, de Comunes, del Partido Conservador, del Partido Verde, del Partido Liberal, del Nuevo

Liberalismo y es, que la implementación si se ha pasado, si se ha aprobado la ley de Competencias que como se dijo acá, va a tener hasta doce meses para presentarse, aprobarse en el Congreso, pues su implementación quede en el 2026, Con el condicionante que ya está. Es decir, si no hay ley de Competencias, pues será en el 2027 o en el 2028, pero ¿por qué dejar una restricción cuando el Congreso puede haber avanzado en esa aprobación? Y los territorios, los departamentos, pueden recibir el recurso.

Es simplemente eso, creo que como está la condición de ley de Competencias, podemos hacer esta modificación de un año, manteniendo los doce años la progresividad en la transferencia de los recursos, como ya está en la Ponencia. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

¿Desea la Comisión, declararse en Sesión Permanente?

**Secretaria:**

Si lo quiere Presidenta, por unanimidad de los asistentes la Sesión Permanente.

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, la Representante Piedad Correal y se prepara la Representante Juvinao.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano.**

Gracias, señora Presidenta. Yo aquí sí estoy en desacuerdo con mi colega, considero que es prudente dejar el 2027, porque además ya aprobamos la Proposición de Hernán Cadavid, en el sentido de alargar doce meses precisamente no de seis, como venía en la Ponencia, sino a doce meses para que se presente ese proyecto de ley, que va a establecer precisamente cuáles son esas competencias.

Entonces, pues sería terrible nosotros dejar esa camisa de fuerza, sabiendo que es imposible de poderla cumplir. Entonces, yo sí voy a votar Negativa la proposición y dejar el 2027. Muchas gracias, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Representante Juvinao, adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

No, yo con todo el cariño que le tengo a mi colega Duvalier, admiración y respeto, sí tengo que decir que esto es algo que no podemos proponer. Hemos hecho un esfuerzo muy importante, para sacar adelante esto de la manera más técnica, más seria, más responsable, bien planeada, aquí no estamos jugando el verdadero cambio de este país, es un cambio de modelo realmente estructural.

De manera que, ni en el marco fiscal de mediano plazo estaríamos ajustados para que esto entre en 2026. Pero, sobre todo y lo más importante

colega es, los municipios requieren, los territorios requieren un desarrollo gradual de competencias, de competencias, esto no es empezar a mandar platas para municipios y para territorios, que sabemos que en este momento no tienen las competencias. Ahí nos estaríamos clavando un puñal y estaríamos haciendo un daño.

Entonces, yo les pido que así como logramos una concertación absolutamente impecable en el artículo 1º, teniendo en cuenta las proposiciones de todos y con el objetivo, colectivo de sacar esto de la manera más responsable adelante, mantengamos el año 2027, que no solamente es lo que se adecua al marco fiscal de mediano plazo proyectado para este acto legislativo, sino que de nuevo es lo que nos permitiría tener un mínimo de tiempo para empezar a capacitar a los territorios y que ellos empiecen a asumir, no solamente nuevos recursos y platas, sino nuevas responsabilidades para los que tienen que estar preparados. Así que, querido colega Duvalier, con todo el cariño que le tengo, no puedo acompañar esta propuesta.

**Presidenta:**

Se cierra la discusión. Abra Registro señora Secretaria, por favor para votar la proposición, ¿Cómo vota el Ponente?

**Secretaria:**

Se abre el Registro, para votar la Proposición del Representante Duvalier Sánchez al artículo 2º, precisamente al final del inciso que cambia el año 2027 por 2026, el ponente único vota NO. Honorables, pueden votar.

**Votaron los Honorables Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | No      |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  | Excusa  |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | No      |
| Becerra Yáñez Gabriel              | No      |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | No Votó |
| Castillo Advíncula Orlando         | Excusa  |
| Castillo Torres Marelen            | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | No      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | No      |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | No      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | No      |
| Gómez González Juan Sebastián      | No      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | No      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | No      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | No      |
| Landínez Suárez Heráclito          | No      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No      |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | No      |
| Osorio Marín Santiago              | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley   | No Votó |

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Peñuela Calvache Juan Daniel      | No      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis     | Excusa  |
| Polo Polo Miguel Abraham          | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes           | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe     | No      |
| Racero Mayorca David Ricardo      | No      |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel     | No      |
| Sánchez Arango Duvalier           | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán         | Sí      |
| Sánchez Montes de Oca Astrid      | No      |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni | No      |
| Suárez Vacca Pedro José           | No      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer    | Sí      |
| Triana Quintero Julio César       | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                | No      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime     | No Votó |
| Wills Ospina Juan Carlos          | No      |

**Presidenta:**

¿Representante James, necesita un técnico para votar? Señora Secretaria, ya hay decisión.

**Secretaria:**

Sí, señora Presidenta. Pregunto, está el doctor James votando.

**Presidenta:**

No se coloque nervioso doctor James, tranquilo. Ya aparece su voto, doctor James.

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión. Se cierra la votación, anuncie resultados.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta. Pregunto, ¿Si hay algún honorable, que no haya votado por plataforma? Presidenta, la votación y cerrado el Registro es la siguiente: por el SÍ, han votado Cuatro (4) Representantes, por el NO Veintitrés (23). Con la Mayoría Absoluta ha sido NEGADA la Proposición del doctor Duvalier, con Veintisiete (27) Honorables Representantes.

Presidenta, así que Negada esta Proposición y era la única que había en el artículo 2º, usted puede poner en consideración y votación el artículo 2º como viene en la Ponencia, al igual que el artículo 3º que es la Vigencia, no tienen PROPOSICIÓN.

**Presidenta:**

Abrase Registro, señora. El Representante Eduard Sarmiento, va a dejar una constancia por dos. Ah, la dejó como constancia.

Anuncio que se abre la discusión, queda cerrada la discusión. Abrase Registro, para someter a votación artículo 2º y 3º.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. Se abre Registro por instrucción suya, para votar el artículo 2º y 3º como fueron presentados en la Ponencia. Está abierto el Registro honorables Representantes, pueden votar ¿Cómo vota, el doctor Carlos Ardila? Pueden votar, quien

vote SÍ está aprobando el artículo 2º y 3º como fueron presentados en la Ponencia.

El doctor Carlos Ardila, dice que vota SÍ desde allá afuerita. Así es doctor Ardila, así lo manifesté cuando usted estaba entrando. Voten honorables en plataforma, por favor. Si hay alguna dificultad, por favor hacémosla saber.

**Votaron los honorables Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | Sí      |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  | Excusa  |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | Sí      |
| Becerra Yáñez Gabriel              | No Votó |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | No Votó |
| Castillo Advíncula Orlando         | Sí      |
| Castillo Torres Marelen            | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | Sí      |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | Sí      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez González Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | Sí      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | Sí      |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | Sí      |
| Osorio Marín Santiago              | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley   | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | Sí      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis      | Excusa  |
| Polo Polo Miguel Abraham           | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes            | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe      | Sí      |
| Racero Mayorca David Ricardo       | Sí      |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel      | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier            | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán          | Sí      |
| Sánchez Montes de Oca Astrid       | Sí      |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  | Sí      |
| Suárez Vacca Pedro José            | Sí      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer     | Sí      |
| Triana Quintero Julio César        | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                 | Sí      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime      | No Votó |
| Wills Ospina Juan Carlos           | Sí      |

**Presidenta:**

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión. Se cierra Registro, anuncie resultado.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. Cerrado el Registro por instrucción suya, el resultado de la votación del artículo 2º y 3º



como vienen presentados en la Ponencia, es de la siguiente manera: Por el SÍ, veinticinco (25) por el NO cero (0). Así que han sido APROBADOS los dos artículos con la Mayoría Absoluta, exigida en la Constitución y la ley.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, Título y Pregunta.

**Secretaria:**

Sí, Presidenta. El Título “Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. Y pregunto a la Comisión por instrucción suya, señora Presidenta ¿Si quieren que este proyecto de acto legislativo, pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Se abre la discusión, queda cerrada la discusión. Abrase Registro, señora Secretaria para votar Título y Pregunta. Adelante doctor Wills.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. Se abre el Registro, para votar Título y Pregunta. Doctor Carlos Ardila, ¿cómo vota? Ardila vota SÍ.

**Presidenta:**

¿Representante Quintero, pudo votar? ¿Tiene inconveniente?

**Secretaria:**

Honorables ya pueden votar, están en votación del Título y la Pregunta.

**Votaron los honorables Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | Sí      |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  | Excusa  |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | Sí      |
| Becerra Yáñez Gabriel              | Sí      |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | No Votó |
| Castillo Advíncula Orlando         | Sí      |
| Castillo Torres Maren              | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | Sí      |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | Sí      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez González Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | Sí      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | Sí      |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | Sí      |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | Sí      |

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Osorio Marín Santiago             | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley  | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel      | Sí      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis     | Excusa  |
| Polo Polo Miguel Abraham          | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes           | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe     | Sí      |
| Racero Mayorca David Ricardo      | Sí      |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel     | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier           | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán         | Sí      |
| Sánchez Montes de Oca Astrid      | No Votó |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni | Sí      |
| Suárez Vacca Pedro José           | Sí      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer    | Sí      |
| Triana Quintero Julio César       | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                | Sí      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime     | No Votó |
| Wills Ospina Juan Carlos          | Sí      |

**Presidenta:**

Un técnico para el doctor Wills. ¿doctor Cortés, pudo votar? ¿doctor Óscar Sánchez, pudo votar?

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión. ¿Falta alguno por votar? doctor Becerra, ¿necesita técnico? No ¿ya pudo votar doctor Becerra? Excelente muchas gracias. Quiero felicitar a la Comisión Primera, de verdad quiero felicitar a la Comisión Primera porque está dando ejemplo en este Congreso de la República. La Comisión que más trabaja y hemos devuelto el honor a nuestra Comisión, de ser la Comisión más importante del Congreso de la República, les prometí devolver el honor y hoy se lo hemos devuelto, todas las semanas tenemos Ministros, Directores y todas las entidades en nuestra Comisión.

Ciérrese Registro, señora Secretaria y anuncie resultado.

**Secretaria:**

Señora Presidenta. Se cierra el Registro, pregunto ¿Si hay algún honorable que esté aquí, que haya llegado, no haya podido votar en plataforma? No hay ninguno.

Así que el resultado es el siguiente: Por el SÍ el Título y la Pregunta, han votado Veintiséis (26) Honorables Representantes, por el NO Cero (0). Así que han sido APROBADOS con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la Ley, el Título y la Pregunta de este proyecto de acto legislativo en primer debate segunda vuelta en la Cámara de Representantes.

Ponente, Presidenta para Segundo Debate, en la plenaria de la Cámara.

**Presidenta:**

El mismo Ponente, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Queda notificado el doctor Carlos Ardila, como único Ponente para Segundo Debate en Segunda Vuelta en la plenaria de la Cámara.

**Presidenta:**

Compañeros, hemos traído un almuerzo. Hoy está de cumpleaños el Representante Triana, pero tiene una indisposición de salud. De todas maneras, vamos a compartir nuestro almuerzo.

Y siguiente punto del orden del día. Ah perdón, señora Secretaria, el Ministro del Interior, quiere intervenir. Adelante señor Ministro, a su Comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:**

Señora Presidenta, señores Representantes a la Cámara y señoras Representantes a la Cámara. Primero, quiero felicitar a esta Comisión, a su Mesa Directiva, a la Presidenta, a la Secretaria y a todo el equipo de la Presidencia de la Comisión Primera de la Cámara. Anoche cuando terminamos la discusión, para no perderme el segundo tiempo del partido de la Selección, no salió bien el tema, me quedé acá en la Comisión, viendo el segundo tiempo y comentábamos con la Secretaria y con otros funcionarios, que esta Comisión ha sido escenario antes de que ustedes estuvieran acá, de grandes debates importantes para el país.

Tuve la oportunidad gracias a Dios, de participar en muchos de esos debates hace siete años de la Reforma al Equilibrio de Poderes, del Fast Track, de la implementación del acuerdo de paz y son temas muy importantes para el país, muchas veces la opinión pública, lamentablemente solo destaca los episodios malos del Congreso y no valora las decisiones y las deliberaciones a fondo, como se han dado el día de ayer y hoy del Congreso de la República, con seriedad, con responsabilidad y con compromiso con el país. Yo quiero felicitarlos a todos ustedes, yo estoy convencido que este tema, que este proyecto de acto legislativo es el más importante en muchos años, no solamente en este Gobierno que ha tramitado el Congreso de la República y ustedes pueden sentirse muy orgullosos de su participación en él.

Este tema, pensado en el mediano y largo plazo, aquí vivimos tanto en la coyuntura, qué entonces empezamos a pensar. Yo recuerdo Representantes, que cuando tramitamos aquí el Estatuto de Oposición, déjenme hacerles esta reflexión, fue difícil aprobar el Estatuto de Oposición, porque los Representantes a la Cámara amigos del Gobierno en ese entonces, no cedían a muchos derechos de la Oposición. Aquí lo recordará Óscar Sánchez, aquí lo recordará Jorge Eliécer Tamayo, Alirio Uribe, hay tres o cuatro sobrevivientes de esa época, Juan Carlos tal vez no estaba todavía. Ah, reincidentes.

Y yo le decía en ese entonces a los Representantes, que se oponían a los derechos de la Oposición, a una financiación especial, a la Réplica a los medios de comunicación que eso era mucho, que tantas veces yo les decía miren, nunca legislen pensando que siempre van a ser Gobierno, porque algún día van a ser Oposición. Hoy en día, sigo pensando lo mismo en todos estos temas, hoy este proyecto va mucho

más allá, de quién es hoy Gobierno y quién es hoy Oposición, o quién es Partido Independiente.

Este proyecto va a definir la estructura del Estado colombiano para las próximas generaciones. Fracasamos con el centralismo, no se cumplió la Constitución de 1991, la promesa de la descentralización, aquí estamos produciendo un cambio de verdad a fondo y lo más satisfactorio, señora Presidenta, usted se debe sentir orgullosa además, felicitaciones por la manera acertada que ha dirigido esta Sesión con garantías para todos los sectores, lo mejor que ha pasado es que este acto legislativo, ha sido aprobado por todas las Bancadas.

Quiero agradecerle a la Bancada del Partido Verde, a la Bancada Liberal, a la Bancada de la U, a la Bancada Conservadora, a la Bancada del Pacto Histórico, a la Bancada de Cambio Radical, también a la del Centro Democrático, el Representante Cadavid participó activamente. Así sucedió en la plenaria del Senado y esperamos, que así suceda en la plenaria de la Cámara de Representantes, ya lo mencioné a los Conservadores, a la CITREP dije, Bancadas Independientes, a la Bancada por ahí había visto a la Representante Marelen, en fin, a todas las Bancadas, a Comunes que está aquí escondido Albán, me lo están tapando, disculpas. Ahora que estamos de aniversario del acuerdo de paz y a todas las Bancadas, eso es un ejemplo de que sí podemos ponernos de acuerdo en algunos temas del país, que no estamos condenados a la división y a esa incapacidad de avanzar en la construcción de consensos.

Siéntanse orgullosos de esta votación y nos preparamos para la plenaria de la Cámara, para seguir mejorando y seguir ajustando el proyecto, para despejar dudas y quiero reiterar nuevamente, el compromiso del Gobierno nacional y la decisión del Presidente Petro, éste es un proyecto de iniciativa parlamentaria que el Gobierno en cabeza del Presidente Petro, ha tomado la decisión de avalar y respaldar, porque consideramos que es un proyecto fundamental y muy positivo para este país. Darles fortaleza a las regiones de Colombia, tiene que ser un propósito que no tiene color político. Muchas gracias Presidenta. muchas gracias a todas y a todos ustedes.

**Presidenta:**

Gracias señor Ministro, por sus palabras a la Comisión, a la Mesa Directiva, son muy bien recibidas. Tiene el uso de la palabra por un minuto, el Representante Heráclito Landinez y sigue el Representante Carlos Ardila.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:**

Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero felicitarla, usted es una mujer demócrata que garantizó la discusión en esta Comisión Primera del Congreso de la República, de la Cámara de Representantes. Esta Comisión, como usted bien lo dijo, hoy actuó como Constituyente Secundario,

cambió un modelo de país incluido en la Constitución Política de Colombia y ese es un avance muy importante, porque es reconocer la importancia de los territorios en este país.

Al señor Ministro, a usted por acompañarnos en esta discusión de país, el doctor Alirio Uribe me dijo hace un año, cuando Cristo era Ministro se la pasaba todo el día en el Congreso, hoy lo hemos comprobado. Usted está aquí en las discusiones que tienen que darse, que tienen que darse en este Congreso de la República en Comisiones y en plenarios. Y yo creo que mis compañeros hoy de todos los Partidos, actuamos con responsabilidad como Congresistas de este país, como Congresistas y ese es el valor agregado señora Presidenta, señora Secretaria General y señor Vicepresidente de la Comisión Primera Juan Sebastián, brindaron garantías en el debate y creo que esto ha fluido como tiene que fluir. Les pedimos.

**Presidenta:**

Adelante para finalizar, Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:**

Sí, le pedimos a nuestros compañeros de la Cámara, que continuemos en el siguiente punto del orden del día, para evacuar lo que requiere Mayorías Absolutas porque es Ley Estatutaria. Pero, yo creo que hoy todos los Congresistas debemos salir a decirle al país, cómo hemos avanzado en una concepción nueva de país, con mayorías y con la participación de todos los Partidos. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, Representante Heráclito. Tiene el uso de la palabra, el Representante Carlos Ardila como Coordinador Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidenta, muchas gracias, muchas gracias colegas por el debate, muchas gracias por acompañar esta iniciativa. Bien lo decía el Ministro, sin duda alguna ésta es la iniciativa de mayor importancia para las regiones de nuestro país, darles autonomía a las regiones, es darle herramientas para que las regiones de este país, terminen resolviendo las necesidades que hoy día a día, están tramitando en el nivel central. Darles autonomía a las regiones, es un mensaje de Paz, porque finalmente la paz es hacer lo que no hemos hecho por estar en medio de un conflicto armado y esa brecha que no hemos cerrado, esa desigualdad que existe entre el interior del país y la periferia, empezará a cerrarse y empezará a saldarse en la medida en que las competencias y los recursos, lleguen a los diferentes municipios.

Hoy los municipios, hoy las autoridades locales, muchos de ellos terminan es tramitando problemas en el nivel central y lo que ustedes acaban de aprobar aquí colegas, es un paquete de herramientas para permitirle a los diferentes alcaldes y gobernadores, poder empezar a pensarse la región y poder empezar

a pensar en soluciones. Agradecemos la confianza, agradecemos la participación, agradecemos todas las Proposiciones que han llegado, porque todas y cada una, nos han permitido enriquecer este debate.

Les invitamos, a que sigamos trabajando para el octavo y último debate y así, poder saldar una deuda que tenemos desde el año 91. El Constituyente Primario prometió, se fijó la tarea y desafortunadamente los indicadores hoy lo que están mostrándonos es que, la descentralización se concentró en enviar competencias, pero en dejar los recursos en el nivel central.

**Presidenta:**

Adelante, Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Gracias Presidenta y cerramos. Decíamos que, en estos años de Constitución, en estos años de la Constitución del 91, hemos sido juiciosos en desconcentrar funciones, en delegar, pero hemos sido bastante austeros a la hora de transferir los recursos y así lo indican lo que hoy hemos planteado aquí, 21% de los recursos se quedan en territorio y 79% de los recursos en el nivel central. Gracias por el apoyo e invitamos a seguir con la discusión para octavo debate.

**Presidenta:**

Adelante, señor Ministro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:**

No, tranquilos no voy a seguir. Yo quiero destacar y que quede, porque aquí están los medios de comunicación. Primero, la forma como está Comisión presentó proposiciones a mi modo de ver, se les fue un poquito la mano, pero entiendo para mejorar el proyecto, muy creativos exactamente, las proposiciones que avaló el Gobierno en el artículo 356, son dieciocho Proposiciones, yo quiero dejar esa constancia porque aquí todavía hay sectores que dicen que el Gobierno, solo quiere imponer su visión sobre las iniciativas que no escucha, aquí todos los sectores participaron. Este es un proyecto, que se está construyendo con la participación de todas las Bancadas desde el primer día y cada vez más y yo quiero destacar eso.

Y segundo, señora Presidenta aplaudir y celebrar y felicitar la tarea que ha hecho el Ponente de esta iniciativa, en su Primera Vuelta como en Segunda Vuelta el Representante Carlos Ardila. Yo creo, que ha hecho una tarea extraordinaria generando consensos, convocando a los acuerdos con un gran conocimiento y seriedad del tema y yo creo que es prenda de garantía de que, en la plenaria vamos a seguir construyendo consenso. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, la Representante Delcy Isaza.



**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:**

Gracias, señora Presidenta. Y efectivamente señor Ministro, la tarea que hizo esta Comisión Primera frente a este importantísimo Proyecto, tiene que ver con que realmente aquí están en esta discusión, quienes representamos las regiones y es a quienes todos los días en los municipios y en los departamentos, nos exigen que esa descentralización, no llegue solamente con la carga de más responsabilidades.

Y en este proyecto de acto legislativo, acabamos de darle poder a las regiones de manera significativa, poder para resolver de manera directa la prioridad de la resolución de sus mayores problemáticas. He estado en los zapatos como alcaldesa y esto sí que me alegra, que el Gobierno nacional haya estado frente a apoyar este importante proyecto de acto legislativo, esto sí es permitirles a las regiones tener autonomía, que tengan los recursos y puedan decidir con ellos, en la resolutiveidad de tantas problemáticas de necesidades básicas insatisfechas en cada uno de ellos. Quiero también reconocer la labor, importante que adelantó.

**Presidenta:**

Si, señora Representante.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:**

Reconozco la labor del Ponente, quien estuvo supremamente atento y dispuesto a una conciliación y acuerdos que logramos, después de tantas Proposiciones presentadas, eso habla muy bien de quien lideró el debate. Pero también usted señora Presidenta, por permitirle garantías a cada uno de los Partidos y a cada una de las Proposiciones, que aquí se lograron adelantar.

Señor Ministro, quiero cerrar sin que se olvide, vi su buena voluntad y disposición frente al tema de los concejales en nuestro país y aquí tal vez, lo hicimos corriendo con el afán de no ser escuchados. Todo el mundo dice, sí hay que reconocerles los honorarios a los concejales porque es más que digno, en su labor y en su ejercicio. Pero, nadie quiere responder de dónde vamos a obtener el recurso, ni a quién le cabe esa responsabilidad, es importante que se defina también ese rol, para que nuestros territorios representados en los concejales, puedan tener mayor autonomía y mayores digamos que...

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Ocampo y se prepara la Representante Piedad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Pues mire, yo primero quiero decir que es muy importante para el país eso que estamos aprobando hoy, que siempre ha sido una lucha descentralizar

este país, que se ha pensado y ha vivido desde Bogotá, que desde los escritorios capitalinos ha dicho, cómo se debe pensar un país desconociendo lo que pasa en las regiones, en municipios apartados en la Colombia Profunda.

Pero, eso si los colombianos quedamos tranquilos, porque se garantiza que lo primero es educación, salud, saneamiento básico y agua potable y que esperamos que el trámite en octavo debate que hemos acordado, nos permita seguir avanzando en la cobertura de derechos de las personas más pobres, más necesitadas y más apartadas. Que esto es un cambio en el Estado colombiano, que esto es reformar Colombia y que ojalá los recursos en verdad, lleguen a las personas más necesitadas.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Piedad Correal y se prepara Alirio Uribe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias, señora Presidenta. Ministro, yo sí quiero felicitarlos señor Ministro, porque esta es la forma como se construye país, yo he venido acompañando sus Proyectos tanto la Reforma Política, como ahora esta descentralización de recursos y la manera de uno llevar a cabo estas reformas, es llegando a consensos como usted lo ha venido predicando. Y alabo, de que aquí se hayan avalado Proposiciones de la Oposición, de los Partidos de Gobierno y yo creo que usted se va con una gran satisfacción aquí de la Comisión Primera, porque este Acto Legislativo fue votado por unanimidad, por unanimidad señor Ministro.

De verdad, que yo lo quiero es felicitar y decirle e invitarlo, para que en las próximas reformas, podamos hacer lo mismo. Muchas gracias, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Alirio Uribe y se prepara Pedro Suárez Vacca.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias, Presidenta. Quiero dejar constancia, que el Congreso, que el Gobierno, le está cumpliendo hoy a Colombia con este Acto Legislativo. Estamos corrigiendo errores de Gobiernos anteriores, que redujeron el situado fiscal para educación, para salud, para saneamiento ambiental.

Pero, necesitamos la Paz Total Ministro, hoy son ocho años de la firma del Acuerdo de Paz, la guerra afectó la descentralización en Colombia, nos daba miedo darles los recursos a las regiones, cuando los paramilitares cogobernaban, o la guerrilla cogobernaba. Hoy todavía hay grupos armados en más de doscientos municipios del país y necesitamos, que las transferencias, no queden

en manos de la ilegalidad, Viva esta Reforma Constitucional. Gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Pedro Suárez Vacca y se prepara Eduard Sarmiento.

Tranquilo Representante Quintero, que la lista está larga. Pedro Suárez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidenta. Sí me uno definitivamente, a las palabras de todos los compañeros y compañeras, que están celebrando hoy esta Reforma Constitucional. Y por supuesto, agradecerle y felicitarlo a usted Ministro por el manejo de este proyecto, porque fíjese que sí se lograron los consensos, fíjense que sí se puede hablar del acuerdo nacional tan criticado por estos días, pero que sí tenemos la intención de llegar a los territorios, de cumplirle al país.

Por fin, se concreta el sueño de la descentralización en la Carta de 1991. Este fue un sueño de un copartidario, o mejor de un gran amigo del departamento de Boyacá el doctor Jaime Castro, que fue un luchador por la descentralización, que no logró grandes pasos, pero que hoy le estamos cumpliendo a los territorios. Por fin va a llegar la Paz, a los territorios de nuestro país, llegando el desarrollo a los mismos. Gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Sigue, el Representante Eduard Sarmiento y se prepara Duvalier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Gracias Presidenta. No es menor, lo que acabamos de aprobar en su séptimo debate en Comisión Primera, es cumplir uno de los principales propósitos e incluso la definición misma del Estado colombiano, consignada en la Constitución de 1991.

Ese primer gran acuerdo nacional, ese consenso de país, ese contrato social que firmamos iniciando la década de los 90 y que decía, que este sería un Estado descentralizado. Pero, pasaron pocos años en el 93 y empezamos a restringir a través de contrarreformas, ese espíritu descentralizador de la Constitución del 91. Pero, le dimos una estocada muy fuerte, que afortunadamente no fue final en 2007, en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se aprobó una contrarreforma en contra del Proceso de Descentralización, porque como bien lo decía el Ponente, fuimos muy buenos descentralizando competencias y muy malos.

**Presidenta:**

Para finalizar, Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Y muy malos descentralizando recursos. Entonces, le pusimos obligaciones a los territorios

y no le pusimos la plata para cumplirlos. Esto es cumplir la Constitución del 91, este acuerdo al que nos llama el Gobierno nacional, no es más ni menos que cumplir el gran acuerdo nacional que firmamos en aquel entonces en el año de 1991. Hoy, estamos cumpliendo lo que cualquier demócrata en este país, debería estar cumpliendo y respaldando. Gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Duvalier y se prepara el Representante Quintero.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Gracias, Presidenta. Miren, si uno sale a la calle y les pregunta a los colombianos, si quieren que se inviertan más recursos en educación, seguro la respuesta es SÍ. Si les pregunta a los colombianos, que se inviertan más recursos en salud territorial, en mejorar las redes de atención en salud, la respuesta es SÍ. Si les pregunta a los colombianos, que quiere que se mejoren las redes de acueducto, de agua potable, alcantarillado en esos lugares de Colombia donde la vida es muy difícil, la respuesta es SÍ y eso fue lo que hoy hicimos acá, dar plata, transferencias para que esa plata a esos sectores tan importantes alcance y sobre todo, vamos a hacer una Ley para que se invierta bien, que esa es la otra exigencia de los colombianos, si le pregunta quiere que esa plata se controle y que no se la roben, la respuesta es SÍ y esa es la siguiente tarea que tenemos.

Yo creo, que el Gobierno del Presidente Gustavo Petro, en esto si está logrando cumplir su promesa de un cambio verdadero y profundo. Señor Ministro, que usted haya asumido el Ministerio.

**Presidenta:**

Adelante Representante, para finalizar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Ministro, que usted haya asumido al Ministerio para impulsar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y descentralizar fiscalmente al país, yo creo que ha valido la pena con lo que estamos aprobando hoy acá.

Solo con decirles, para que los colombianos y ustedes tengan claro, en el 2028 van a ser 1.8 billones de más de transferencia a las regiones, pero en el 2038 van a ser 57.1 billones de más y esto también implica una responsabilidad inmensa de los colombianos y de los ciudadanos con su voto, en manos de quién van a poner esta cantidad de billones en las regiones, en qué alcaldes y en qué gobernadores. Así que también, es una prueba para la democracia, para el voto libre de los ciudadanos.

Qué gran Reforma hemos aprobado, bien por reducir una deuda pendiente con atender la primera infancia, la educación preescolar y por posibilitar la inversión en acceso y permanencia en educación

superior, muy contento y creo que hoy somos, de verdad honramos la Comisión.

**Presidenta:**

Adelante, Representante Quintero y se prepara la Representante Karyme Cotes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Muchas gracias, Presidenta. Quiero felicitar a nuestro compañero Carlos Ardila, que hizo un trabajo fenomenal en este proyecto de acto legislativo, al Ministro Juan Fernando Cristo, a todos los compañeros.

Yo creo que esto es un ejemplo claro para el país, el centralismo en Colombia lo que ha llevado es a un conflicto interminable, en las regiones pedimos que las ofertas institucionales lleguen, pedimos mayor calidad de servicio de salud, de educación y con este proyecto, es un paso fundamental para que los territorios puedan tener esas ofertas institucionales. Así se le apuesta a la Paz, por eso hoy me siento orgulloso de ser Representante a la Cámara, me siento orgulloso de haber aprobado un proyecto de acto legislativo, que le apuesta a la paz.

**Presidenta:**

Para terminar, Representante Quintero.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Que le apuesta a la Paz de Colombia, así podemos construir un mejor país. Este es un proyecto repito, de una connotación histórica, de una importancia que hoy estamos reflejando.

Yo creo que, ha sido sin desmeritar los demás proyectos, uno de los proyectos más importantes que se ha aprobado en los últimos 20 años en el país y éste es un Congreso, que le ha apostado a la descentralización administrativa, pero con competencias y con dinero. Por eso, felicitaciones a mis colegas, felicitaciones al Coordinador Ponente y al Ministro Juan Fernando Cristo, que siempre ha sido un defensor de las regiones. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias, Representante Quintero por su intervención. Tiene el uso de la palabra la Representante Karyme Cotes y se prepara el Representante Becerra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Presidenta, gracias. No podemos hacer otra cosa Representante Ocampo, sino reconocer el talante concertador de Juan Fernando Cristo. No, concertador, respetuoso de este Congreso de la República y de los aportes de nosotros los Congresistas para construir un mejor texto. Ese, es el camino Ministro y es el que debe seguir el Gobierno, en todas las reformas cuyo reto tenemos, pues para aprobar en lo que hace falta del Periodo Legislativo.

Así mismo, quiero reconocer el trabajo de Carlos Ardila, Liberal y Coordinador Ponente de esta iniciativa y felicitar, el talante Liberal también de esta modificación al Sistema General de Participaciones. Simplemente decir, que sin inversión social no puede haber Paz en los territorios, que sin inclusión social, no podemos construir Paz.

**Presidenta:**

Adelante Representante, para finalizar.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Asistimos, a la materialización de un cambio en la forma como se gestiona el Estado colombiano, no es simplemente la distribución de una u otra manera de los recursos financieros, sino cómo se gestionan las necesidades de los territorios y cómo se reorganiza y se hace una reingeniería en el papel de los municipios y los departamentos, en la estructura orgánica del Estado colombiano.

Ministro, gracias por acompañarnos hasta el final y gracias al Gobierno del Cambio, por permitir que se recupere el espíritu municipalista de la Constitución Política del 91.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Becerra y se prepara el Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Gracias Presidenta. Después de décadas de sufrir en los territorios, el recorte de los recursos a la vez que se realizaba el traslado de competencias, no puede ser otro el mensaje que el de saludar que el Gobierno del Presidente Petro, con el liderazgo del Ministro del Interior, hayan presentado esta iniciativa que va en la dirección correcta para recuperar, no solamente recursos, sino para fortalecer el espíritu de la autonomía territorial.

Creo que quedamos con una gran tarea, para que en la ley de Competencias podamos garantizar los criterios de cierre de brechas y para también, poder avanzar en que los recursos lleguen a donde tienen que llegar, sin corrupción. Quiero resaltar en este ejercicio de concertación, la actitud del Magisterio colombiano, de Fecode y del Ministerio, también para llegar a acuerdos.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo y se prepara el Representante Peñuela, para finalizar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias, señora Presidente. Bueno, debo de reconocer el trabajo responsable del Ponente y todos los miembros de esta Comisión, mandato para el cual nos eligieron. Yo pienso que con todo difiero de ustedes, de felicitaciones a uno no lo felicitan por



lo que hace, sino por cumplir el mandato que nos corresponde.

Segundo, no me acabo de recuperar todavía de ese golpe letal que recibió la educación en Colombia, al hundirse la ley estatutaria de educación y ésta es una pequeña esperanza, que esperamos que el Ponente y nosotros en la plenaria, logremos culminar este proceso, apenas estamos avanzando y que en la conciliación y aspiro sea de uno a uno doctor Ardila, pues se nos defiende lo que logramos construir acá en plenaria, porque después tendremos que votar esa conciliación y que no hace que coloquemos en riesgo, el último paso de este Acto Legislativo.

De verdad que Colombia, necesita reencontrarse con las posibilidades de los desarrollos de las regiones más apartadas y más vulnerables de la sociedad.

**Presidenta:**

Adelante Representante, para finalizar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Pero también, que el Gobierno entienda que de mil maneras le estamos diciendo, que viabilice, que le dé aval fiscal y que busque los recursos para poder garantizar la dignificación de los concejales de nuestro país, en esas poblaciones apartadas con grandes esfuerzos, que no les damos el reconocimiento económico para que puedan cumplir con su labor, pero los llenamos de incompatibilidades frente a sus posibilidades de subsistencia en sus territorios.

Eso es lo que hay que mirar y que hay que valorar, para que el Gobierno nos dé esa posibilidad en el trámite del otro proyecto de ley, que reconoce a los concejales de todo el país. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Peñuela.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias Presidenta. No, de la misma manera expresar mi satisfacción, porque realmente aprobar iniciativas como éstas, le permiten a uno sentir que sí vale la pena ser Congresista de Colombia y venir a representar a su departamento.

Reconocerle al Ministro Cristo, creo Ministro que su capacidad de concertación, de escucha, ha sido clave para que esta iniciativa se pueda aprobar, difícilmente otro Ministro hubiese podido salir adelante con esta iniciativa en esta Comisión. Felicitar también al Ponente, qué gran Ponente doctor Ardila su concertación, su escucha también nos permite sentirnos tranquilos en este proyecto y yo quisiera decirle, que esta iniciativa que permite darle autonomía y poder a las regiones, pues nos ayuda a que esas iniciativas de crear nuevos departamentos se apaguen, porque ¿la gente qué es lo que busca? Que haya presencia del Estado.

**Presidenta:**

Adelante, Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Cuando uno siente presencia del Estado, pues surgen esas iniciativas de querer lograr independencia, pensando que esa es la manera de poder lograr, que realmente haya recursos creando nuevos departamentos. Este, es un mensaje en la dirección correcta, muy contento porque se incluyen los municipios PDET, se incluyen los municipios ZOMAC. Nariño sí que tiene municipios PDET y ZOMAC, esto es una gran noticia para departamentos como el nuestro.

Y ante todo, enviar ese mensaje al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda, acompañen este proyecto. Este proyecto, no va a poner en riesgo la estabilidad fiscal del país, se está condicionando a una Ley de Competencias que debe quedar bien hecha, para que realmente los recursos que deben quedar en el nivel central, pues sean los necesarios para que pueda cumplir con sus competencias y lleguen a las regiones, los que le permitan generar más autonomía. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Muchísimas gracias Representantes, por todas sus intervenciones. Definitivamente, gracias al Gobierno nacional, al Ministro del Interior por liderar esta iniciativa tan importante para robustecer la autonomía territorial de nuestras entidades territoriales.

Señora Secretaria, sírvase seguir con el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria:**

Sí, Presidenta.

**2. Proyecto de Ley Estatutaria número 027 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca

Ponente: honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1216 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señora Presidenta.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí, Presidenta.

**Proposición:** Considerando los argumentos expuestos dentro del presente Informe y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento Ponencia favorable y en consecuencia, solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 027 de 2024 Cámara *Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones*, según el texto propuesto. David Ricardo Racero.

Ha sido leída la proposición. Señora Presidenta, no hay ningún impedimento. Así que puede poner en consideración y votación la proposición.

**Presidenta:**

En consideración al Informe con que termina la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión. Señora Secretaria, sírvase a abrir Registro por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. Se abre Registro, para votar la proposición con que termina el Informe de Ponencia de este Proyecto de Ley Estatutario. Abra Registro para la votación. Honorables, quien vote SÍ está diciendo que se discuta el proyecto, quien vote NO está diciendo que no se discuta este texto.

**Votaron los honorables Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | Sí      |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  | Excusa  |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | Sí      |
| Becerra Yáñez Gabriel              | Sí      |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | No Votó |
| Castillo Advíncula Orlando         | Sí      |
| Castillo Torres Marelén            | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | Sí      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez González Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | Sí      |
| Juvinao Clavijo Catherine          | Sí      |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | Sí      |
| Osorio Marín Santiago              | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley   | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | Sí      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis      | Excusa  |

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Polo Polo Miguel Abraham          | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes           | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe     | Sí      |
| Racero Mayorca David Ricardo      | Sí      |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel     | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier           | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán         | Sí      |
| Sánchez Montes de Oca Astrid      | No Votó |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni | No Votó |
| Suárez Vacca Pedro José           | Sí      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer    | Sí      |
| Triana Quintero Julio César       | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                | Sí      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime     | Sí      |
| Wills Ospina Juan Carlos          | Sí      |

Honorables, por favor deben votar la proposición con que termina el Informe de Ponencia, quien vote SÍ está diciendo que se discuta el proyecto, quien vote NO está diciendo, que no se discuta.

Presidenta, ya hay decisión de la Comisión. Así que, si usted considera puede ordenar cerrar el Registro.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, cierre Registro, anuncie resultado.

**Secretaria:**

Pregunto ¿Si hay algún honorable, que no haya podido votar que esté en el Recinto? No hay ninguno. Así que Presidenta, cerrada la votación el resultado es el siguiente: la proposición con que termina el Informe de Ponencia ha sido APROBADA con Veinticuatro (24) votos por el SÍ, Cero (0) votos por el NO con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que esto es una ley estatutaria.

**Presidenta:**

Adelante Representante David Racero, como Coordinador Ponente del proyecto de ley, tiene el uso de la palabra. Adelante Representante. Cabina nos colabora con el sonido, por favor. Gracias Representante Wills, siempre tan atento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:**

Ya Presidenta. No, éste es un proyecto muy bonito y le agradezco a toda la Comisión, esta votación unánime por algo que va a profundizar la democracia y al final, haremos ya una intervención política un poco más amplia. Pero, ya entrando aquí al articulado debo decirles colegas, que realmente el 90% de las Proposiciones fueron avaladas, estamos es hablando con la Representante Juvinao de dos Proposiciones, a ver si podemos llegar a un. No, no hay acuerdo.

Entonces, serían los únicos diferentes, pero tenemos avaladas al Representante Óscar Sánchez dos Proposiciones, avaladas al Representante

Carlos Quintero a quien le hago un reconocimiento, porque la génesis de este proyecto es de él y por eso, es un Proyecto. Este proyecto que radiqué en octubre del año pasado, que por tema no pudimos discutir, tenía ya una génesis con anterioridad presentada por el Representante Carlos y le doy todo el reconocimiento a su autoría, a su voluntad, a su liderazgo en esta Ponencia. Porque Presidenta, a veces hay Congresistas que se roban los proyectos de otros y los pasan hasta por otros, sí le cambian un par de cosas y lo pasan de pronto al Senado o lo pasan y bueno, desconocen la labor como si esto fuera simplemente, caen simplemente una competencia, puede a veces decirlo mezquina. Aquí lo que se trata es de sumar y si estamos todos de acuerdo con algo, lo importante es el proyecto más que la persona.

Álvaro Leonel, tres artículos que fueron avalados, tres Proposiciones que fueron avaladas que propusiste. De la Representante Juvinao, cuatro proposiciones avalamos dos, dos no. Del Representante Suárez, tres Proposiciones que fueron avaladas. Del Representante Heráclito, más que más no ser avaladas, es que ya está contenida en una Proposición avalada, así que el Representante Heráclito aquí comentándolo, lo va a dejar como constancia, porque ya está incluido en una proposición y del Representante Jaime Uscátegui, una Proposición, Jaime que fue avalada, listo.

Entonces creo que, hay un consenso mayoritario, Presidenta. Y les pido, por favor ojalá quedarse y hacer un esfuerzo dado que, la votación por ser Ley Estatutaria necesita mayorías calificadas que son veintiuno. Así que les pido un esfuerquito, si alcanzamos a votar. Gracias Presidenta, después al final hago las palabras ya más amplias.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Quintero por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

No muy rápido, Presidenta. Primero, quiero hacerle un reconocimiento al Representante David Racero, que éste es un proyecto que tuvimos una idea hace un tiempo y hacer que los Candidatos Presidenciales, asistan a debates, creo que es importante para que el pueblo conozca de sus propuestas.

Solamente es eso David, tú sabes que aquí estamos para unirnos, para sumar. Yo le hago una invitación a todos los Representantes, que nos acompañen con este Proyecto. Este es un Proyecto, que tiene un propósito muy loable que es que el pueblo conozca repito, las propuestas de los Candidatos Presidenciales y que no veamos lo que ha ocurrido en toda la historia de Colombia, que cuando se sienten ganadores no asisten a los debates y la gente quiere conocer de primera mano, el mensaje de los candidatos a la Presidencia de la República. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Articulado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señora Presidenta, honorables Representantes, este proyecto de ley estatutaria consta de seis Artículos incluida la Vigencia. Hay Proposiciones al artículo 1° del doctor Óscar Sánchez, que ha sido acogida; al artículo 2° del doctor Álvaro Rueda y el Representante Pedro Suárez, que han sido acogidas; una de Cathy Juvinao, que no sé si la deja como constancia. En el artículo 3° hay una del doctor Óscar Sánchez, una de Heráclito Landínez que la ha dejado como constancia y una de Cathy Juvinao, que no sé si la deja como constancia.

El artículo 4°, tiene seis proposiciones todas acogidas, menos la de la doctora Cathy Juvinao, que son de Carlos Felipe Quintero, Álvaro Rueda, Pedro Suárez Vacca, José Jaime Uscátegui y Cathy Juvinao, es que la doctora tiene dos Proposiciones.

El artículo 5°, tiene tres proposiciones: Álvaro Rueda, Catherine Juvinao y Pedro Suárez Vacca, todas acogidas.

Hay dos artículos nuevos, de Carlos Felipe Quintero y de David Racero y está llegando otra proposición de la doctora Karyme Cotes al artículo 5°, constancia de Karyme. Así que Presidenta, si usted considera y doctor David, se podrían votar los artículos que tienen Proposiciones acogidas en su gran mayoría, que sería el 1, el 5, la vigencia y dos nuevos, porque el 2, el 3 y el 4 tienen Proposición de la doctora Cathy Juvinao, que no han sido acogidas. Pero es que tiene dos proposiciones al 4°, Cathy Juvinao.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, sírvase leer las Proposiciones.

**Secretaria:**

Bueno Presidenta. Entonces el artículo 1°, tiene proposición del doctor Óscar Sánchez, que lo que hace es adicionar la palabra electoral después de, dice:

Proposición: artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad para los candidatos a la Presidencia de la República de participar en debates públicos durante el periodo de campaña electoral, con la finalidad de dar a conocer y debatir ante el electorado los programas de gobierno radicados ante la organización electoral o quien haga sus veces.

El artículo 2°, tiene proposición del doctor Álvaro Rueda, adiciona en la parte final después del segundo debate:

**Proposición:** (...) Los debates se realizarán a las 20:00 horas, de preferencia el domingo inmediatamente anterior a los comicios electorales. Y adiciona: No obstante, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo y máxima audiencia, podrá concertarse previamente una fecha distinta.

Y el doctor Pedro Suárez, le adiciona en la parte final, suprime:

**Proposición:** (...) 20:00 horas el domingo y quita, “inmediatamente anterior a los comicios electorales” y adiciona: siendo el primer debate en la semana previa a la primera vuelta y el segundo debate, en la semana previa a la segunda vuelta.



Hay una de Cathy Juvinao al artículo 2°, no sé si la deja la acogen o no, esa no está.

Al artículo 3°, hay una del doctor Óscar Sánchez que la acogen, en el segundo Inciso dice:

**Proposición:** (...) La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad para personas con discapacidad visual o auditiva, incluyendo lenguaje de señas, subtítulo visible y oculto, audio descripción y otros mecanismos que pudieran implementarse en el futuro. El resto lo deja como está.

Hay una Proposición del doctor Heráclito Landínez, que la deja como constancia, pero ese artículo también tiene una proposición de Cathy Juvinao, el 4°.

Presidenta, las proposiciones del artículo 4° son seis, de Carlos Felipe Quintero adiciona un Parágrafo dice:

**Parágrafo:** El Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con sus competencias, reglamentará las reglas de la audiencia pública dentro de los tres (3) días siguientes al cierre de la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República, señalando como mínimo la forma de convocatoria, las reglas del debate, sanciones y garantías de participación.

La siguiente Proposición del doctor Rueda, adiciona un Inciso:

**Proposición:** (...) En todo caso, los moderadores serán seleccionados bajo criterios de imparcialidad y experiencia, para garantizar la equidad del debate.

De la doctora Cathy Juvinao, adiciona:

**Proposición:** (...) a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates organizados por el Sistema de Medios Públicos (RTVC), los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos. Eso es lo que adiciona la doctora.

Y el doctor Pedro Suárez Vacca, suprime la parte final del Inciso y la deja hasta donde dice:

**Proposición:** (...) realización de los debates, los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos y adiciona: Para garantizar la relevancia de los debates, el Consejo Nacional Electoral incluirá en la lista de temas, aquellos que sean de interés público y que reflejen las principales preocupaciones de la ciudadanía. En todo caso, se abrirá un espacio para la participación de la ciudadanía en la selección de algunos de los temas.

José Jaime Uscátegui adiciona un Parágrafo:

**Parágrafo.** El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos (RTVC), parametrizarán la forma de selección de las organizaciones de ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos de manera que se garantice la neutralidad de las asesorías que prestarán y la transparencia en los procesos.

Y la última de la doctora Juvinao, la modifica. Pero es que, ésta se contrapone con la de Pedro Suárez. Doctora Catherine, en el artículo 4° usted tiene dos proposiciones, pero es que hay una acogida del doctor Pedro, que se contrapone con la suya. Entonces, no sé si la suya la pudiese dejar como constancia y la pudiéramos dejar para la Ponencia, sí. Entonces doctor

Racero, la Proposición que tiene allá la deja como constancia Cathy. La del doctor Pedro Suárez, también queda como constancia.

Bueno, entonces el artículo 4° quedaría con la proposición de Carlos Felipe Quintero, Álvaro Rueda, una de la doctora Cathy Juvinao y otra del doctor José Jaime Uscátegui, las otras dos quedan como constancia.

El artículo 5°, tiene cuatro proposiciones; una de Álvaro Rueda, que lo que modifica es el Inciso 1°.

**Proposición:** Incumplimiento. Aquellos candidatos que por imperio de lo que aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates, y que sin tener una justificación válida, sea por fuerza mayor o caso fortuito, incumplan con dicha obligación serán objeto de sanción, así.

a) Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005

Y adiciona un Parágrafo,

**Parágrafo.** En caso de que alguno de los candidatos no pueda asistir al debate por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas y avaladas por el Consejo Nacional Electoral, se suspenderán las sanciones previstas en el presente Artículo. Álvaro Leonel Rueda

Catherine Juvinao, adiciona en el literal c:

**Proposición:** c) Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, junto con el nombre e identificación plena del candidato, a fin de denotar su ausencia, Literal c).

Y la del doctor Pedro Suárez, adiciona en el mismo Literal:

**Proposición:** c) (...) Esta sanción será evaluada por el Consejo Nacional Electoral, tomando en cuenta las circunstancias del candidato y las razones del incumplimiento.

Hay una proposición de la doctora Karyme Cotes, que la ha dejado como constancia, la Vigencia y hay dos artículos nuevos que dicen de la siguiente manera:

**Proposición:** artículo nuevo. artículo 23. Acceso al canal institucional y la radiofutura nacional. Durante el periodo de campaña presidencial, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, mantendrán el acceso a los medios de comunicación social en los términos de la ley de partidos y movimientos políticos. Tendrán los mismos derechos de éstos, los movimientos sociales y los grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos a la Presidencia de la República en los términos de la presente Ley.

Además de los programas de televisión del Canal Institucional previstos en la ley, durante la campaña presidencial los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidato a la Presidencia de la República, tendrán derecho a

1. Realizar tres (3) debates de hasta sesenta (60) minutos cada uno.

Está suscrita, por Carlos Felipe Quintero.

Y la siguiente proposición. artículo nuevo:

**Proposición:** artículo nuevo. El Gobierno nacional incorporará, dentro del Presupuesto General de la Nación y en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, las asignaciones presupuestales necesarias a las entidades de los sectores responsables para la correcta implementación de la disposición de esta ley. David Racero.

Presidenta y honorables, puede poner en consideración los artículos que vienen en la Ponencia, los seis con proposiciones en el artículo 1° de Óscar Sánchez; en el artículo 2°, Álvaro Rueda y Pedro Suárez; el artículo 3°, de Óscar Sánchez; el artículo 4°, Carlos Felipe Quintero, Álvaro Rueda, Cathy Juvinao y José Jaime Uscátegui. artículo 5°, Álvaro Rueda, Cathy Juvinao, Pedro Suárez Vacca, el 6 de la Vigencia y dos artículos nuevos de Carlos Felipe Quintero y David Racero.

Puede usted poner en discusión y votación el bloque de artículos, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a consideración, el articulado con las proposiciones avaladas y las proposiciones dejadas como constancia, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, abra Registro.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, se abre Registro para votar el articulado de la Ponencia con las modificaciones leídas por la Secretaría a los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, el 6° de la Vigencia y dos artículos nuevos. Pueden votar honorables Representantes, el articulado.

**Votaron los honorables Representantes:**

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto          | Sí      |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  | Excusa  |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo      | Sí      |
| Becerra Yáñez Gabriel              | Sí      |
| Cadavid Márquez Hernán Darío       | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia         | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo        | No Votó |
| Castillo Advíncula Orlando         | Sí      |
| Castillo Torres Maren              | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad             | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel          | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana       | Sí      |
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez González Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | No Votó |
| Juvinao Clavijo Catherine          | No Votó |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | Sí      |
| Osorio Marín Santiago              | No Votó |

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley  | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel      | Sí      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis     | Excusa  |
| Polo Polo Miguel Abraham          | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes           | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe     | Sí      |
| Racero Mayorca David Ricardo      | Sí      |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel     | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier           | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán         | Sí      |
| Sánchez Montes de Oca Astrid      | No Votó |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni | Sí      |
| Suárez Vacca Pedro José           | Sí      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer    | Sí      |
| Triana Quintero Julio César       | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                | Sí      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime     | Sí      |
| Wills Ospina Juan Carlos          | Sí      |

Un técnico para el doctor Juan Sebastián Gómez, por favor. Un técnico para el doctor Becerra, por favor que no ha podido votar.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión? Un técnico por favor. Ah, señora Secretaria, entonces recojamos votos manuales por favor.

**Secretaria:**

Si Presidenta. Se cierra la votación en la plataforma por instrucción suya y votos manuales, que no hayan podido votar; el doctor Juan Sebastián Gómez, ¿Juan Sebastián cómo vota? Juan Sebastián vota SÍ, ¿Algún otro honorable que no haya podido votar? doctor Peñuela, ya votó.

**Presidenta:**

¿Doctor Wills, pudo votar?

**Secretaria:**

¿Becerra?

**Presidenta:**

Gracias, doctor Wills.

**Secretaria:**

Presidenta, han votado por plataforma Veintidós (22) por el SÍ para un total de Veintitrés (23) votos, con un voto manual del doctor Juan Sebastián Gómez y por el NO Cero (0) votos. Así que ha sido APROBADO, el articulado con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la Ley, toda vez que es una Ley Estatutaria.

**Presidenta:**

Título y Pregunta, señora Secretaria.

**Secretaria:**

SÍ Presidenta. El Título es el siguiente: *Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005 se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su*

*programa de Gobierno y se dictan otras disposiciones, y pregunto a la Comisión ¿Si quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Ha sido leído el Título y la Pregunta, Presidenta.*

**Presidenta:**

Se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra, el Representante Juan Sebastián por un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

No había problema, igual me quedé porque quería acompañar al colega. Mire, un minuto doctor Racero, para que no se nos dañe el quórum. Yo estuve de acuerdo con algunas proposiciones que avalaron, estuve hablando aquí con Juvinao, lo que le avalaron a Uscátegui y creo que nos deja más tranquilos, porque lo que sí hay que hacer una reflexión es que, obligar a los candidatos, está bien en la medida en que, en Colombia existe el voto programático y la gente tiene que tener el derecho a conocer qué está proponiendo un candidato, ya en términos de confrontación o no, pues digamos que es relativo.

Pero también, habrá candidatos que se sientan cómodos o con garantías o no, de ir a un canal privado y otros tal vez, no a uno público. O sea, un día de estos vamos a tener que hacer aquí un debate de cómo se han cambiado los manuales de contratación de los canales públicos, actualmente y la fiesta que se está haciendo de contratos y convenios, por ejemplo, con Mintic con los canales públicos y eso será un motivo de otro debate. Pero obviamente, creo que alguien podría no sentirse cómodo yendo a un espacio u otro, pero sí es necesario que sea obligatorio que los candidatos muestren su programa de Gobierno, exactamente. Muchas gracias, Presidenta.

**Presidenta:**

Señora Secretaria, anuncio que queda cerrada la discusión. Abrase Registro para votar Título y Pregunta, por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, se abre el Registro para votar el Título y la Pregunta. honorables, ya está abierto el Registro. ya pueden votar Título y Pregunta.

**Votaron los honorables Representantes:**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Albán Urbano Luis Alberto         | Sí      |
| Arbeláez Giraldo Adriana Carolina | Excusa  |
| Ardila Espinosa Carlos Adolfo     | Sí      |
| Becerra Yáñez Gabriel             | Sí      |
| Cadavid Márquez Hernán Darío      | No Votó |
| Caicedo Rosero Ruth Amelia        | Excusa  |
| Campo Hurtado Óscar Rodrigo       | No Votó |
| Castillo Advíncula Orlando        | No Votó |
| Castillo Torres Marelen           | No Votó |
| Correal Rubiano Piedad            | Sí      |
| Cortés Dueñas Juan Manuel         | No Votó |
| Cotes Martínez Karyme Adrana      | Sí      |

|                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| Díaz Matéus Luis Eduardo           | No Votó |
| García Soto Ana Paola              | Sí      |
| Gómez González Juan Sebastián      | Sí      |
| Isaza Buenaventura Delcy Esperanza | Sí      |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe       | No Votó |
| Juvinao Clavijo Catherine          | No Votó |
| Landínez Suárez Heráclito          | Sí      |
| Losada Vargas Juan Carlos          | Excusa  |
| Mosquera Torres James Hermenegildo | No Votó |
| Ocampo Giraldo Jorge Alejandro     | No Votó |
| Osorio Marín Santiago              | No Votó |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley   | No Votó |
| Peñuela Calvache Juan Daniel       | Sí      |
| Pérez Altamiranda Gersel Luis      | Excusa  |
| Polo Polo Miguel Abraham           | Excusa  |
| Quintero Amaya Diógenes            | Excusa  |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe      | Sí      |
| Racero Mayorca David Ricardo       | Sí      |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel      | Sí      |
| Sánchez Arango Duvalier            | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán          | Sí      |
| Sánchez Montes de Oca Astrid       | No Votó |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  | Sí      |
| Suárez Vacca Pedro José            | Sí      |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer     | Sí      |
| Triana Quintero Julio César        | Excusa  |
| Uribe Muñoz Alirio                 | Sí      |
| Uscátegui Pastrana José Jaime      | Sí      |
| Wills Ospina Juan Carlos           | Sí      |

**Presidenta:**

Doctor Wills, ¿Pudo votar? doctor Óscar Sánchez, ¿pudo votar? Muchas gracias, ¿doctora Karyme? Señores Expresidentes ¿Pudieron votar?

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión con garantías a todas las Bancadas, cierre votación y anuncie resultado.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. Se cierra la votación, pregunto ¿si hay algún honorable que no haya podido votar de manera en la plataforma? No lo hay. Han votado en plataforma Veintiún (21) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que han sido APROBADOS el Título y la Pregunta, honorables Representantes.

Ponente para segundo debate, señora Presidenta.

**Presidenta:**

El mismo ponente, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Queda notificado el doctor Racero, como único ponente para segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

**Presidenta:**

Anuncio, señora Secretaria.



**Secretaria:**

Anuncio por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 044 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 2157 de 2021 para establecer un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en las centrales de riesgos financieros para los deudores y codeudores de créditos educativos.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 123 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los**

artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 166 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0”.**

Presidenta, han sido anunciados por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

**Presidenta:**

Se levanta la sesión señora Secretaria y se cita por Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará Presidenta, usted ha levantado la Sesión siendo la 1:55 de la tarde. Se convocará por Secretaria, no sin antes advertir que mañana hay una audiencia pública sobre el proyecto de ley que es de la doctora Cathy Juvinao a las 2:00 de la tarde y el viernes hay otra audiencia pública, en la ciudad de Medellín sobre otro proyecto de ley que está convocando el doctor Juan Sebastián Gómez.

Así que honorables, toda la semana tendremos sesiones.

**Anexos:** Ciento ochenta y un (181) folios

**LLAMADO A LISTA**

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

| APPELLIDOS Y NOMBRES               | PARTIDO POLITICO                              | PRIMER LLAMADO | LLEGOS | SEGUNDO LLAMADO | LLEGOS |
|------------------------------------|---|----------------|--------|-----------------|--------|
| ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | Comunes                                       |                |        |                 |        |
| ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA  | Cambio Radical                                | Excedido       |        |                 |        |
| ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | Partido Liberal                               |                |        |                 |        |
| BECERRA YAÑEZ GABRIEL              | Pacto Histórico                               |                |        |                 |        |
| CADAVIO MÁRQUEZ HERNÁN DARIO       | Centro Democrático                            |                |        |                 |        |
| CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA         | Partido Conservador                           | Excedido       |        |                 |        |
| CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO        | Cambio Radical - MIRA                         |                |        |                 |        |
| CASTILLO ADVINCULA ORLANDO         | Consejo Comunitario del Río Naya              |                |        |                 |        |
| CASTILLO TORRES MARELEN            | Liga de Gobernantes Anticorrupción            |                |        |                 |        |
| CORREAL RUBIANO PIEDAD             | Partido Liberal                               |                |        |                 |        |
| CORTES DUENAS JUAN MANUEL          | Liga de Gobernantes Anticorrupción            |                |        |                 |        |
| COTES MARTINEZ KARYME ADRANA       | Partido Liberal                               |                |        |                 |        |
| DIÁZ MATEUS LUIS EDUARDO           | Partido Conservador                           |                |        |                 |        |
| GARCÍA SOTO ANA PAOLA              | Partido de la U                               |                |        |                 |        |
| GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN      | Juntos por Caídas                             |                |        |                 |        |
| ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | Partido Conservador                           |                |        |                 |        |
| JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE       | Partido Conservador                           |                |        |                 |        |
| JUVINAO CLAVIJO CATHERINE          | Alianza Verde                                 |                |        |                 |        |
| LANDINEZ SUAREZ HERACLITO          | Pacto Histórico                               |                |        |                 |        |
| LOZADA VARGAS JUAN CARLOS          | Partido Liberal                               | Excedido       |        |                 |        |
| MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN |                |        |                 |        |
| OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO     | Pacto Histórico                               |                |        |                 |        |
| OSORIO MARÍN SANTIAGO              | Pacto Histórico y Verdes                      |                |        |                 |        |
| PEDEAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY   | Coalición Centro Esperanza                    |                |        |                 |        |
| PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | Partido Conservador                           |                |        |                 |        |
| PEÑUELA ALTAMIRANDA GERSSEL LUIS   | Cambio Radical                                | Excedido       |        |                 |        |
| POLO POLO MIGUEL ABRAHAM           | Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo     | Excedido       |        |                 |        |
| QUINTERO AMAYA DIÓGENES            | Asociación de Familias Desplazadas de Hacer   | Excedido       |        |                 |        |
| QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE      | Partido Liberal - Colombia Justa Libres       |                |        |                 |        |
| RACERO MAYORCA DAVID RICARDO       | Pacto Histórico                               |                |        |                 |        |
| RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL      | Partido Liberal                               |                |        |                 |        |
| SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER            | Alianza Verde                                 |                |        |                 |        |
| SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN          | Partido Liberal                               |                |        |                 |        |
| SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID       | Partido de la U                               |                |        |                 |        |
| SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY  | Pacto Histórico                               |                |        |                 |        |
| SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ            | Pacto Histórico                               |                |        |                 |        |
| TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER     | Partido de la U                               |                |        |                 |        |
| TRIANA QUINTERO JULIO CESAR        | Cambio Radical                                | Excedido       |        |                 |        |
| URIBE MUÑOZ ALIRIO                 | Pacto Histórico                               |                |        |                 |        |
| USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME      | Centro Democrático                            |                |        |                 |        |
| WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | Partido Conservador                           |                |        |                 |        |

ACTA NÚMERO # 24  
FECHA: Miércoles Nov 20 2024  
Sesión Permanente Aprobada.  
HORA DE INICIACION 8:58 AM  
HORA DE TERMINACION 1:55 PM

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exped: 2024 11 19  
Año Mes Día

Arbelaez Girald - Adriana Carolina  
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACION 25 1625 462

**DIAGNOSTICO:** Hipotensión.

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP  PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 11 Día 19

DIAS DE INCAPACIDAD 2 (en letras) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Fecha de Exp: 2024 11 27  
Año Mes Día

1er. APELLIDO: *Rosero* 2do. APELLIDO: *Roth* NOMBRES: *Auribe*

IDENTIFICACIÓN: *32214984*

DIAGNOSTICO: *Contracción aguda infecciosa*

CONTINGENCIA EG  M:  AT  IP  PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 11 Día 18

PRORROGA SI... DIAS DE INCAPACIDAD: 2

(en letras) *Truncación* (en números) *2*

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: *Rosario J. Acosta*  
10220794

*Truncación*

27 NOV 2024  
HORA: 10:37 am  
Firma: *Esther*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2024

Doctor  
**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

**Ref. Excusa por licencia de paternidad.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito comedidamente se me permita ausentarme de mi participación en la Comisión y en la Plenaria a partir del día de hoy 18 de noviembre de 2024 y hasta el 1 de diciembre de 2024 toda vez que me encuentro en licencia de paternidad por el nacimiento de mi hijo el pasado sábado 16 de noviembre.

Atentamente,

*Juan Carlos Lozada Vargas*

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**GERSEL PÉREZ**  
MI REPRESENTANTE

Bogotá D.C. noviembre del 2024

Doctor  
**ANA PAOLA GARCIA**  
Presidenta  
Comisión Primera Cámara de Representantes  
Ciudad.

**REF. Excusa de Inasistencia**

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito informar que no asistiré a la sesión convocada para el día 20 de noviembre 2024, toda vez que, fui invitado al "Foro Avances en la Política Pública de Atención a las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, Indígena y Gitanos en el Departamento de Atlántico", el cual se realizará en Barranquilla en la misma fecha.

Este evento tiene la finalidad de promover los Derechos Humanos, el desarrollo territorial, educativo, cultural, económico, político, social, lingüístico, ambiental, paz y post conflicto de las comunidades étnicas, que habitan en el Departamento del Atlántico del cual soy Representante a la Cámara, con mi participación socializaré los avances legislativos que hemos realizado desde esta corporación, así mismo fortaleceré mecanismos que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades a todos los ciudadanos en los cuales he venido trabajando desde que ocupe una curul en la Asamblea Departamental, como autor y ponente de la ordenanza que creaba la Gerencia de Asuntos Étnicos del Atlántico.

Agradeciendo de antemano por la atención al presente.  
Adjunto invitación del evento y resolución de permiso otorgado por la Mesa Directiva de la corporación.

Cortialmente,

*Gersel Luis Pérez Altamiranda*

**GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico

20 NOV 2024  
HORA: 8:12 AM  
FIRMA: *Gersel*

**Atlántico para la Gente** | **GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**

Barranquilla, noviembre 18 de 2024

Doctor  
**GERSEL PÉREZ ALTAMIRANDA**  
Honorable Representante a la cámara  
E. S. D.

Cordial saludo,

La Gerencia de Asuntos Étnicos de acuerdo a establecido con la ordenanza 00433 del seis (06) de diciembre de 2018, expedida por la Asamblea del Departamento del Atlántico, tiene la finalidad de promover los Derechos Humanos, el desarrollo territorial, educativo, cultural, económico, político, social, lingüístico, ambiental, paz y post conflicto de las comunidades étnicas, que habitan en el Departamento del Atlántico, sobre la base de garantizar su participación con miras a mejorar sus condiciones de vida mediante la implementación de acciones afirmativas, por lo cual debemos diseñar mecanismos que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades a todos los ciudadanos; en coordinación y apoyo interinstitucional con las secretarías del departamento y entidades territoriales, para el cumplimiento de sus planes, programas y políticas.

Por lo anterior, realizara el foro "Avances en la Política Pública de Atención a las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, Indígena y Gitanos en el Departamento de Atlántico, evento a desarrollar en la ciudad de Barranquilla el día 20 de noviembre de 9:00 am a 4:00 pm en el auditorio de ACOPI Atlántico.

Al cual nos gustaría contar con su participación, ya que su presencia sería muy importante para el desarrollo de este evento de gran relevancia para las comunidades étnicas del departamento de Atlántico.

Atentamente,

*Luis Fernando Cassiani Herrera*

**LUIS FERNÁNDO CASSIANI HERRERA**  
Gerente de Asuntos Étnicos



**Coomeva** Emergencia Médica

**Incapacidad**

|   |   |
|---|---|
| Fecha y Hora de Expedición<br>18/11/2024 19:32:36   | Tipo y Nro. de Identificación del Paciente<br>CC 1104672912 |
| Apellido(s) y Nombre(s) del Paciente<br>MIGUEL ABRAHAM POLO POLO                              | Teléfono<br>3193488294                                      |
| Identificación, Apellido(s) y Nombre(s) del Médico<br>C.C. 296899 Gustavo Alfonso Nieto Gache | Código CIE-10<br>J00X                                       |

ORIGEN INCAPACIDAD:  
ENFERMEDAD GENERAL

DESCRIPCIÓN CIE-10: J00X - RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRADO COMUN)

TIEMPO EN DIAS: 3 TRES  
Número Texto

FECHA INICIO INCAPACIDAD: 18/11/2024  
FECHA FIN INCAPACIDAD: 20/11/2024

Firma Profesional:  
C.C. 296899

Señor Usuario: Para el fin de esta formulación es importante iniciar de inmediato el tratamiento y por el tiempo presente por el Médico.

Médico: Recuerde que la formulación de los medicamentos debe hacerse cumpliendo las siguientes indicaciones:

Nombre Científico del Medicamento. - Concentración y forma farmacéutica. - Vía de Administración.  
Dosis y frecuencia de administración. - Período de duración de tratamiento. - Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento.

CDM Cali Calle 18 # 116-150 Sede Calleagrande Tel: 5845454 CDM Medellín Calle 27 # 46-70 C D Puro Claro locales 209.871 Tel: 3381100  
CDM Bogotá Cra 268 # 78-41 Santa Lucía Tel: 4276700 CDM Barranquilla Calle 80 # 47-87 El Poverón Tel: 3851040  
MP-FT-368 Mod. Octubre/2015

**Coomeva** Emergencia Médica

**Incapacidad**

|   |   |
|---|---|
| Fecha y Hora de Expedición<br>18/11/2024 19:32:38   | Tipo y Nro. de Identificación del Paciente<br>CC 1104672912 |
| Apellido(s) y Nombre(s) del Paciente<br>MIGUEL ABRAHAM POLO POLO                              | Teléfono<br>3193488294                                      |
| Identificación, Apellido(s) y Nombre(s) del Médico<br>C.C. 296899 Gustavo Alfonso Nieto Gache | Código CIE-10<br>J00X                                       |

ORIGEN INCAPACIDAD:  
ENFERMEDAD GENERAL

DESCRIPCIÓN CIE-10: J00X - RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRADO COMUN)

TIEMPO EN DIAS: 3 TRES  
Número Texto

FECHA INICIO INCAPACIDAD: 18/11/2024  
FECHA FIN INCAPACIDAD: 20/11/2024

Firma Profesional:  
C.C. 296899

Señor Usuario: Para el fin de esta formulación es importante iniciar de inmediato el tratamiento y por el tiempo presente por el Médico.

Médico: Recuerde que la formulación de los medicamentos debe hacerse cumpliendo las siguientes indicaciones:

Nombre Científico del Medicamento. - Concentración y forma farmacéutica. - Vía de Administración.  
Dosis y frecuencia de administración. - Período de duración de tratamiento. - Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento.

CDM Cali Calle 18 # 116-150 Sede Calleagrande Tel: 5845454 CDM Medellín Calle 27 # 46-70 C D Puro Claro locales 209.871 Tel: 3381100  
CDM Bogotá Cra 268 # 78-41 Santa Lucía Tel: 4276700 CDM Barranquilla Calle 80 # 47-87 El Poverón Tel: 3851040  
MP-FT-368 Mod. Octubre/2015

Bogotá DC., noviembre de 2024

Señora  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Bogotá DC.

REF: Solicitud de Licencia de Paternidad

Respetada señora:

Me permito solicitar a usted me sea tenida como excusa válida la licencia de paternidad que solicité partir del día 12 de noviembre de 2024 y por el término contemplado en la Ley atendiendo al nacimiento de mi hijo en días pasados.

Para su conocimiento y los demás fines pertinentes, adjunto el registro civil de nacimiento que da fe de lo expuesto, así como el correo enviado a la Presidencia de la Cámara de Representantes para los mismos fines.

Agradezco su atención y la diligencia con el presente asunto.

De la señora presidente, respetuosamente:

  
**DIÓGENES QUINTERO AMAYA**  
Representante a la Cámara  
Catatumbo

www.diogenesquintero.com  
diogenes.quintero@camara.gov.co

CO  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
A DE REPRESENTANTES  
13 NOV 2024  
HORAS: 4:40 p.m.  
FIRMA: Esther

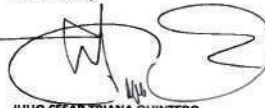
Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024

Honorable Representante  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
PRESIDENTA  
Comisión Primera Constitucional Permanente

ASUNTO: Excusa sobre inasistencia a la sesión ordinaria de Comisión Primera Constitucional Permanente del 20 de noviembre de 2024

De manera atenta me permito solicitar a la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente me excuse de participar en la sesión ordinaria del 20 de noviembre del año en curso, esto debido a que me encuentro desarrollando una actividad académica previamente agendada que es considerada un requisito para poder cumplir a cabalidad con el programa de maestría en el que estoy inscrito y por tanto, me impide participar de la sesión.

Cordialmente,

  
**JULIO CESAR TRIANA QUINTERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

CO  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
A DE REPRESENTANTES  
26 NOV 2024  
HORAS: 11:17 a.m.  
FIRMA: Esther





LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964 RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA NIT. 860.007.386-1

CERTIFICA:

Que el señor JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.277.356, estuvo matriculado en el programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de esta Universidad para el primer semestre del año 2024, cuyas clases iniciaron el 22 de enero y finalizaron el 1 de junio. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO  
Directora  
Dirección de Registro

Bogotá, 11 de junio de 2024  
Ref: MA-69598

¿Qué es un Certificado Digital?

Es un método que asocia la identidad de una persona o empresa, con un mensaje o documento electrónico, para garantizar la autenticidad del autor, el no repudio del origen y la integridad del contenido. Los documentos y las comunicaciones firmados digitalmente tienen el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. Si desea confirmación adicional, por favor escribanos a verificaciones.



Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Acta 24, Sesión de Comisión, Noviembre 20 de 2024  
Fecha de la sesión: 2024-11-20 08:00:00  
Hora de Apertura de Registro: 2024-11-20 08:08:11  
Hora de finalización de sesión: 2024-11-20 13:56:17  
Hora de Inicio de sesión: 2024-11-20 08:48:33  
Lista de Asistentes: Comisión Primera de Cámara de Representantes

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2024-11-20 08:08:11  
Total congresistas: 34

Presentes

| No. | Nombres y Apellidos                | Fecha               |
|-----|------------------------------------|---------------------|
| 1.  | ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | 2024-11-20 08:54:44 |
| 2.  | ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | 2024-11-20 09:20:16 |
| 3.  | BECERRA YANEZ GABRIEL              | 2024-11-20 09:13:33 |
| 4.  | CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO       | 2024-11-20 09:02:38 |
| 5.  | CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO        | 2024-11-20 09:16:05 |
| 6.  | CASTILLO ADVINCULA ORLANDO         | 2024-11-20 08:56:25 |
| 7.  | CASTILLO TORRES MARELEN            | 2024-11-20 10:21:23 |
| 8.  | CORREAL RUBIANO PIEDAD             | 2024-11-20 08:44:03 |
| 9.  | CORTES DUENAS JUAN MANUEL          | 2024-11-20 09:20:09 |
| 10. | COTES MARTINEZ KARYME ADRANA       | 2024-11-20 08:58:28 |
| 11. | DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO           | 2024-11-20 09:03:13 |
| 12. | GARCIA SOTO ANA PAOLA              | 2024-11-20 08:49:03 |
| 13. | GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN      | 2024-11-20 08:49:00 |
| 14. | ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | 2024-11-20 08:48:19 |
| 15. | JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE       | 2024-11-20 09:03:02 |
| 16. | JUVINAO CLAVIJO CATHERINE          | 2024-11-20 09:52:55 |
| 17. | LANDINEZ SUAREZ HERACLITO          | 2024-11-20 09:10:11 |
| 18. | MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | 2024-11-20 10:10:48 |
| 19. | OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO     | 2024-11-20 10:20:59 |
| 20. | OSORIO MARIN SANTIAGO              | 2024-11-20 08:45:06 |
| 21. | PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY   | 2024-11-20 09:34:28 |
| 22. | PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | 2024-11-20 09:18:19 |
| 23. | QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE      | 2024-11-20 09:33:02 |
| 24. | RACERO MAYORCA DAVID RICARDO       | 2024-11-20 12:27:22 |
| 25. | RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL      | 2024-11-20 08:41:54 |
| 26. | SANCHEZ ARANGO DUVALIER            | 2024-11-20 09:32:41 |
| 27. | SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN          | 2024-11-20 09:26:19 |
| 28. | SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID       | 2024-11-20 09:06:32 |
| 29. | SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY  | 2024-11-20 09:12:06 |
| 30. | SUAREZ VACCA PEDRO JOSE            | 2024-11-20 08:41:44 |
| 31. | TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER     | 2024-11-20 09:19:41 |
| 32. | URIBE MUNOZ ALIRIO                 | 2024-11-20 09:06:23 |

[2ecb8901-539f-4d04-a8ba-86fb03f5ce7b]

- 33. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME 2024-11-20 08:44:50
- 34. WILLS OSPINA JUAN CARLOS 2024-11-20 09:20:26

Ausentes

| No. | Nombres Apellidos                 |
|-----|-----------------------------------|
| 1.  | ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA |
| 2.  | CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA        |
| 3.  | LOZADA VARGAS JUAN CARLOS         |
| 4.  | PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS     |
| 5.  | POLO POLO MIGUEL ABRAHAM          |
| 6.  | QUINTERO AMAYA DIOGENES           |
| 7.  | TRIANA QUINTERO JULIO CESAR       |

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.A.L. 437/24C - 018/24S Proposiciones (No avaladas) Artículo 1 - HR Jennifer Pedraza  
Inicio de la votación: 20/11/2024 9:19:28

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | %      |
|-----------|-------|--------|
| No        | 20    | 83,33% |
| Sí        | 4     | 16,67% |
| Total     | 24    |        |

| No. | Nombres Apellidos                  | Respuesta |
|-----|------------------------------------|-----------|
| 1.  | ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | No        |
| 2.  | ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | No        |
| 3.  | BECERRA YANEZ GABRIEL              | No        |
| 4.  | CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO       | Sí        |
| 5.  | CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO        | No        |
| 6.  | CORREAL RUBIANO PIEDAD             | No        |
| 7.  | CORTES DUENAS JUAN MANUEL          | No        |
| 8.  | COTES MARTINEZ KARYME ADRANA       | No        |
| 9.  | GARCIA SOTO ANA PAOLA              | No        |
| 10. | GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN      | Sí        |
| 11. | ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | No        |
| 12. | JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE       | No        |
| 13. | LANDINEZ SUAREZ HERACLITO          | No        |
| 14. | OSORIO MARIN SANTIAGO              | No        |
| 15. | PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | No        |
| 16. | RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL      | No        |
| 17. | SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN          | No        |
| 18. | SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID       | No        |
| 19. | SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY  | No        |
| 20. | SUAREZ VACCA PEDRO JOSE            | No        |
| 21. | TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER     | Sí        |
| 22. | URIBE MUNOZ ALIRIO                 | No        |
| 23. | USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME      | Sí        |
| 24. | WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | No        |

**Jennifer Pedraza**

Bogotá D.C 19 de noviembre de 2024

Respetada,

**H.R. ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidenta

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**NEGADO**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

Por su contenido inconstitucional, **ELIMÍNESE** algunos apartes del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara – No. 018 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" la mención SUPERIOR en:

*"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:*

(...)

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general.

(...)

**PARÁGRAFO 1.** Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional."

Cordialmente,

*Jennifer Pedraza*  
**JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Dignidad y Compromiso

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
19 NOV 2024  
HORA: 2:10  
FIRMA: *Jennifer Pedraza*

**Jennifer Pedraza**

Bogotá D.C 19 de noviembre de 2024

Respetada,

**H.R. ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidenta

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**NEGADO**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

**MODIFÍQUENSE** algunos apartes del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara – No. 018 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones":

*"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:*

*"ARTÍCULO 356.* Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas.

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias.

El monto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieren a sus entidades beneficiarias deberá ser igual al monto de responsabilidades y competencias que previamente a la entrada en vigencia de este acto legislativo fueren responsabilidad de la Nación. En todo caso, la aplicación de esta regla sólo procederá una vez se cubra el déficit certificado para cada sector con lo cual los montos adicionales se dirigirán, inicialmente, a cubrir los déficits sectoriales y con posterioridad se efectuará conforme con el traslado de responsabilidades y competencias.

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a las

© JenniferPedrazaUn © JenniferPedraza © JenniferPedraza © JenniferPedraza

**Jennifer Pedraza**

**competencias que se transfieran a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.**

**En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.**

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud

(...)

Cordialmente,

*Jennifer Pedraza*  
**JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Dignidad y Compromiso

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
19 NOV 2024  
HORA: 2:10  
FIRMA: *Jennifer Pedraza*

**VOTACION 2**

Nombre de la votación: P.A.L. 437/24C - 018/24S Proposiciones (No avaladas) Artículo 1 - HR Hernán Cadavid  
Inicio de la votación: 20/11/2024 9:33:26

Resultados de la Votación:

| Resultado    | Total     | %      |
|--------------|-----------|--------|
| No           | 4         | 14,29% |
| Si           | 24        | 85,71% |
| <b>Total</b> | <b>28</b> |        |

| Nombres Apellidos                      | Respuesta |
|--|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO           | No        |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO       | SI        |
| 3. BECERRA YANEZ GABRIEL               | SI        |
| 4. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO        | SI        |
| 5. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO         | SI        |
| 6. CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO         | No        |
| 7. CORREAL RUBIANO PIEDAD              | SI        |
| 8. CORTES DUENAS JUAN MANUEL           | SI        |
| 9. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA        | No        |
| 10. GARCIA SOTO ANA PAOLA              | SI        |
| 11. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN      | SI        |
| 12. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | SI        |
| 13. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE       | SI        |
| 14. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO          | SI        |
| 15. OSORIO MARIN SANTIAGO              | No        |
| 16. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY   | SI        |
| 17. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | SI        |
| 18. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE      | SI        |
| 19. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL      | SI        |
| 20. SANCHEZ ARANGO DUVALIER            | SI        |
| 21. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN          | SI        |
| 22. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID       | SI        |
| 23. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY  | SI        |
| 24. SUÁREZ VACCA PEDRO JOSE            | SI        |
| 25. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER     | SI        |
| 26. URIBE MUNOZ ALIRIO                 | SI        |
| 27. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME      | SI        |
| 28. WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | SI        |







**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese el inciso séptimo del Artículo 1 del proyecto de Ley No. 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado.

Handwritten signatures of representatives including: Marcela Castillo, Octavio, Mariana Cotes Martínez, Andrés Jiménez, Pedro Chapera, Víctor, Héctor, and Pedro Suárez Vacca.

**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese el inciso séptimo del Artículo 1 del proyecto de Ley No. 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado.

Handwritten signatures of representatives including: Carlos Felipe Quintanilla, and others. A stamp from the Comisión Primera Negada is present.

Los Representantes

- ① José Jaime Urategui
- ② Leonardo Gallego

Petran la firma.

COMISION PRIMERA  
**NEGADA**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

Si = 15  
No = 12  
27

**VOTACION 4**

Nombre de la votación: P.A.L. 437/24C - 018/24S Proposición Sustitutiva Art 1 - HR Carlos Ardila  
Inicio de la votación: 20/11/2024 12:25:35

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | %    |
|-----------|-------|------|
| Sí        | 27    | 100% |
| Total     | 27    |      |

| Numero | Nombre Apellido                    | Respuesta |
|--------|------------------------------------|-----------|
| 1.     | ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | SI        |
| 2.     | ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | SI        |
| 3.     | BECCERA YANEZ GABRIEL              | SI        |
| 4.     | CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO       | SI        |
| 5.     | CASTILLO ADVINCUOLA ORLANDO        | SI        |
| 6.     | CORREAL RUBIANO PIEDAD             | SI        |
| 7.     | CORTES DUENAS JUAN MANUEL          | SI        |
| 8.     | COTES MARTINEZ KARYME ADRANA       | SI        |
| 9.     | GARCIA SOTO ANA PAOLA              | SI        |
| 10.    | GÓMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN      | SI        |
| 11.    | ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | SI        |
| 12.    | JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE       | SI        |
| 13.    | JUVINAO CLAVIJO CATHERINE          | SI        |
| 14.    | LANDINEZ SUAREZ HERACLITO          | SI        |
| 15.    | MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | SI        |
| 16.    | OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO     | SI        |
| 17.    | PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | SI        |
| 18.    | QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE      | SI        |
| 19.    | RACERO MAYORCA DAVID RICARDO       | SI        |
| 20.    | RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL      | SI        |
| 21.    | SANCHEZ ARANGO DUVALLIER           | SI        |
| 22.    | SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID       | SI        |
| 23.    | SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY  | SI        |
| 24.    | SUAREZ VACCA PEDRO JOSE            | SI        |
| 25.    | TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER     | SI        |
| 26.    | URIBE MUNOZ ALIRIO                 | SI        |
| 27.    | WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | SI        |

Votación Manual:  
Oscar Sanchez: Si

Si = 28  
No = 0  
28

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Pastaza

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Señora  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

Si = 28  
No = 0  
28

REF: Proposición sustitutiva del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas.

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales, deberá efectuar los ajustes necesarios a la estructura orgánica de la administración pública, en razón de la transferencia de competencias de la que trata el presente artículo, garantizando la eficiencia del gasto público y evitando la duplicidad de funciones entre las entidades del orden nacional.

La transferencia de recursos fiscales, responsabilidades y competencias adicionales, incluyendo las asignadas para el cierre de brechas económicas, sectoriales y territoriales, que resulte en virtud



**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

de la modificación del Sistema General de Participaciones y del régimen de competencias, se hará de modo tal que no comprometa el principio constitucional de la sostenibilidad fiscal del Estado. El monto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieren a sus entidades beneficiarias deberá ser igual al monto de responsabilidades y competencias que previamente a la entrada en vigencia de este acto legislativo fueren responsabilidad de la Nación.

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a las competencias que se transfieren a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para otros sectores dentro del propósito general, entre otros sectores.

El Gobierno Nacional se abstendrá de realizar inversiones y gastos en proyectos, derechos y servicios cuyo ámbito de acción corresponda a competencias de las entidades beneficiarias. Salvo en los casos expresamente previstos por la ley, la Nación podrá concurrir en la financiación, siempre que se respete la autonomía territorial y se eviten interferencias o duplicidades en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades beneficiarias.

La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores y las brechas sociales y económicas de los territorios. Así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, y propósito general, durante el primer año de vigencia del presente acto legislativo, no podrá ser inferior al monto de los recursos apropiados en la vigencia fiscal inmediatamente anterior. Los recursos adicionales, con ocasión de la reforma al Sistema General de Participaciones, para educación, salud, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico definidos en este inciso, no podrán ser usados para otros sectores diferentes.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia, con concurrencia de recursos nacionales y territoriales, siempre que se respete la autonomía territorial y comunitaria. Deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, organismos de control, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social. Las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

2. Definir los mecanismos tendientes a garantizar el fortalecimiento en la capacidad institucional de planeación y ejecución de políticas sectoriales, en las entidades beneficiarias, tendiente a sostener una ejecución eficiente de los recursos y competencias transferidas.

3.- Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.

4.- Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.

5.- Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, en armonía con la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral definido por el Gobierno Nacional, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.

6.- Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, así como un sistema único público de información frente al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.

7.- Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

deberán garantizar el acceso público a la totalidad de la información relacionada con la ejecución de los recursos y competencias a su cargo.

El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control, presentarán un informe de rendición de cuentas semestral a las comisiones económicas del Congreso de la República. Las corporaciones públicas de elección popular deberán citar a sesión de control político por lo menos una (1) vez en cada periodo de sesiones ordinarias, con el objetivo de hacerle seguimiento a los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones.

La Contraloría General de la República, por medio de una dependencia técnica asignada para tal fin, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades beneficiarias territoriales con los recursos que les son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se inviertan.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

PARÁGRAFO 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias destinarán deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos tres años de escolaridad de la educación preescolar, nueve de básica y dos de media, o como mínimo tres años de escolaridad del ciclo educativo de educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional. Siempre se respete la autonomía territorial, y sea contribución y aporte de las entidades beneficiarias al desarrollo de la educación superior.

PARÁGRAFO 2. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

PARÁGRAFO 3. La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará en su trámite la realización de audiencias públicas que permitan oír a las entidades beneficiarias, agrupaciones, organizaciones sociales, centros de pensamiento, academia, expertos y sociedad civil en general, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

*De tres territorios,*

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

2. Definir los mecanismos tendientes a garantizar el fortalecimiento en la capacidad institucional de planeación y ejecución de políticas sectoriales, en las entidades beneficiarias, tendiente a sostener una ejecución eficiente de los recursos y competencias transferidas.

3.- Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.

4.- Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.

5.- Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, en armonía con la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral definido por el Gobierno Nacional, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.

6.- Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, así como un sistema único público de información frente al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.

7.- Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos, la distribución de y las competencias entre los diferentes niveles de gobierno y la reorganización de estructura administrativa de las entidades administrativas del orden nacional de que trata este artículo.

Cordialmente,

*Car A E*

CARLOS ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara

*Vidad Correal*

PRESENCIA EN LA COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
HORA: 8:37  
FIRMA: *Car A E*



**VOTACION 5**

Nombre de la votación: P.A.L. 437/24C - 018/24S Proposición (No avalada) Artículo 2 - Duvalier Sanchez  
 Inicio de la votación: 20/11/2024 12:35:49

Resultados de la Votación:

| Resultado    | Total     | %      |
|--------------|-----------|--------|
| No           | 23        | 85,19% |
| Sí           | 4         | 14,81% |
| <b>Total</b> | <b>27</b> |        |

| Nombres Apellidos                      | Respuesta |
|--|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO           | No        |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO       | No        |
| 3. BECERRA YANEZ GABRIEL               | No        |
| 4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO          | Sí        |
| 5. CORREAL RUBIANO PIEDAD              | No        |
| 6. CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL           | No        |
| 7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA        | No        |
| 8. GARCIA SOTO ANA PAOLA               | No        |
| 9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN       | No        |
| 10. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | No        |
| 11. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE       | No        |
| 12. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE          | No        |
| 13. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO          | No        |
| 14. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | No        |
| 15. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO     | No        |
| 16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | No        |
| 17. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE      | No        |
| 18. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO       | No        |
| 19. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL      | No        |
| 20. SANCHEZ ARANGO DUVALIER            | Sí        |
| 21. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN          | Sí        |
| 22. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID       | No        |
| 23. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY  | No        |
| 24. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE            | No        |
| 25. TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER      | Sí        |
| 26. URIBE MUNOZ ALIRIO                 | No        |
| 27. WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | No        |

Art 2

**DUVALIER** Congreso  
**Cámara** de Representantes

SESION PRIMERA  
**NEGADO**  
 20 NOV 2024  
 ACTA Nº 24

SI: 4  
 NO: 23

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 2

19 NOV 2024  
 HORA: 12:39  
 FIRMA: [Firma]

**Modifíquese** el Artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 357. El Sistema General de Participaciones crecerá como porcentaje de los Ingresos Corrientes de la Nación hasta llegar a ser el 39,5 por ciento de estos. Para esto este fin, tendrá un plazo de 12 años contados a partir del momento en que se expida la ley de que trata el artículo 356 constitucional, particularmente en su parágrafo 3. En todo caso, el incremento no podrá empezar a aplicarse antes del año 2027.

Para efectos del cálculo de la variación de los ingresos corrientes de la Nación a que se refiere el inciso anterior, estarán excluidos los tributos que se arbitren por medidas de estado de excepción salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue el carácter permanente.

Cuando una entidad territorial beneficiaria del Sistema alcance coberturas universales y cumpla con los estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes, en los sectores de educación, salud o agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, previa certificación de la entidad nacional competente, podrá destinar los recursos excedentes a inversión en otros sectores de su competencia. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 1. El Gobierno Nacional definirá unos criterios y transiciones en la aplicación de los resultados del último censo realizado, con el propósito de evitar los efectos negativos derivados de las variaciones de los datos censales en la distribución del Sistema General de Participaciones. El Sistema orientará los recursos necesarios para que, de ninguna manera, se disminuyan, por razón de la población, los recursos que reciben las entidades beneficiarias actualmente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Sistema General de Participaciones como porcentaje de los Ingresos Corrientes de la Nación, se incrementará anualmente, a partir del año en que se expida la ley de que trata el artículo 356 constitucional, particularmente en su parágrafo 3. El incremento anual será un porcentaje igual a la duodécima parte de la diferencia entre 39,5 por ciento y el porcentaje del Sistema General de Participaciones del año anterior al de la

**DUVALIER** Congreso  
**Cámara** de Representantes

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. A partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo y hasta el año en que se expida la ley de que trata el artículo 356 constitucional, particularmente en su parágrafo 3, el Sistema General de Participaciones se seguirá calculando de acuerdo con la fórmula que establece que el incremento anual será un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los Ingresos Corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

**Justificación**

Si bien los recursos del SGP crecen año a año, el peso relativo que estos tienen dentro de los ICN (Ingresos Corrientes de la Nación) ha disminuido, estos entre 2003 y 2023 han pesado en promedio un 30,45% de los ICN, y pasaron del 42% en 2003 al 21% en 2023. Lo que quiere decir que, pese a que estos aumentan año a año, resultan disminuyendo en términos reales. Lo que se traduce en que estos terminan siendo insuficientes para cubrir las necesidades de las entidades territoriales.

Aún hay deudas en términos de brechas sociales, que no pueden esperar que el aumento de los recursos se siga aplazando. Según el informe de descentralización del DNP, las brechas en la calidad de educación medidas por indicadores como el promedio de las Pruebas Saber 11 y como el porcentaje de sedes educativas oficiales sin acceso a internet, presenta brechas significativas en territorios intermedios y con prevalencias étnica comparados con Bogotá.

Así mismo, en cuanto a las brechas en salud en indicadores como la mortalidad materna a los 42 días, para los últimos 10 años ha aumentado en todos los departamentos, incluyendo el centro andino, pero cada vez es mayor para los departamentos de prevalencia étnica con más de 200 casos por cada mil habitantes.

Finalmente, en cuanto a brechas en agua potable y saneamiento mientras Bogotá ya casi alcanza cobertura total en acueducto y alcantarillado, los departamentos de prevalencia étnica tienen una cobertura de acueducto menor al 40%, y estos, al igual que los pertenecientes a las categorías de intermedios y de vocación primaria y ambiental, tienen coberturas de alcantarillado menores al 40%. Lo mismo ocurre con la calidad del agua en estos departamentos. Mientras Bogotá tiene el menor índice de riesgo de la calidad del agua (IRCA), los departamentos intermedios y de prevalencia étnica tienen un riesgo superior al promedio nacional.

Cordialmente,

[Firma]

DUVALIER SANCHEZ ARANGO

ACTA Nº 24  
 20 NOV 2024

**VOTACION 6**

Nombre de la votación: P.A.L. 437/24C - 018/24S Votación Artículos 2 y 3 (ponencia)  
 Inicio de la votación: 20/11/2024 12:40:31

Resultados de la Votación:

| Resultado    | Total     | %    |
|--------------|-----------|------|
| Sí           | 25        | 100% |
| <b>Total</b> | <b>25</b> |      |

| Nombres Apellidos                     | Respuesta |
|---------------------------------------|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | Sí        |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | Sí        |
| 3. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO         | Sí        |
| 4. CORREAL RUBIANO PIEDAD             | Sí        |
| 5. CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL          | Sí        |
| 6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA       | Sí        |
| 7. GARCIA SOTO ANA PAOLA              | Sí        |
| 8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN      | Sí        |
| 9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | Sí        |
| 10. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE      | Sí        |
| 11. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE         | Sí        |
| 12. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO         | Sí        |
| 13. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO    | Sí        |
| 14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL      | Sí        |
| 15. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE     | Sí        |
| 16. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO      | Sí        |
| 17. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL     | Sí        |
| 18. SANCHEZ ARANGO DUVALIER           | Sí        |
| 19. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN         | Sí        |
| 20. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID      | Sí        |
| 21. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY | Sí        |
| 22. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE           | Sí        |
| 23. TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER     | Sí        |
| 24. URIBE MUNOZ ALIRIO                | Sí        |
| 25. WILLS OSPINA JUAN CARLOS          | Sí        |



**VOTACION 7**

Nombre de la votación: P.A.L. 437/24C - 018/24S Votación Título y Pregunta  
 Inicio de la votación: 20/11/2024 12:43:33

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | %    |
|-----------|-------|------|
| SÍ        | 26    | 100% |
| Total     | 26    |      |

| Nombres Apellidos                      | Respuesta |
|--|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO           | SÍ        |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO       | SÍ        |
| 3. BECERRA YANEZ GABRIEL               | SÍ        |
| 4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO          | SÍ        |
| 5. CORREAL RUBIANO PIEDAD              | SÍ        |
| 6. CORTES DUENAS JUAN MANUEL           | SÍ        |
| 7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA        | SÍ        |
| 8. GARCIA SOTO ANA PAOLA               | SÍ        |
| 9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN       | SÍ        |
| 10. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | SÍ        |
| 11. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE       | SÍ        |
| 12. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE          | SÍ        |
| 13. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO          | SÍ        |
| 14. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO | SÍ        |
| 15. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO     | SÍ        |
| 16. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | SÍ        |
| 17. QUIINTERO OVALLE CARLOS FELIPE     | SÍ        |
| 18. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO       | SÍ        |
| 19. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL      | SÍ        |
| 20. SANCHEZ ARANGO DUVALIER            | SÍ        |
| 21. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN          | SÍ        |
| 22. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY | SÍ        |
| 23. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE            | SÍ        |
| 24. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER     | SÍ        |
| 25. URIBE MUNOZ ALIRIO                 | SÍ        |
| 26. WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | SÍ        |

**PROYECTO DE PROPOSICION ADITIVA AL P-A-L-018-2024 S Y 437-2024 CAMARA.**

**PROPOSICION ADITIVA**




Con fundamento en los artículos 112,113, 114, y 284 de la ley 5ª de 1992, propongo a la Honorable Mesa directiva de la Cámara ADICIONAR un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo, 018-2024 S Y 437-2024 CAMARA, en el siguiente sentido, agregar al parágrafo primero del artículo 356 de la Constitución Política de Colombia del siguiente tenor literal:

**PARAGRAFO I.** La ciudad de Medellín como Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación y las demás ciudades que se organicen como Distritos Especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumente sus costos; la ley podrá crear organismos adicionales a los existentes que fomenten y promocionen desarrollos en ciencias tecnología e innovación.

El cual quedará así:

**PARAGRAFO I.** La ciudad de Medellín como Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación. **Los Distritos creados, en el marco de la Ley estatutaria 1617 de 2013, como Turbo, Riochacha, Mompox y otros;** y las demás ciudades que se organicen como Distritos Especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumente sus costos; la Ley podrá crear organismos adicionales a los existentes que fomenten y promocionen desarrollos en ciencias tecnología e innovación.

De los honorables Representantes.

  
**DORINA HERNANDEZ PALOMINO**  
 Representante por el departamento de Bolívar

**HUMBERTO DE LA CALLE**  
SENADOR

Proyecto de Acto Legislativo No. 18 de 2024 S - 437 de 2024 C "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" – segunda vuelta

**Proposición**

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo No. 18 de 2024 S - 437 de 2024 C, el cual quedará así:

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 356.** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

(...)

**Parágrafo transitorio 1º.** Será de iniciativa exclusiva del El Gobierno Nacional la presentación del proyecto de ley que reglamente presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente Acto Legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las redistribución de competencias de que trata este artículo, para lo cual dispondrá de doce (12) meses contados a partir de la expedición del presente Acto Legislativo.

**El Gobierno Nacional no podrá radicar el proyecto de ley ante el Congreso de la República sin el concepto previo de una mesa técnica convocada por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que estará conformada por representantes de las administraciones departamentales, distritales y municipales, agremiaciones, organizaciones sociales, centros de pensamiento, universidades y expertos. La mesa técnica también podrá formular el borrador del proyecto de ley.**

**El proyecto de ley deberá acompañarse del concepto de viabilidad fiscal emitido por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal.**

**El proyecto de ley será aprobado por mayoría absoluta en ambas Cámaras y tendrá control de constitucionalidad integral, automático y previo.**

**Justificación**

El proyecto de ley que redistribuya las competencias entre la Nación y las entidades territoriales debe ser fruto de un diálogo entre la sociedad, expertos y el Gobierno Nacional. Por tanto, se propone la conformación de una mesa técnica en la que tengan asiento las agremiaciones, los municipios, distritos y departamentos, la sociedad civil, los centros de pensamiento económico o afines, y otros expertos como exministros de hacienda, docentes

**Piedad CORREAL Rubiano**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley 437 de 2024 cámara "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 356.** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias.

El monto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieran a sus entidades beneficiarias deberá ser igual al monto de responsabilidades y competencias que previamente a la entrada en vigencia de este acto legislativo fueran responsabilidad de la Nación.

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a los competencias que se transfieran a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.





Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

periodo de sesiones ordinarias, con el objetivo de hacerle seguimiento a los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones.

La Contraloría General de la República, por medio de una dependencia técnica asignada para tal fin, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades territoriales con los recursos que les son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se inviertan.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales. Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político y fiscal será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

**PARÁGRAFO 1.** Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2.** La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

**PARÁGRAFO 3.** La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

6. Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO 1.** El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.

Representante a la Cámara por el Quindío.



James Mosquera  
Citrep chesam



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Bogotá, D.C., noviembre de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo 437 de 2024 Cámara "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", así:

| TEXTO INFORME DE PONENCIA  | MODIFICACIÓN PROPUESTA  |
|--|---|
| <b>PARÁGRAFO 1.</b> Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional. | <b>PARÁGRAFO 1.</b> Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar, <u>primaria, secundaria, media,</u> y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional. |

Cordialmente,  
  
MARELEN CASTILLO TORRES  
Representante a la Cámara  
Aprobó: Dr. RAVS  
Revisó: Dr. RAVS  
Proyectó: Dr. JSA



JUSTIFICACIÓN

El artículo 356 de la constitución hoy en día establece que, los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, **dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media.**

#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 18 de noviembre de 2024

PROPOSICION

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara - No. 018 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 356.** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

(...)

**PARÁGRAFO 3.** La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).



#UnidosParaAvanzar

- 2. Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.
- 3. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.
- 4. Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.
- 5. Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.
- 6. Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, El Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.

*Astrid Sánchez Montés de Oca*  
ASTRID SÁNCHEZ MONTÉS DE OCA  
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 18 de noviembre de 2024

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara – No. 018 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas.

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias.

El monto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieran a sus entidades beneficiarias deberá ser igual al monto de responsabilidades y competencias que previamente a la entrada en vigencia de este acto legislativo fueren responsabilidad de la Nación.

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación,

#UnidosParaAvanzar  
equivalentes a las competencias que se transfieran a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

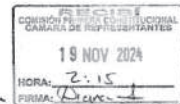
Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general, entre otros sectores.

El Gobierno Nacional se abstendrá de realizar inversiones y gastos en proyectos, derechos y servicios cuyo ámbito de acción corresponda a competencias de las entidades beneficiarias. Salvo en los casos expresamente previstos por la ley, la Nación podrá concurrir en la financiación, siempre que se respete la autonomía territorial y se eviten interferencias o duplicidades en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades beneficiarias.

La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores, las necesidades básicas insatisfechas y los niveles de pobreza de cada entidad territorial y las brechas sociales y económicas de los territorios. Así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

(...)

*Astrid Sánchez Montés de Oca*  
ASTRID SÁNCHEZ MONTÉS DE OCA  
H. Representante por el Chocó





Bogotá D.C, 19 de noviembre de 2024

Dra. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al inciso No 11 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 – Cámara "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

El Gobierno Nacional definirá una estrategia un plan de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia Este plan, deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social.

  
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 2:16  
FIRMA: Diana

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

Bogotá D.C, 19 de noviembre de 2024

Dra. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

23/1

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al **parágrafo 3 de Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 – Cámara "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones"**:

**PARÁGRAFO 3.** La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

- 1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Para la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), se deberá tener en cuenta la duración de la implementación definida en la ley.

Bogotá D.C, 19 de noviembre de 2024

Dra. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición aditiva al Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 – Cámara "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones":

**PARAGRAFO TRANSITORIO 3:** Toda transferencia de competencias entre entidades contará con un periodo de transición programado y definido, durante el cual, las entidades receptoras deberán realizar las adaptaciones institucionales y presupuestales necesarias para asumir efectivamente las nuevas competencias asignadas.

  
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 2:16  
FIRMA: Diana

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

(...)

  
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 2:16  
FIRMA: Diana

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 1, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios, las entidades territoriales indígenas y figuras de ordenamiento territorial de pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros y territorialidades campesinas en relación con el artículo 64 constitucional.

(...)

Handwritten signatures and notes, including 'Gabriel Becerra' and 'Alvaro Uribe'. Includes a stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 NOV 2024 MORAL: 2:32 FORMAL: [signature]'.

Stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 20 NOV 2024 ACTA N° 24'

Stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 NOV 2024 MORAL: 2:32 FORMAL: [signature]'.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 3, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias. Toda transferencia de competencias entre entidades deberá contar con un periodo de transición programado y definido, durante el cual las entidades receptoras podrán realizar las adaptaciones institucionales y presupuestales necesarias para asumir efectivamente las nuevas competencias asignadas.

(...)

Handwritten signatures and notes, including 'Gabriel Becerra' and 'Alvaro Uribe'. Includes a stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 NOV 2024 MORAL: 2:32 FORMAL: [signature]'.

Stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 20 NOV 2024 ACTA N° 24'

Stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 NOV 2024 MORAL: 2:32 FORMAL: [signature]'.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 4, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

El monto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieran a sus entidades beneficiarias deberá ser igual al monto de responsabilidades y competencias que provienen a la entrada en vigencia de este acto legislativo fueren responsabilidad de la Nación será proporcional al de las competencias asignadas para el cierre de brechas sectoriales, territoriales y las que en virtud de la nueva ley de competencias sean asignadas.

(...)

Handwritten signatures and notes, including 'Gabriel Becerra' and 'Alvaro Uribe'. Includes a stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 20 NOV 2024 ACTA N° 24'

Stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 NOV 2024 MORAL: 2:32 FORMAL: [signature]'.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 5, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a las competencias que se transfieren a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones los cambios en los gastos de la nación en virtud de la modificación de las competencias de la mencionada ley.

(...)

Handwritten signatures and notes, including 'Gabriel Becerra' and 'Alvaro Uribe'. Includes a stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 NOV 2024 MORAL: 2:32 FORMAL: [signature]'.

Stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 NOV 2024 MORAL: 2:32 FORMAL: [signature]'.

Stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 20 NOV 2024 ACTA N° 24'



**ACTO HISTÓRICO**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
**CONSTANCIA**  
2 de NOV 2024  
**ACTA N° 24**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 8, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

El Gobierno Nacional se abstendrá de realizar inversiones y gastos en proyectos, derechos y servicios cuyo ámbito de acción corresponda a competencias de las entidades beneficiarias. Salvo en los casos expresamente previstos por la ley, la Nación podrá concurrir en la financiación, teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiaridad, siempre que se respete la autonomía territorial y se eviten interferencias o duplicidades en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades beneficiarias.

(...)

*Handwritten signatures: Gabriel Becerra, Álvaro Uribe, Edward Samuël H, A. C. Uribe - COMUNES*

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
19 NOV 2024  
HORA: 2:32  
FIRMA: D. Uribe

**ACTO HISTÓRICO**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
**CONSTANCIA**  
2 de NOV 2024  
**ACTA N° 24**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 9, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores y las brechas sociales, institucionales y económicas de los territorios; así como las brechas urbano-rurales al interior de los territorios. Así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

(...)

*Handwritten signatures: Gabriel Becerra, Álvaro Uribe, Edward Samuël H, A. C. Uribe - COMUNES*

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
19 NOV 2024  
HORA: 2:32  
FIRMA: D. Uribe

**ACTO HISTÓRICO**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
**CONSTANCIA**  
2 de NOV 2024  
**ACTA N° 24**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 9, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores y las brechas sociales, institucionales y económicas de los territorios; así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

(...)

*Handwritten signatures: Gabriel Becerra, Álvaro Uribe, Edward Samuël H, A. C. Uribe - COMUNES*

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
19 NOV 2024  
HORA: 2:32  
FIRMA: D. Uribe

**ACTO HISTÓRICO**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
**CONSTANCIA**  
2 de NOV 2024  
**ACTA N° 24**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 9, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores y las brechas sociales, institucionales y económicas de los territorios; así como las brechas urbano-rurales al interior de los territorios. Así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

(...)

*Handwritten signatures: Gabriel Becerra, Álvaro Uribe, Edward Samuël H, A. C. Uribe - COMUNES*

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
19 NOV 2024  
HORA: 2:32  
FIRMA: D. Uribe



**ACTO HISTÓRICO**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, **modifíquese el artículo 1 inciso 7**, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general, ~~entre otros sectores.~~

(...)

*Eduardo Sarmiento R.*  
*Paul Páez*  
*Alfonso López*  
*Eduardo Sarmiento R.*  
*Alfonso López*  
*Eduardo Sarmiento R.*

19 NOV 2024  
HORA: 2:32  
LUGAR: Bogotá

**ACTO HISTÓRICO**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA** *Páez*  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, **modifíquese el artículo 1 párrafo 1**, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias ~~deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos (2) años de escolaridad de la educación preescolar, nueve (9) de básica y dos (2) de media, y como mínimo dos (2) años de tránsito a nivel educativo de la educación superior.~~ Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional.

(...)

*Eduardo Sarmiento R.*  
*Paul Páez*  
*Alfonso López*  
*Eduardo Sarmiento R.*  
*Alfonso López*  
*Eduardo Sarmiento R.*

19 NOV 2024  
HORA: 2:44  
LUGAR: Bogotá

**COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

**ACTO HISTÓRICO**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, **modifíquese el artículo 1 inciso 7**, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general, entre otros sectores con vocación territorial.

(...)

*Eduardo Sarmiento R.*  
*Paul Páez*  
*Alfonso López*  
*Eduardo Sarmiento R.*  
*Alfonso López*  
*Eduardo Sarmiento R.*

19 NOV 2024  
HORA: 2:37  
LUGAR: Bogotá

**JUAN DANIEL PEÑUELA**

**PROPOSICIÓN:**

MODIFICACION DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024 CÁMARA Y No. 018 DE 2024 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas.

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias.

El monto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieran a sus entidades beneficiarias deberá ser igual al monto de responsabilidades y competencias que previamente a la entrada en vigencia de este acto legislativo fueren responsabilidad de la Nación. En todo caso, la aplicación de esta regla sólo procederá una vez se cubra el déficit certificado para cada sector con lo cual los montos adicionales se dirigirán, inicialmente, a cubrir los déficits sectoriales y con posterioridad se efectuará conforme con el traslado de responsabilidades y competencias.

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones



**JUAN DANIEL PEÑUELA** CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a las competencias que se transfieran a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación pública preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general, entre otros sectores.

El Gobierno Nacional se abstendrá de realizar inversiones y gastos en proyectos, derechos y servicios cuyo ámbito de acción corresponda a competencias de las entidades beneficiarias. Salvo en los casos expresamente previstos por la ley, la Nación podrá concurrir en la financiación, siempre que se respete la autonomía territorial y se eviten interferencias o duplicidades en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades beneficiarias.

La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores y las brechas sociales y económicas de los territorios. Así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, y propósito general, durante el primer año de vigencia del presente acto legislativo, no podrá ser inferior al monto de los recursos apropiados en la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios

**JUAN DANIEL PEÑUELA** CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

superior, las entidades beneficiarias **deberán podrán** destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar pública y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior pública. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

PARÁGRAFO 3. La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los municipios considerados como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y afectados por la siembra de cultivos ilícitos y minería ilegal.
2. Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión

**JUAN DANIEL PEÑUELA** CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social.

El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control, presentarán un informe de rendición de cuentas semestral a las comisiones económicas del Congreso de la República. Las corporaciones públicas de elección popular deberán citar a sesión de control político por lo menos una (1) vez en cada periodo de sesiones ordinarias, con el objetivo de hacerle seguimiento a los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones.

La Contraloría General de la República, por medio de una dependencia técnica asignada para tal fin, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades beneficiarias territoriales con los recursos que les son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se inviertan.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

PARÁGRAFO 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios públicos de educación preescolar y

**JUAN DANIEL PEÑUELA** CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.

3. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.
4. Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.
5. Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.
6. Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo, el cual deberá elaborarse en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que no constituya un riesgo para el equilibrio fiscal de la Nación".



**JUAN DANIEL PEÑUELA**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE**  
 Representante a la Cámara Departamento de Nariño

**JUSTIFICACIÓN:**

- En el inciso 13, se sugiere la siguiente modificación:

"(...)La Contraloría General de la República, por medio de una dependencia técnica asignada para tal fin, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades beneficiarias territoriales con los recursos que les son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se inviertan(...)"

Lo anterior, teniendo en cuenta que en todo el articulado se denominarán "entidades beneficiarias" y no entidades territoriales, en atención a los distritos, municipios, departamentos, entidades territoriales indígenas y resguardos indígenas que no se hayan constituido como entidades territoriales.

- Respecto a la facultad de destinar recursos para 2 años de preescolar y educación superior, se debe recordar la obligatoriedad en esta materia según el art. 67 de la CP:

**ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la

**JUAN DANIEL PEÑUELA**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE**  
 Representante a la Cámara Departamento de Nariño

**JUSTIFICACIÓN:**

- En el parágrafo 3, se propone la siguiente modificación:

"(...)PARÁGRAFO 3. La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

- Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y afectados por la siembra de cultivos ilícitos y minería ilegal.

(...)"

Actualmente, hay 170 municipios PDET y 344 ZOMAC, caso como el de Samaniego, Mallama, Linares, La llanada y entre otros que en Nariño son ZOMAC pero no PDET, o como el caso de Manaure Balcón en el Cesar que es PDET pero no es ZOMAC, y los cuales requieren de una priorización por su situación de conflicto armado, lo cual genera obstaculización en avance económico, social, cultural, entre otros, teniendo el Estado la obligación de priorizar estas poblaciones vulnerables.

Adicionalmente, se deben priorizar los municipios afectados por la siembra de cultivos ilícitos y la minería ilegal. El punto 4 del Acuerdo de Paz, se sustenta en la creación de un Programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso

**JUAN DANIEL PEÑUELA**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE**  
 Representante a la Cámara Departamento de Nariño

**JUSTIFICACIÓN:**

recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

**El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.**

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

- En el parágrafo 1, se realiza la siguiente modificación:

"(...)PARÁGRAFO 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios públicos de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar pública y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior pública. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional(...)"

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se puede garantizar la educación preescolar y superior si no es pública, en virtud de la autonomía universitaria que tienen las universidades privadas del art.69 de la Constpol.

**JUAN DANIEL PEÑUELA**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE**  
 Representante a la Cámara Departamento de Nariño

**JUSTIFICACIÓN:**

ilícito, en el caso de la región Pacífico, ubicada al Occidente de Colombia, hay desafíos importantes, como la realización de procesos consultivos para el diseño e implementación de este programa, y la emergencia de problemáticas como la minería ilegal y la persistencia de actores armados ilegales, es por ello, es estos territorios con tanta biodiversidad, necesitan una asistencia humanitaria para poder tener un desarrollo social, administrativo, turístico, ambiental, cultural, económico.

Según los resultados del monitoreo a cultivos de coca hecho en 2023, Norte de Santander, Putumayo, Nariño y Cauca son los 4 departamentos con más de 30.000 hectáreas con cultivos ilícitos de coca<sup>1</sup>. Existen municipios en los cuales la economía ilícita del mercado llega a representar más del 42% frente a su economía lícita, tales como El Charco, Olaya Herrera y Magüí<sup>2</sup> en Nariño y San Jose del Palmar en Choco<sup>3</sup> ( este último no es municipio PDET pero si ZOMAC).

En conclusión, los municipios PDET y ZOMAC, tienen las siguientes características:

| TIPO | OBJETO  |
|------|---|
| PDET | Los municipios PDET son aquellos que se priorizan para la implementación de programas y planes sectoriales de la Reforma Rural Integral (RRI). Su objetivo es transformar y estabilizar los territorios más afectados por la pobreza, la violencia, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren estos 170 municipios <sup>4</sup> . |

- Algunos municipios PDET en Nariño son: Barbaosas, Cumbitara, Magüí, Los Andes, El Charco, El Rosario,


<sup>1</sup> Min Justicia y UNODC-Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito. 2023. Consultado en : [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/Resumen\\_ejecutivo\\_SIMCI\\_COL2023\\_18102024.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/Resumen_ejecutivo_SIMCI_COL2023_18102024.pdf)

<sup>2</sup> ibid.


<sup>3</sup> ibid.

<sup>4</sup> <https://www.sic.gov.co/ruta-pi/octubre-2021/pi-mas-alla/territorios-pdet-donde-aplican-las-tasas-preferenciales-de-registro-de-marcas-patentes-y-disenos-industriales#:~:text=Los%20Programas%20de%20Desarrollo%20con,que%20requieren%20estos%20170%20municipios.>







**JUAN DANIEL PEÑUELA**



|       |  |
|-------|--|
|       | Francisco Pizarro, La Tola, Leiva, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte, Roberto Payán, San Andrés De Tumaco, Santa Bárbara  |
| ZOMAC | Las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) responden a aquellas regiones que por décadas han sido las más golpeadas por la violencia en Colombia y sobre las cuales se busca acelerar su crecimiento, desarrollo y progreso. Es así como a través del Decreto 1650 de octubre de 2017, el Gobierno nacional crea el programa de estímulos ZOMAC, siendo escenarios en los que se incentiva la inversión otorgando beneficios tributarios para las empresas y nuevas sociedades que desarrollen su actividad económica y generen empleo en cualquiera de los 344 municipios seleccionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) <sup>5</sup> . |





#UnidosParaAvanzar

competencias que se transferían a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.

**En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.**

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general, entre otros sectores.


El Gobierno Nacional se abstendrá de realizar inversiones y gastos en proyectos, derechos y servicios cuyo ámbito de acción corresponda a competencias de las entidades beneficiarias. Salvo en los casos expresamente previstos por la ley, la Nación podrá concurrir en la financiación, siempre que se respete la autonomía territorial y se eviten interferencias o duplicidades en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades beneficiarias.


La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores y las brechas sociales y económicas de los territorios. Así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, y propósito general, durante el primer año de vigencia del presente acto legislativo, no podrá ser inferior al monto de los recursos apropiados en la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social.

El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **a partir de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control**, presentarán un informe de rendición de cuentas semestral a las comisiones económicas del Congreso de la República. Las corporaciones públicas de elección popular deberán citar a sesión de control político por lo menos una (1) vez en cada





#UnidosParaAvanzar

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 437 DE 2024 CÁMARA – 018 DE 2024 SENADO**

**“POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Modifíquese el **artículo 1** del Proyecto de Acto Legislativo 437 de 2024 Cámara – 018 de 2024 Senado “Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:


**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:


**ARTÍCULO 356.** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas. Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas.

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias.

El monto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieran a sus entidades beneficiarias deberá ser igual al monto de responsabilidades y competencias que previamente a la entrada en vigencia de este acto legislativo fueren responsabilidad de la Nación. **En todo caso, la aplicación de esta regla sólo procederá una vez se cubra el déficit certificado para cada sector, con lo cual los montos adicionales se dirigirán, inicialmente, a cubrir los déficits sectoriales y con posterioridad se efectuará conforme con el traslado de responsabilidades y competencias.**

~~Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a las~~





#UnidosParaAvanzar

periodo de sesiones ordinarias, con el objetivo de hacerle seguimiento a los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones.

La Contraloría General de la República, por medio de las **Contralorías Delegadas Sectoriales** una dependencia técnica asignada para tal fin, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades territoriales con los recursos que son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se inviertan.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

**PARÁGRAFO 1.** Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, **conforme lo determine la ley**, las entidades beneficiarias podrán deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2.** La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

**PARÁGRAFO 3.** La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

- Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad,



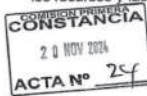


dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

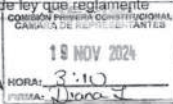
- 2. Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.
3. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.
4. Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.
5. Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.
6. Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.



Astrid Sánchez Montes de Oca, H. Representante por el Chocó



JUSTIFICACIÓN

Esta proposición busca recuperar el objetivo del Sistema General de Participaciones (SGP) como un mandato constitucional de aplicación permanente, sujeto exclusivamente a la reglamentación que expida el Legislativo. En este sentido, su implementación no puede estar condicionada a disposiciones de carácter transitorio como la ley anual de presupuesto o la senda de crecimiento establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

En primer lugar, la ley anual de presupuesto, al ser de iniciativa del Ejecutivo, opera como un "acto condición", es decir, refleja decisiones preexistentes sobre gasto, adoptadas mediante normas, sentencias o contratos que deben ser reflejadas en la anualidad o vigencias fiscales respectivas sobre las cuales se extiende la cobertura presupuestal. No obstante, condicionar las competencias asignadas por el SGP a las decisiones anuales de esta ley altera su naturaleza jurídica, convirtiéndola en un mandato imperativo para decidir qué gastos son competencia de la Nación o de las entidades territoriales. Este tipo de decisiones requieren un marco normativo de mayor alcance, como una ley orgánica, que garantice permanencia y claridad en la asignación de competencias entre niveles de gobierno como está previsto en el parágrafo 3 del artículo 356.

Asimismo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento de planificación fiscal indicativo, diseñado para reflejar decisiones de gasto previamente adoptadas, como el reparto de competencias entre niveles de gobierno. Por tanto, el MFMP debe adaptarse a las disposiciones constitucionales del SGP y no condicionarlas. Tal como lo establece la Ley 819 de 2003, el MFMP debe incluir proyecciones de ingresos corrientes de la Nación y establecer las medidas fiscales necesarias para cumplir con los mandatos constitucionales de los artículos 356 y 357.

Respecto al gasto educativo, y bajo el espíritu de afianzar la autonomía y la descentralización en Colombia se sugiere que sea la ley reglamentaria del acto legislativo la que defina los ciclos y conceptos básicos del servicio educativo que serán financiados por las entidades territoriales. Fijar rígidamente conceptos de gasto, sin un análisis fiscal y técnico que determine sus costos reales, podría generar ineficiencias y limitar el acceso universal a la educación en sus diversos ciclos y niveles. Un enfoque flexible permitirá a las entidades territoriales atender las necesidades educativas según sus realidades locales, evitando gastos inefectivos o excesivamente rígidos.

Para garantizar una transición ordenada y sostenible, se propone que los montos adicionales de recursos asignados al SGP se destinen primero a cubrir los déficits sectoriales actualmente identificados en los sectores de Salud, Educación y Agua Potable y Saneamiento Básico. Solo una vez resueltos estos déficits, los recursos adicionales se utilizarán para financiar el traslado de competencias entre niveles de gobierno. Este enfoque asegura que la reforma no genere nuevos desequilibrios fiscales y que las competencias transferidas sean sostenibles en el tiempo.



Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024.

Doctora: Ana Paola García, Presidente, Comisión Primera Constitucional Permanente, Cámara de Representantes, Congreso de la República.

REF: Proposición Modificación.

En consideración al Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, solicito se someta a consideración la siguiente proposición, del artículo 2:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

\*ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas.

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias.

El monto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieran a sus entidades beneficiarias deberá ser igual al monto de responsabilidades y competencias que previamente a la entrada en vigencia de este acto legislativo fueron responsabilidad de la Nación.

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a las competencias que se transfieren a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.



Por último, se busca incluir la Estrategia de Monitoreo, seguimiento y control a cargo del Gobierno nacional, y a las Contralorías Delegadas Sectoriales para no crear nuevos procesos, sistemas de información, y mecanismos de vigilancia y control fiscal, cuando hoy ya existen.





En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general, entre otros sectores.

El Gobierno Nacional se abstenrá de podrá realizar inversiones y gastos en proyectos, derechos y servicios cuyo ámbito de acción corresponda a competencias de las entidades beneficiarias, salvo en los casos expresamente previstos por la ley que reglamente el SGP, la Nación podrá concurrir en la financiación, siempre que se respete la autonomía territorial y se eviten interferencias o duplicidades en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades beneficiarias.

La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores y las brechas sociales y económicas de los territorios. Así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, y propósito general, durante el primer año de vigencia del presente acto legislativo, no podrá ser inferior al monto de los recursos apropiados en la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social.

El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentarán un informe de rendición de cuentas semestral a las comisiones económicas del Congreso de la República. Las corporaciones públicas de elección popular deberán citar a sesión de control político por lo menos una (1) vez en cada periodo de sesiones ordinarias, con el objetivo de hacerle seguimiento a los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones.

La Contraloría General de la República, por medio de una dependencia técnica asignada para tal fin, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades territoriales con los recursos que les son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se inviertan.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que



determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

PARÁGRAFO 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

PARÁGRAFO 3. La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
2. Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.



3. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.
4. Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.
5. Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.
6. Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.

Cordialmente,

Carolina Arbeláez Giraldo  
Representante Cámara Bogotá D.C.



CATHERINE JUVINAO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL INCISO 7 DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C - 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así.

(...)

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general, entre otros sectores.

(...)

Atentamente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá





**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 2 agregando un nuevo inciso, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 357.

(...)

De forma complementaria al Sistema General de Participaciones, por su parte el Gobierno Nacional creará un Fondo de Convergencia Territorial que contará con el 5 por ciento dirigido al cierre de brechas y al desarrollo de una mayor equidad territorial, así como potenciar las capacidades productivas de los territorios según sus vocaciones a través de la promoción del desarrollo económico y social entre las entidades territoriales.

(...)

19 NOV 2024  
HORA: 2:57 pm  
CURSA: D. JUVINAO

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFÍQUESE EL NUMERAL 3 PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C - 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 3. La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

3. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.

Garantizando la autonomía de las entidades territoriales, el mecanismo de calificación de la capacidad institucional y fiscal de las entidades territoriales, deberá contemplar un mecanismo por el cual las entidades peor calificadas (en riesgo) tengan un nivel mayor de seguimiento de la gestión de sus recursos.

La Ley fijará los mecanismos por los cuales las entidades territoriales deberán reportar su gestión administrativa, contable, financiera y contractual para su seguimiento y calificación, con la finalidad de asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos. Así mismo, fijará los estándares del reporte y periodicidad de la información, dependiendo de la calificación obtenida por la entidad territorial.

(...)

Atentamente,  
Catherine Juvinao C.  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
19 NOV 2024  
HORA: 3:22  
CURSA: D. JUVINAO

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C - 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en un término de hasta seis (6) ~~doce (12)~~ meses contados a partir de la expedición promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley orgánica que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.

Atentamente,  
Catherine Juvinao C.  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
19 NOV 2024  
HORA: 3:22  
CURSA: D. JUVINAO

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C - 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la expedición promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley orgánica que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.

El gobierno Nacional garantizará en la elaboración del proyecto de ley orgánica, la conformación y realización de mesas técnicas integradas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente,  
Catherine Juvinao C.  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
19 NOV 2024  
HORA: 3:22  
CURSA: D. JUVINAO



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

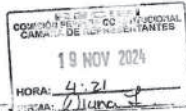
Modifíquese el Artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de Senado, "Por el cual se fortalece la Autonomía de los Departamentos, Distritos y Municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

(...)

Parágrafo 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar y como mínimo el porcentaje que defina la ley, que en ningún caso podrá ser inferior a dos años de los niveles de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional.

(...)



Jorge Eliécer Tamayo-Marulanda Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de Senado "por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así: (...)

"PARÁGRAFO 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar y como mínimo el porcentaje que defina la ley de que trata el parágrafo 3 del presente artículo dos años de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional".

Juan Daniel Peñuela



JUAN DANIEL PEÑUELA Representante



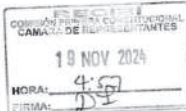
PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL INCISO 4 DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024 CÁMARA Y No. 018 DE 2024 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

" El monto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieran a sus entidades beneficiarias deberá ser igual al monto de responsabilidades y competencias que previamente a la entrada en vigencia de este acto legislativo fueren responsabilidad de la Nación. En todo caso, la aplicación de esta regla sólo procederá una vez se cubra el déficit certificado para cada sector con lo cual los montos adicionales se dirigirán, inicialmente, a cubrir los déficits sectoriales y con posterioridad se efectuará conforme con el traslado de responsabilidades y competencias".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño



JUAN DANIEL PEÑUELA Representante



JUSTIFICACIÓN:

Es necesario la priorización en los sectores que presentan déficit antes de asignar las competencias y responsabilidades a los nuevos sectores.



JUAN DANIEL PEÑUELA



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL PARAGRAFO TRANSITORIO 1 DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024 CÁMARA Y No. 018 DE 2024 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"(...)PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo, previendo que no constituya un riesgo para el equilibrio fiscal de la Nación y de las entidades territoriales"

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño



JUSTIFICACIÓN:

Es importante que la ley tenga en cuenta al momento de asignar las competencias y los recursos, que en su elaboración se tenga en cuenta que no podrá enmarcar un desequilibrio fiscal para la Nación ni para las entidades territoriales. Por tanto deberá tener injerencia MinHacienda y el DNP, en la elaboración de ese proyecto de ley.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

GATHY JUVINAO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C - 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

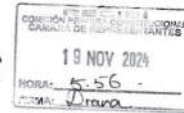
ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la expedición promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley orgánica que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.

Atentamente,

Catherine Juvinao Clavijo Representante a la Cámara por Bogotá

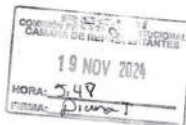


PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado: "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones" en el parágrafo 1 el cual quedará así:

Parágrafo 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo des tres años de escolaridad de la educación preescolar, nueve de básica, dos de media, y como mínimo dos años del ciclo el tránsito a de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional.

GABRIEL BUECKER



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, elimínese en el artículo 2 inciso 5, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a las competencias que se transfieren a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.


(...)

David Bello



David Bello

no



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

CATHY  
JUVINAO

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFÍQUESE EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 02 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C – 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 357. El Sistema General de Participaciones crecerá como porcentaje de los Ingresos Corrientes de la Nación hasta llegar a ser el ~~37%~~ **39,5** por ciento de estos. Para este fin, tendrá un plazo de 12 años contados a partir del momento en que se expida la ley de que trata el artículo 356 constitucional, particularmente en su parágrafo 3. En todo caso el incremento no podrá empezar a aplicarse antes del año 2027.

(...)

Alentamente,

*Catherine Juvino C.*  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 3:27  
FIRMA: Diana



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

CATHY  
JUVINAO

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFÍQUESE EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 02 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C – 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 357. El Sistema General de Participaciones crecerá como porcentaje de los Ingresos Corrientes de la Nación hasta llegar a ser el 39,5 por ciento de estos. Para este fin, tendrá un plazo de ~~12~~ **15** años contados a partir del momento en que se expida la ley de que trata el artículo 356 constitucional, particularmente en su parágrafo 3. En todo caso, el incremento no podrá empezar a aplicarse antes del año 2027.


(...)

Alentamente,

*Catherine Juvino C.*  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 3:27  
FIRMA: Diana



EDUARD SARMIENTO HIDALGO  
Representante a la Cámara

CON sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presente

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Al texto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado

**"POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo No 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 357. Los Ingresos Corrientes de la Nación incrementarán lo destinado porcentualmente al Sistema General de Participaciones hasta llegar a ser el 34,5% por ciento de estos y además se destinará el 5% por ciento de los Ingresos Corrientes de la Nación para la financiación del Fondo de Convergencia Territorial. Para este fin, tendrá un plazo de 12 años contados a partir del momento en que entre en vigencia la ley de que trata el artículo 356 constitucional. En todo caso, el incremento no podrá empezar a aplicarse antes del año 2027.

Para efectos del cálculo de la variación de los ingresos corrientes de la Nación a que se refiere el inciso anterior, estarán excluidos los tributos que se arbitren por medidas de estado de excepción salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue el carácter permanente.


PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Sistema General de Participaciones como porcentaje de los Ingresos Corrientes de la Nación, se incrementará anualmente, a partir del año en que se expida la ley de que trata el artículo 356 constitucional, particularmente en su parágrafo 3. El incremento anual será un porcentaje igual a la duodécima parte de la diferencia entre 34,5 por ciento y el porcentaje del Sistema General de Participaciones del año anterior al de la expedición de la ley, de modo que en 12 años se llegue al 34,5 por ciento establecido.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. A partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, y hasta el año en que se expida la ley de que trata el artículo 356 constitucional, particularmente en su parágrafo 3, el Sistema General de Participaciones se seguirá calculando de acuerdo con la fórmula que establece que el incremento anual será un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los Ingresos Corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el correspondiente al año del presupuesto en ejecución.

*Eduard Sarmiento Hidalgo*  
EDUARD SARMIENTO HIDALGO  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 3:40  
FIRMA: Diana



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 2, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 357. El Sistema General de Participaciones crecerá como porcentaje de los Ingresos Corrientes de la Nación hasta llegar a ser el ~~39,5~~ **34,5** por ciento de estos. Para este fin, tendrá un plazo de ~~12~~ **9** años contados a partir del momento en que se expida la ley de que trata el artículo 356 constitucional, particularmente en su parágrafo 3. En todo caso, el incremento no podrá empezar a aplicarse antes del año 2027.

(...)

*Paul Rocio*

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 3:32  
FIRMA: Diana



**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, **modifíquese el artículo 2 inciso 3**, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 357 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

Quando una entidad territorial beneficiaria del Sistema alcance coberturas universales y cumpla con los estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes, en los sectores de educación, salud o agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, previa certificación de la entidad nacional competente, podrá destinar los recursos excedentes a inversión en otros sectores de su competencia. **Se evaluará mínimo cada 5 años la proesividad del cierre de brechas económicas, sociales e institucionales, con el fin de evaluar el cumplimiento de las metas sectoriales en los diferentes territorios.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(...)

*Constancia per*

*Humberto Cárdenas*  
*Patricia Arredondo*  
*Penaldi*  
*Constancia Nov 20/2024*

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un PARÁGRAFO al ARTÍCULO 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

**PARÁGRAFO 4. Para la formulación del proyecto de ley que regule los recursos y las competencias mencionados en este artículo, el Gobierno Nacional deberá seguir las recomendaciones de las entidades territoriales, la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios, la Asociación de ciudades capitales - ASOCAPITALES; y de un Comité de Expertos en Finanzas Públicas Territoriales. Este comité estará coordinado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y contará con el apoyo de una institución de educación superior.**

El comité deberá constituirse dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación del presente acto legislativo y contará con un plazo de doce (12) meses, a partir de su instalación, para presentar al Congreso de la República y al Gobierno Nacional sus recomendaciones para la formulación del proyecto de ley. **Independientemente de sus integrantes, el presente Comité estará conformado por un número impar para garantizar la toma de decisiones.**

*Humberto Cárdenas*  
*Patricia Arredondo*  
*Penaldi*  
*Constancia Nov 20/2024*

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**Alirio Uribe Muñoz**  
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 19 de noviembre de 2024

**PROPOSICIÓN**

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para séptimo debate al Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 de la siguiente manera

**PARÁGRAFO TRANSITORIO 1.** El Gobierno Nacional presentará **con mensaje de urgencia** ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.

Atentamente,

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

*Constancia*

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
19 NOV 2024  
HORA: 2:08  
FIRMA: Diana

**Juan Sebastián**  
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**Julia**  
Miranda  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara - No. 018 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual, en lo pertinente quedará así:

**PARÁGRAFO 3.** La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas, **fiscales** e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

- Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y aquellos en donde existan áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia, sean públicas o privadas.
- Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos Página 18 Miércoles, 13 de noviembre de 2024 Gaceta del Congreso 1948 y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.
- Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.
- Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.
- Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.
- Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de

*Constancia Nov 20/2024*



Juan Sebastián  
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara - No. 018 de 2024 Senado "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

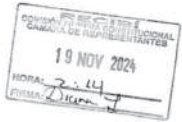
"ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

*Nuevo* La ley que reglamente el Sistema General de Participaciones establecerá un marco integral que armonice sus disposiciones con el Sistema General de Regalías, asegurando coherencia en las políticas públicas y la asignación eficiente de los recursos.

(...)

Cordialmente,

*Juan Sebastián Gómez González*  
JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES  
Representante a la Cámara por Caldas  
Nuevo Liberalismo



PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 437 DE 2024 Cámara - 018 DE 2024 SENADO POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de acto legislativo 437 de 2024 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios, y entidades territoriales indígenas y Consejo Comunitarios afrocolombianos. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas y Consejo Comunitarios afrocolombianos como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas y entidades territoriales afé

(\*)

Atentamente,

*James Torres*  
JAMES MOSQUERA TORRES  
Representante a la Cámara  
CITREP 6 Chocó - Antioquia



*Constancia Nov. 20 2024*

DUVALIER  
Congresista



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 437 de 2024 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas.

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias.

El monto adicional de los recursos fiscales, responsabilidades y competencias adicionales, que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieren a sus entidades beneficiarias deberán ser iguales a las que previamente a la entrada en vigencia de este acto legislativo estuvieron a cargo de la Nación.

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a las competencias que se transfieren a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones será compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básico, medio y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general. Luego de darles prioridad a estos, y según lo estipulado en el artículo 357, se podrán destinar los recursos a otros sectores.

El Gobierno Nacional se abstendrá de realizar inversiones y gastos en proyectos, derechos.

DUVALIER  
Congresista



interferencias o duplicidades en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades beneficiarias.

La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias, los sectores y las brechas sociales y económicas de los territorios. Así mismo, tendrá en cuenta las capacidades de las entidades territoriales; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, y propósito general, durante el primer año de vigencia del presente acto legislativo, no podrá ser inferior al monto de los recursos apropiados en la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social.

El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentarán un informe de rendición de cuentas semestral a las comisiones económicas del Congreso de la República. Las corporaciones públicas de elección popular deberán citar a sesión de control político por lo menos una (1) vez en cada período de sesiones ordinarias, con el objetivo de hacerle seguimiento a los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones.

La Contraloría General de la República, por medio de una dependencia técnica asignada para tal fin, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades territoriales con los recursos que les son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se invierten.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecológicos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

PARÁGRAFO 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se





escolaridad de la educación preescolar y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

PARÁGRAFO 3. La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

- 1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
2. Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá establecer incentivos para que las entidades territoriales tengan una adecuada gestión y actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral. Y obligaciones y consecuencias de lo contrario.
3. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.
4. Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.
5. Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.



Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.

Justificación

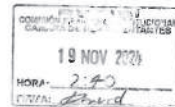
Es importante que el PAL sea claro en que toda transferencia de recursos fiscales y responsabilidades adicionales que las entidades territoriales beneficiarias reciban y que antes estaban a cargo de la nación, no pueden ser mayores o menores a las que tenía el estado. Por lo que se propone una mejora en la redacción al articulado.

Se debe velar porque las responsabilidades que tiene el SGP no se desvirtúen con el presente PAL. Por lo que se debe seguir priorizando que la inversión que se haga con estos recursos sea para servicios de salud, educación, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico. Por lo que la modificación propuesta va encaminada a velar porque los recursos se prioricen a estos y una vez que se alcance coberturas universales y cumpla con los estándares de calidad establecidos, si se puedan destinar recursos a otros sectores.

Finalmente, entendiendo que es clave fortalecer la autonomía fiscal que deben tener las entidades territoriales para que la dependencia que tienen de los recursos de la nación sea cada vez menor. Es necesario mejorar la redacción del articulado en la medida que actualmente se entiende que se imponen incentivos por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral. Cuando el deber ser es imponer incentivos para que esto se haga de manera adecuada, y se impongan sanciones de lo contrario.

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado

"POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo No 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos que financian adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del cual serán beneficiarios los Departamentos, los Distritos, los Municipios, las entidades territoriales indígenas y los resguardos que no se hayan constituido en estas, los consejos comunitarios de las comunidades negras y las territorialidades campesinas.

Así mismo, la ley establecerá las competencias de los beneficiarios. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas y no se podrán asignar recursos del Sistema sin la previa descentralización de competencias. Toda transferencia de competencias deberá contar con un periodo de transición, durante el cual las entidades receptoras realizarán las adaptaciones institucionales y presupuestales necesarias.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica y media, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico. La ley reglamentará los criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a sus entidades beneficiarias, de acuerdo con las competencias y las brechas sociales y económicas de los territorios.

La Nación podrá concurrir en la financiación bajo los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, respetando la autonomía territorial y evitando duplicidad de funciones.

La ley definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias para el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia deberá: A. fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en el control social y rendición de cuentas. B. Contemplar las condiciones en las que el gobierno nacional presentará rendición de cuentas al Congreso de la República. C. Reglamentar el control político de seguimiento a los proyectos de

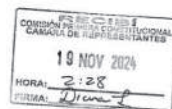


PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. Durante del periodo de implementación de las modificaciones al Sistema General de Participaciones del presente Acto Legislativo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar los cambios en los gastos de la nación en virtud de la modificación de las competencias otorgadas por la ley.
2. El presupuesto adicional de recursos fiscales que en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones se transfieran a sus entidades beneficiarias será equivalente al de las competencias asignadas para el cierre de brechas sociales y territoriales.
3. En todo caso, la senda de crecimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
4. El presupuesto que se asigne para los sectores de salud y educación, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, y propósito general, durante el primer año de vigencia de la reglamentación del presente acto legislativo, no podrá ser inferior al monto de los recursos apropiados en la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. El Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República, en el término de hasta doce (12) meses contados a partir de la promulgación del presente acto legislativo, el proyecto de ley que reglamente los recursos y las competencias de que trata este artículo.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO









JUSTIFICACIÓN

Respecto al gasto educativo, y bajo el espíritu de afianzar la autonomía y la descentralización en Colombia se sugiere que sea la ley reglamentaria del acto legislativo la que defina los ciclos y conceptos básicos del servicio educativo que serán financiados por las entidades territoriales. Fijar rigidamente conceptos de gasto, sin un análisis fiscal y técnico que determine sus costos reales, podría generar ineficiencias y limitar el acceso universal a la educación en sus diversos ciclos y niveles. Un enfoque flexible permitirá a las entidades territoriales atender las necesidades educativas según sus realidades locales, evitando gastos inefectivos o excesivamente rígidos.

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 437 DE 2024 Cámara - 018 DE 2024 SENADO POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de acto legislativo 437 de 2024 Cámara el cual quedará así:

(\*)

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, transición energética, así como para el propósito general, entre otros sectores.

(\*)

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó -Antioquia



PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 437 DE 2024 Cámara - 018 DE 2024 SENADO POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de acto legislativo 437 de 2024 Cámara el cual quedará así:

(\*)

Esta estrategia deberá fortalecer y establecer los espacios públicos anuales para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social, y deberá garantizarse el acceso universal a la información mediante plataformas digitales de libre consulta.

(\*)

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó -Antioquia



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL INCISO 7 DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024 CÁMARA Y No. 018 DE 2024 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

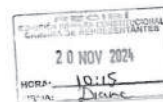
ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación pública preescolar, básica y media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general, entre otros sectores.

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

DELCEY ESPERANZA ISAZA B
Representante a la Cámara
Departamento del Tolima

Jennifer Pedraza
JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL
Representante a la Cámara Bogotá
Cortes, Amos y...



Comisión Nov 2024

**PROPOSICIÓN:**

**MODIFICACION DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024 CÁMARA Y No. 018 DE 2024 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

**"ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO 1.** Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios públicos de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán podran destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar pública y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional".

*Constancia Nov. 20/2024*

**JUAN DANIEL PEÑUELA C**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño

**DELIVER ESPERANZA ISAZA B**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Tolima

**Jennifer Dalley Pedraza Sandoval**  
Representante a la Cámara Bogotá

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
HORA: 10:15  
F. RVAL: J. JIMENA

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

*proposición adicional*

Adiciónese un inciso al artículo 1 del proyecto de acto legislativo # 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Hasta tanto no sea garantizada la *reducción de brecha* y universal en la garantía de los derechos y servicios de educación, salud y agua para el consumo humano, no se podrán destinar los recursos del sistema general de participaciones para financiar otros sectores.

*Constancia*

**Alejandro Campa**

**David Rios**

**Constancia**

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
HORA: 10:10  
F. RVAL: JIMENA

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara – 018 de Senado, **"Por el cual se fortalece la Autonomía de los Departamentos, Distritos y Municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

**Artículo 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:**

**Artículo 356.** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

(...)

**Parágrafo 1.** Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos tres años de escolaridad de la educación preescolar, nueve de básica y dos de media y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional. **Siempre que respete la autonomía territorial y este sea transitorio.**

(...)

**Jorge Eliecer Tamayo Marulanda**  
Representante a la Cámara

*Constancia Nov. 20/2024*

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
HORA: 10:08  
F. RVAL: JIMENA

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C – 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

**PARÁGRAFO 1.** Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos tres años de escolaridad de la educación preescolar, nueve años de la educación básica y dos años de la educación media. Así como la destinación de recursos para la educación superior en concurrencia con el Gobierno Nacional y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional, siempre que se respete la autonomía territorial y su implementación sea progresiva.

(...)

Atentamente,

**Catherine Juvinao Clavijo**  
Representante a la Cámara por Bogotá

*Constancia*

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
HORA: 11:09  
F. RVAL: JIMENA

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

*h.h.l.h.j*  
N.C.



**PROPOSICIÓN**

**MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO 1 DEL 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024 CÁMARA – NO. 018 DE 2024 SENADO "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:**

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

Las recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para el propósito general.

(...)

PARÁGRAFO 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionan con los derechos y servicios públicos de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán destinar recursos para financiar como mínimo dos años de escolaridad de la educación preescolar pública y como mínimo dos años del ciclo educativo de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional."

Conjuntamente,

*Jennifer Pedraza*  
Representante a la Cámara

*Jorge Soto*  
Representante a la Cámara

*[Firma]*  
Representante a la Cámara

*[Firma]*  
Representante a la Cámara

*Juan Cortes*

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
HORA: 11:23  
FIRMA: Diana

22

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2024

Señora  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Proposición modificatoria al Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el inciso 4 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

(...)

La transferencia de recursos fiscales, responsabilidades y competencias adicionales, incluyendo las asignadas para el cierre de brechas económicas, sectoriales y territoriales, que resulte en virtud de la modificación del Sistema General de Participaciones y del régimen de competencias, se hará de modo tal que no comprometa el principio constitucional de la sostenibilidad fiscal del Estado.

(...)

Firma,

*[Firma]*

CARLOS ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara

PRESENCIA DE  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 11:53  
FIRMA: Diana

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2024

Señora  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Proposición eliminatoria al Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Elimínese el inciso 5 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Cada Ley del Presupuesto General de la Nación expedida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá especificar las reducciones en los gastos que dejarán de ser competencia de la Nación, equivalentes a las competencias que se transfirieron a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones.

Firma,

*[Firma]*

CARLOS ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara

PRESENCIA DE  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 2:32  
FIRMA: Diana

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

7

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2024

Señora  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Proposición modificatoria al Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el inciso 7 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, así como para otros sectores dentro del propósito general, entre otros sectores.

Firma,

*[Firma]*

CARLOS ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara

PRESENCIA DE  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 1:53  
FIRMA: Diana

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA**

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2024

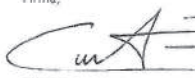
Señora  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Proposición al Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese modificatoria el inciso 8 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

El Gobierno Nacional se abstendrá de realizar inversiones y gastos en proyectos, derechos y servicios cuyo ámbito de acción corresponda a competencias de las entidades beneficiarias. Salvo en los casos expresamente previstos por la ley, la Nación podrá concurrir en la financiación, siempre que se respete la autonomía territorial y se eviten interferencias o duplicidades en el ejercicio de las funciones asignadas a las entidades beneficiarias.

Firma,

  
**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
Representante a la Cámara

**RECIBÍ**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 1:53  
FIRMA: *[Firma]*

**CONSEJO PRIMERO CONSTANCIA**  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA**

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2024

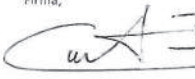
Señora  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Proposición modificatoria al Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el inciso 10 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:


El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, y propósito general, durante el primer año de vigencia del presente acto legislativo, no podrá ser inferior al monto de los recursos apropiados en la vigencia fiscal inmediatamente anterior. Los recursos adicionales, con ocasión de la reforma al Sistema General de Participaciones, para educación, salud, agua apta para el consumo humano y saneamiento básico definidos en este inciso, no podrán ser usados para otros sectores diferentes.

Firma,

  
**CARLOS ARDILA ESPINOSA**  
Representante a la Cámara

**RECIBÍ**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 1:53  
FIRMA: *[Firma]*

**CONSEJO PRIMERO CONSTANCIA**  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24



**Piedad CORREAL Rubiano**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA


**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese el inciso 11 del artículo 1 del proyecto de ley 437 de 2024 cámara "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

(...)

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, organismos de control, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social.

(...)

  
**PIEDAD CORREAL RUBIANO**  
Representante a la Cámara por el Quindío.

**RECIBÍ**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 1:32  
FIRMA: *[Firma]*

**COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA**  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**ACTO HISTÓRICO**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

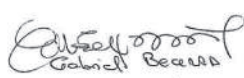
Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 11, de tal forma que quede así:

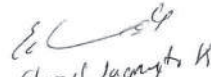
**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

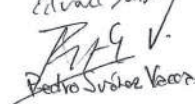
(...)

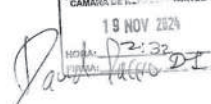
El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia, con concurrencia de recursos nacionales y territoriales, deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social.

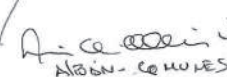
(...)

  
**Gabriel Becerra**

  
**Edval Jacinto H**

  
**Pedro Suárez Vera**

  
**Piedad Correal Rubiano**

  
**Arón Cuevas**

**RECIBÍ**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 12:32  
FIRMA: *[Firma]*

**COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA**  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24





CATHY JUVINAO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL INCISO 12 DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C - 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

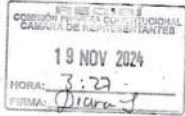
(...)

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, y la eficiencia en el uso de los recursos. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana y comunitaria en el control social y en los procesos de rendición de cuentas, mediante la participación de veedurías ciudadanas, asociaciones gremiales, Consejos Territoriales de Planeación o quienes hagan sus veces, organizaciones sin ánimo de lucro y otras formas de organización social. Las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones, deberán garantizar el acceso público a la totalidad de la información relacionada con la ejecución de los recursos y competencias a su cargo.

(...)

Atentamente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL INCISO 12 DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024 CÁMARA Y No. 018 DE 2024 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

" El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control, presentarán un informe de rendición de cuentas semestral a las comisiones económicas del Congreso de la República. Las corporaciones públicas de elección popular deberán citar a sesión de control político por lo menos una (1) vez en cada periodo de sesiones ordinarias, con el objetivo de hacerle seguimiento a los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 inciso 13, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

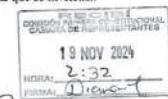
La Contraloría General de la República, por medio de una dependencia técnica asignada para tal fin, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades territoriales con los recursos que les son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se invierten.

(...)



JUSTIFICACIÓN:

La Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control brindará herramientas para poder realizar la rendición de cuenta, por tanto, es importante que será se realice previa implementación de la Estrategia.



Handwritten signatures: Gabriel Becerra, Acacio Campesino, Pedro Suárez Vera

Handwritten signatures: Paul Pardo, E. Samudio, D. Juvinao

13

11

**JUAN DANIEL PEÑUELA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**PROPOSICIÓN:**

**MODIFICACION AL INCISO 13 DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024 CÁMARA Y No. 018 DE 2024 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

" La Contraloría General de la República, por medio de una dependencia técnica asignada para tal fin, hará seguimiento a las inversiones que efectúen las entidades **beneficiarias territoriales** con los recursos que les son transferidos del Sistema General de Participaciones, para garantizar su buen uso y supervisar, vigilar y verificar las políticas públicas en las que se inviertan".

**JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE**  
Representante a la Cámara Departamento de Nariño

19 NOV 2024  
HORA: 4:57  
FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**JUAN DANIEL PEÑUELA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUSTIFICACIÓN:**

El PAL maneja el termino de entidades beneficiarias y no territoriales, si bien dentro de las entidades beneficiarias se encuentran las entidades territoriales, es pertinente manejar un mimo termino.

**ACTO HISTÓRICO**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, **modifíquese el artículo 1 parágrafo 1** de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 1. Sobre las competencias a cargo de las entidades beneficiarias que se relacionen con los derechos y servicios de educación preescolar y superior, las entidades beneficiarias deberán **destinar recursos para financiar como mínimo dos (2) años de escolaridad de la educación preescolar, nueve (9) de básica y dos (2) de media**, y como mínimo dos años de **tránsito a nivel educativo** de la educación superior. Esto último, en concurrencia con el Gobierno Nacional.

(...)

19 NOV 2024  
HORA: 2:57 pm  
FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

[Firma]

Jorge E. Franco

**JAMES MOSQUERA TORRES**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**PROPOSICIÓN 2024**

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 437 DE 2024 CÁMARA - 018 DE 2024 SENADO POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 1 del proyecto de acto legislativo 437 de 2024 Cámara el cual quedará así:

(\*)

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) **y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac).**

(\*)

Atentamente,

**JAMES MOSQUERA TORRES**  
Representante a la Cámara  
CITREP 6 Chocó - Apuloquia

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

19 NOV 2024  
HORA: 2:09  
FIRMA: [Firma]



**ACTO HISTÓRICO**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

**COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, **modifíquese el artículo 1 parágrafo 3 numeral 1**, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 3.  
(...)

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y **Zonas más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC)**.

(...)

*Cabriel Becerra*  
*Eduard Sarmiento*  
*Juan Daniel Peña*  
*Roberto Torres*

19 NOV 2024

*Roberto Torres*

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara

**PACTO HISTÓRICO**

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presenté

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Al texto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo No 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado

"POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, **modifíquese el artículo 1 parágrafo 3 numeral 1**, de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 3.  
(...)

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y **Zonas más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC)**.

*Eduard Sarmiento*  
*Cabriel Becerra*

EDUARD SARMIENTO HIDALGO  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

**COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

19 NOV 2024

**JUAN DANIEL PEÑUELA**  
Representante a la Cámara

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**PROPOSICIÓN:**

MODIFICACION DEL PARAGRAFO 3 DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437 DE 2024 CÁMARA Y No. 018 DE 2024 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 3. La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, ~~así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los municipios~~ **Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC)**.

2. Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.

**JUAN DANIEL PEÑUELA**  
Representante a la Cámara

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

3. Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.

4. Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.

5. Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.

6. Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar (...)."

*Juan Daniel Peña*



JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE  
Representante a la Cámara Departamento de Nariño

19 NOV 2024

**COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
20 NOV 2024  
**ACTA N° 24**

Pasto: Bozotá:








**JUSTIFICACIÓN:**



- En el parágrafo 3, se propone la siguiente modificación:  
 "(...)PARÁGRAFO 3. La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:  
 1. Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso, la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), **Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y afectados por la siembra de cultivos ilícitos y minería ilegal.**  
 (...)".

Actualmente, hay 170 municipios PDET y 344 ZOMAC, caso como el de Samaniego, Mallama, Linares, La llanada y entre otros que en Nariño son ZOMAC pero no PDET, o como el caso de Manaure Balcón en el Cesar que es PDET pero no es ZOMAC, y los cuales requieren de una priorización por su situación de conflicto armado, lo cual genera obstaculización en avance económico, social, cultural, entre otros, teniendo el Estado la obligación de priorizar estas poblaciones vulnerables.

Adicionalmente, se deben priorizar los municipios afectados por la siembra de cultivos ilícitos y la minería ilegal. El punto 4 del Acuerdo de Paz, se sustenta en la creación de un Programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso

|       |  |
|-------|--|
|       | Francisco Pizarro, La Tola, Leiva, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte, Roberto Payán, San Andrés De Tumaco, Santa Bárbara  |
| ZOMAC | Las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) responden a aquellas regiones que por décadas han sido las más golpeadas por la violencia en Colombia y sobre las cuales se busca acelerar su crecimiento, desarrollo y progreso. Es así como a través del Decreto 1650 de octubre de 2017, el Gobierno nacional crea el programa de estímulos ZOMAC, siendo escenarios en los que se incentiva la inversión otorgando beneficios tributarios para las empresas y nuevas sociedades que desarrollen su actividad económica y generen empleo en cualquiera de los 344 municipios seleccionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) <sup>3</sup> . |

ilícito, en el caso de la región Pacífico, ubicada al Occidente de Colombia, hay desafíos importantes, como la realización de procesos consultivos para el diseño e implementación de este programa, y la emergencia de problemáticas como la minería ilegal y la persistencia de actores armados ilegales, es por ello, es estos territorios con tanta biodiversidad, necesitan una asistencia humanitaria para poder tener un desarrollo social, administrativo, turístico, ambiental, cultural, económico.

Según los resultados del monitoreo a cultivos de coca hecho en 2023, Norte de Santander, Putumayo, Nariño y Cauca son los 4 departamentos con más de 30.000 hectáreas con cultivos ilícitos de coca<sup>1</sup>. Existen municipios en los cuales la economía ilícita del mercado llega a representar más del 42% frente a su economía lícita, tales como El Charco, Olaya Herrera y Magú<sup>2</sup> en Nariño y San Jose del Palmar en Chocó<sup>3</sup> (este último no es municipio PDET pero si ZOMAC).

En conclusión, los municipios PDET y ZOMAC, tienen las siguientes características:




| TIPO | OBJETO   |
|------|--|
| PDET | Los municipios PDET son aquellos que se priorizan para la implementación de programas y planes sectoriales de la Reforma Rural Integral (RRI). Su objetivo es transformar y estabilizar los territorios más afectados por la pobreza, la violencia, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren estos 170 municipios <sup>4</sup> .<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Algunos municipios PDET en Nariño son: Barbaocoas, Cumbitara, Magú, Los Andes, El Charco, El Rosario,</li> </ul> |

<sup>1</sup> Min Justicia y UNODC-Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito, 2023. Consultado en : [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/Resumen\\_ejecutivo\\_SIMCI\\_COL2023\\_18102024.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/Resumen_ejecutivo_SIMCI_COL2023_18102024.pdf)

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> <https://www.sic.gov.co/ruta-pi/octubre-2021/pi-mas-alla-territorios-pdet-donde-aplican-las-tasas-preferenciales-de-registro-de-marcas-patentes-y-disenos-industriales#:~:text=Los%20Programas%20de%20Desarrollo%20con,que%20requieren%20estos%20170%20municipios.>

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**  
 Comisión Primera Constitucional  
 Cámara de Representantes  
 Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

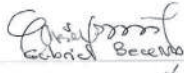
Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
 Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, **modifíquese el artículo 1 parágrafo 3 numeral 4**, de tal forma que quede así:


ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:  
 (...)

PARÁGRAFO 3.  
 (...)


4. Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, en armonía con la estrategia del monitoreo, seguimiento y control integral definido por el Gobierno Nacional, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.  
 (...)



Gabriel Becerra



Pedro Suárez Vaca






  
 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
   
 Representante a la Cámara por Bogotá

CATHY JUVINAO

---

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**MODIFÍQUESE EL NUMERAL 5 DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C – 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)


**PARÁGRAFO 3.** La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

(...)

5. Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, así como un sistema único público de información frente al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.


(...)

Atentamente,



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá




  
 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
   
 Representante a la Cámara por Bogotá

CATHY JUVINAO

---

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**MODIFÍQUESE PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C – 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:**


**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)


**PARÁGRAFO 3.** La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que en su trámite garantizará la realización de audiencias públicas que permitan oír a las entidades beneficiarias, asambleas, organizaciones sociales, centros de pensamiento, academia, expertos y sociedad civil en general; y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:


(...)


Atentamente,



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá






  
 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
   
 Representante a la Cámara por Bogotá

CATHY JUVINAO

---

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**


**MODIFÍQUESE PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C – 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

**PARÁGRAFO 3.** La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental con el respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

- Definir la distribución de competencias y recursos entre el gobierno nacional y las entidades beneficiarias del Sistema. Para tal propósito, se garantizará el acceso la ampliación de coberturas, la continuidad y calidad en la prestación de los servicios y garantía de derechos, con énfasis en la población pobre, la prevalencia ambiental, la densidad étnica poblacional y la ruralidad, dependiendo de las características sectoriales. Igualmente, se priorizarán los municipios de menos de 25.000 habitantes, los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, así como a los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
- Definir los mecanismos tendientes a garantizar el fortalecimiento en la capacidad institucional de planeación y ejecución de políticas sectoriales, en las entidades beneficiarias, tendiente a sostener una ejecución eficiente de los recursos y competencias transferidas.
- Definir los mecanismos financieros y operacionales de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones con menores capacidades tengan recursos, proyectos y metas orientadas al desarrollo institucional, a una gestión catastral eficiente, a la implementación adecuada de instrumentos de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el incremento de las rentas municipales y departamentales, sin perjuicio de la autonomía territorial. La ley deberá imponer incentivos, obligaciones y consecuencias por la inadecuada gestión y desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión catastral.


  
 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
   
 Representante a la Cámara por Bogotá

CATHY JUVINAO

---

**34.** Definir los mecanismos de gradualidad, diferenciación territorial y acompañamiento técnico, de modo que las entidades beneficiarias del Sistema con menores capacidades tengan un mayor tiempo de adaptación, desarrollo institucional y acompañamiento por parte del gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial.

**45.** Establecer un modelo de Gobierno Abierto unificado de las entidades beneficiarias, para asegurar la transparencia en el manejo y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones, el cual deberá garantizar la participación ciudadana y comunitaria y la rendición de cuentas, soportadas en el acceso a la información pública.

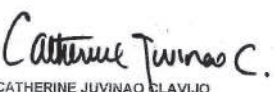
**66.** Definir los mecanismos de articulación e integración de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones con los demás sistemas de control dispuestos para los recursos del nivel territorial.

**67.** Promover, con recursos del Sistema General de Participaciones, la financiación de proyectos subregionales y favorecer la asociatividad regional.

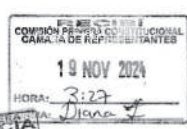
Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, el Gobierno Nacional regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales beneficiarias del sistema, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.


(...)

Atentamente,



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá





**ACTO LEGISLATIVO**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de acto legislativo N° 437 de 2024 Cámara - 018 de 2024 Senado "POR EL CUAL SE FORTALECE LA AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
Primer debate en Cámara, Segunda vuelta.

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1 parágrafo 3. de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 3. La ley que regule la organización y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones tendrá como principal objetivo el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales entre los territorios. Esta ley será de iniciativa gubernamental ~~con el~~ respectivo aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes fines:

(...)

*Handwritten signatures:* Gabriel Becerra, Paul Pardo, Efraim Sarmiento, Pedro Suarez Vacca, A. Gomez.

**CONSTANCIA**  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 3:32  
LUGAR: Dura

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**CATHERINE JUVINAO CLAVUO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 01 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 437/2024C - 018/2024S "Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la constitución política y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios y entidades territoriales indígenas. Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas.

La precitada ley establecerá las competencias. No se podrán descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas, y no se podrán asignar recursos a las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones sin la previa descentralización de competencias.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales, deberá efectuar los ajustes necesarios a la estructura orgánica de la administración pública, en razón de la transferencia de competencias de la que trata el presente artículo, garantizando la eficiencia del gasto público y evitando la duplicidad de funciones entre las entidades del orden nacional.

(...)

Atentamente,

*Handwritten signature:* Catherine Juvinao C.

**CATHERINE JUVINAO CLAVUO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**CONSTANCIA**  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
19 NOV 2024  
HORA: 3:22  
LUGAR: Dura

**VOTACION 8**

Nombre de la votación: P.L.E. 027/24C Proposición - termina informe de ponencia  
Inicio de la votación: 20/11/2024 13:25:21

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | %    |
|-----------|-------|------|
| SÍ        | 24    | 100% |
| Total     | 24    |      |

| Nombres Apellidos                     | Respuesta |
|---------------------------------------|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | SÍ        |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | SÍ        |
| 3. BECERRA YANEZ GABRIEL              | SÍ        |
| 4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO         | SÍ        |
| 5. CORREAL RUBIANO PIEDAD             | SÍ        |
| 6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA       | SÍ        |
| 7. GARCIA SOTO ANA PAOLA              | SÍ        |
| 8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN      | SÍ        |
| 9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | SÍ        |
| 10. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE      | SÍ        |
| 11. JUVINAO CLAVUO CATHERINE          | SÍ        |
| 12. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO         | SÍ        |
| 13. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO    | SÍ        |
| 14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL      | SÍ        |
| 15. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE     | SÍ        |
| 16. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO      | SÍ        |
| 17. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL     | SÍ        |
| 18. SANCHEZ ARANGO DUVALIER           | SÍ        |
| 19. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN         | SÍ        |
| 20. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE           | SÍ        |
| 21. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER    | SÍ        |
| 22. URIBE MUNOZ ALIRIO                | SÍ        |
| 23. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME     | SÍ        |
| 24. WILLS OSPINA JUAN CARLOS          | SÍ        |

**VOTACION 9**

Nombre de la votación: P.L.E. 027/24C Votación Articulado (Con proposiciones leídas) y 2 art nuevos  
Inicio de la votación: 20/11/2024 13:45:25

Resultados de la Votación:

| Resultado | Total | %    |
|-----------|-------|------|
| SÍ        | 22    | 100% |
| Total     | 22    |      |

| Nombres Apellidos                     | Respuesta |
|---------------------------------------|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO          | SÍ        |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO      | SÍ        |
| 3. BECERRA YANEZ GABRIEL              | SÍ        |
| 4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO         | SÍ        |
| 5. CORREAL RUBIANO PIEDAD             | SÍ        |
| 6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA       | SÍ        |
| 7. GARCIA SOTO ANA PAOLA              | SÍ        |
| 8. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA | SÍ        |
| 9. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO          | SÍ        |
| 10. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO    | SÍ        |
| 11. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL      | SÍ        |
| 12. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE     | SÍ        |
| 13. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO      | SÍ        |
| 14. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL     | SÍ        |
| 15. SANCHEZ ARANGO DUVALIER           | SÍ        |
| 16. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN         | SÍ        |
| 17. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY | SÍ        |
| 18. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE           | SÍ        |
| 19. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER    | SÍ        |
| 20. URIBE MUNOZ ALIRIO                | SÍ        |
| 21. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME     | SÍ        |
| 22. WILLS OSPINA JUAN CARLOS          | SÍ        |

*Handwritten notes:* Votos Manuales Juan Sebastian Gomez = SÍ

$Sí = 23$   
 $No = 0$   
 $\frac{0}{23}$



Bogotá D.C., septiembre de 2024

Doctora:  
**Ana Paola García Soto**  
Presidenta  
Cámara de Representantes.  
E. S. D.


En atención a la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 027 DE 2024** Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones". Por intermedio suyo presento la siguiente:

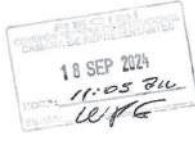
**PROPOSICIÓN**

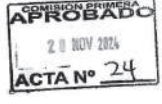
Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley, el cual quedara de la siguiente manera:


**Artículo 1°. Objeto:** La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad para los candidatos a la Presidencia de la República de participar en debates públicos durante el periodo de *campaña electoral*, con la finalidad de dar a conocer y debatir ante el electorado los programas de gobierno radicados ante la organización electoral o quien haga sus veces.

Atentamente,

  
**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca.



 SI 23  
NO 0  
23

  
**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA POR SANTANDER

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 027 DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 996 DE 2005, SE CREA LA OBLIGACIÓN A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES DE ASISTIR A DEBATES PÚBLICOS PARA PRESENTAR A LA CIUDADANÍA SU PROGRAMA DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

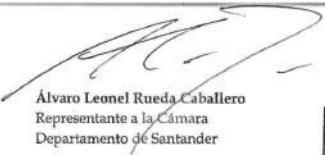
Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedará así:

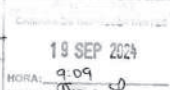
**"Artículo 2°. Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:**

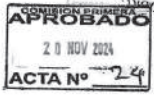
**CAPÍTULO V(A)**

**OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN CAMPAÑAS PRESIDENCIALES**

**Artículo 28 A. Cantidad de Debates y Fechas.** Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, a asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta. En caso de que se desarrolle segunda vuelta presidencial, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate. Los debates se realizarán a las 20:00 horas, de preferencia el domingo inmediatamente anterior a los comicios electorales. No obstante, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo y máxima audiencia, podrá concertarse previamente una fecha distinta.


  
**Álvaro Leonel Rueda Caballero**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander




 SI 23  
NO 0  
23

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesaria la modificación propuesta con el fin de crear flexibilidad en la elección de la fecha del debate, evitando que coincida con eventos públicos importantes de los candidatos, como cierres de campaña. Esto, puesto que el domingo inmediatamente anterior a las elecciones es el último día permitido para realizar eventos públicos masivos.

 **Cámara de Representantes**

  
**PEDRO SUÁ**  
**REPRESENTA**  
**POR BOYACÁ**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

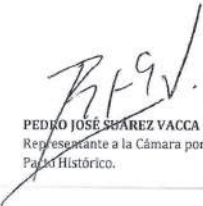
MODIFIQUESE el artículo 2 del proyecto de ley 027 del 2024C "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

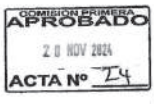
**Artículo 2°. Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:**


**CAPÍTULO V(A)**

**OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN CAMPAÑAS PRESIDENCIALES**

**Artículo 28 A. Cantidad de Debates y Fechas.** Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, a asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta. En caso de que se desarrolle segunda vuelta presidencial, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate. Los debates se realizarán a las 20:00 horas el domingo inmediatamente anterior a los comicios electorales, siendo el primer debate en la semana previa a la primera vuelta y el segundo debate en la semana previa a la segunda vuelta.

  
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Páramo Histórico.

 SI 23  
NO 0  
23



Bogotá D.C., septiembre de 2024

Doctora:  
**Ana Paola García Soto**  
 Presidenta,  
 Cámara de Representantes.  
 E. S. D.

En atención a la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 027 DE 2024** Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones". Por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley, el cual quedara de la siguiente manera:

**Artículo 3°.** Adiciónese al Capítulo V-A el Artículo 28 B en los siguientes términos:

| Texto Ponencia   | Proposición Modificativa   |
|--|--|
| <p><b>Artículo 28 B. Emisión.</b> Los debates obligatorios serán realizados y emitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-. Además, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.</p> <p>La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lenguaje de señas, subtítulo visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro.</p> | <p><b>Artículo 28 B. Emisión.</b> Los debates obligatorios serán realizados y emitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-. Además, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.</p> <p>La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad <u>para personas con discapacidad visual o auditiva, incluyendo</u> lenguaje de señas, subtítulo visible y oculto, <u>audio descripción y otros</u></p> |


Bogotá D.C., septiembre de 2024

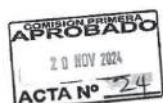
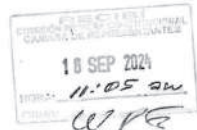
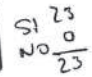
**mecanismos** que pudieran implementarse en el futuro.

Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.

Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.

Atentamente,

  
**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
 Representante a la Cámara por Cundinamarca.

**JUSTIFICACIÓN**

Se amplían las medidas de accesibilidad, incorporando **audio descripción** para personas con discapacidad visual, garantizando una transmisión más inclusiva.

**PROPOSICION MODIFICATIVA**

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 027 DE 2024** Cámara  
 "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones"


Adiciónese un paragrafo al artículo 4 del Capítulo V- A del Título II de la ley 996 de 2005, creado en el artículo 2 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

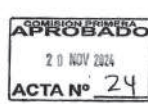

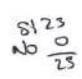
**Artículo 4°.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 C en los siguientes términos:

**Artículo 28 C.** El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos.

Parágrafo: El Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con sus competencias, reglamentará las reglas de la audiencia pública dentro de los tres (3) días siguientes al cierre de la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República, señalando como mínimo la forma de convocatoria, las reglas del debate, sanciones y garantía de participación.

De los Honorables Representantes

  
**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Cesar



**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 027 DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 996 DE 2005, SE CREA LA OBLIGACIÓN A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES DE ASISTIR A DEBATES PÚBLICOS PARA PRESENTAR A LA CIUDADANÍA SU PROGRAMA DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**"Artículo 4º.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 C en los siguientes términos:

**Artículo 28 C.** El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos.

*En todo caso, los moderadores serán seleccionados bajo criterios de imparcialidad y experiencia, para garantizar la equidad del debate.*

*Alvaro*

**COMISIÓN PRIMERA APROBADO**  
2 0 NOV 2024  
ACTA N° 24

19 SEP 2024  
HORA: 9:09  
FIRMA: Diana J

SI 23  
NO 0  
23

Alvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

**ALVARO RUEDA**  
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la modificación propuesta con el fin de especificar los criterios en los cuales deberá basarse la elección de los moderadores, para garantizar la imparcialidad de los mismos y evitar favoritismos.

**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 027 de 2024** Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 4º.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 C en los siguientes términos:

**Artículo 28 C.** El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates organizados por el Sistema de Medios Públicos RTVC, los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos.

Cordialmente,

*Catherine Juvinao C*

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

**COMISIÓN PRIMERA APROBADO**  
2 0 NOV 2024  
ACTA N° 24

13 NOV 2024  
HORA: 10:36  
FIRMA: David

SI 23  
NO 0  
23

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso

Bogotá, D. C. 12 noviembre de 2024

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 027 DE 2024**  
CÁMARA

Adiciónese un párrafo al artículo 4to de la Ley 996 de 2005 "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4º.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 C en los siguientes términos: Artículo 28 C. El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la Presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos.

*Alvaro*

**Parágrafo.** El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC parametrizarán la forma de selección de las organizaciones de ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos de manera que se garantice la neutralidad de las asesorías que prestarán y la transparencia en los procesos.

*Alvaro*

**COMISIÓN PRIMERA APROBADO**  
2 0 NOV 2024  
ACTA N° 24

12 NOV 2024  
HORA: 11:05  
FIRMA: Diana J

JOSEMAIME USCATÉGUI PASTRANA  
Representante a la Cámara por Bogotá


**JUSTIFICACIÓN:**

Si bien el concepto de las organizaciones académicas y de la sociedad civil es muy importante para abarcar la mayor cantidad de aspectos encaminados a guiar los debates presidenciales en términos de transparencia para los electores. Es necesario que se definan los parámetros de

SI 23  
NO 0  
23

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso

selección con el fin de no parcializar los debates y brindar mayor claridad a los electores sobre los candidatos y sus programas de Gobierno.



**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 027 DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 996 DE 2005, SE CREA LA OBLIGACIÓN A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES DE ASISTIR A DEBATES PÚBLICOS PARA PRESENTAR A LA CIUDADANÍA SU PROGRAMA DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**Artículo 5º.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 D en los siguientes términos:

**Artículo 28 D. Incumplimiento.** Aquellos candidatos que por imperio de lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates, y que sin tener una justificación válida, sea por fuerza mayor o caso fortuito, incumplan no cumplan con dicha obligación serán objeto de sanción, así:

- a) Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005.
- b) Reducción en un 25% de los recursos establecidos en el numeral 3 del literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.
- c) Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.

Parágrafo. En caso de que alguno de los candidatos no pueda asistir al debate por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas y avaladas por el Consejo Nacional Electoral, se suspenderán las sanciones previstas en el presente artículo."

Alvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
19 SEP 2024  
HORA: 9:09  
FIRMA: Diana

Si 23  
No 0  
23

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesaria la modificación propuesta con el fin de introducir la posibilidad de justificaciones por razones de fuerza mayor o caso fortuito para evitar sanciones injustas.

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFIQUESE el artículo 5 del proyecto de ley 027 del 2024C "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 5º.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 D en los siguientes términos:

**Artículo 28 D. Incumplimiento.** Aquellos candidatos que por imperio de lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación serán objeto de sanción, así:

- a) Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005.
- b) Reducción en un 25% de los recursos establecidos en el numeral 3 del literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.
- c) Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia. Esta sanción será evaluada por el Consejo Nacional Electoral, tomando en cuenta las circunstancias del candidato y las razones del incumplimiento.

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Pacto Histórico.

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
12 NOV 2024  
HORA: 10:51  
FIRMA: Diana

Si 23  
No 0  
23



**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**MODIFIQUESE ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 027/2024C**  
"Por medio del cual se modifica la ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 5°.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 D en los siguientes términos:

**Artículo 28 D. Incumplimiento.** Aquellos candidatos que por imperio de lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación serán objeto de sanción, así:

- Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005.
- Reducción en un 25% de los recursos establecidos en el numeral 3 del literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.
- Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, **junto con el nombre e identificación plena del candidato**, a fin de denotar su ausencia.

Atentamente,

*Catherine Juvinao C.*  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**COMISION PRIMERA APROBADO**  
20 NOV 2024  
ACTA No. 24  
S: 23  
NO: 0  
23

GOBIERNO NACIONAL  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
19 SEP 2024  
HORA: 5:45  
FIRMA: *[Firma]*

**PROPOSICION MODIFICATIVA**

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 027 DE 2024 Cámara**  
"Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley, el cual, quedará así:

**Artículo Nuevo°.** Modifíquese el numeral primero del artículo 23 a la ley 996 de 2005, el cual quedara así:

**Artículo 23. Acceso al canal institucional y la radiodifusora nacional.** Durante el periodo de campaña presidencial, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, mantendrán el acceso a los medios de comunicación social en los términos de la ley de partidos y movimientos políticos. Tendrán los mismos derechos de estos, los movimientos sociales y los grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidato a la Presidencia de la República en los términos de la presente ley.

Además de los programas de televisión del Canal Institucional previstos en la ley, durante la campaña presidencial los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidato a la Presidencia de la República, tendrán derecho a:

- Realizar tres (3) debates de hasta sesenta (60) minutos cada uno (por parte y a petición conjunta de todos los candidatos presidenciales o de algunos de ellos, con las reglas y sobre los temas que ellos señalen en la petición durante el periodo de campaña presidencial.)

(-)

De los Honorables Representantes

*[Firma]*  
**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

**COMISION PRIMERA APROBADO**  
20 NOV 2024  
ACTA No. 24  
S: 23  
NO: 0  
23

GOBIERNO NACIONAL  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
18 SEP 2024  
HORA: 11:35  
FIRMA: *[Firma]*

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Proyecto de Ley Estatutaria No. 027 de 2024 Cámara "Per medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley Sta de 1992, **adiciónese un artículo nuevo**, de tal forma que quede así:

**Artículo nuevo.** El Gobierno Nacional incorporará, dentro del Presupuesto General de la Nación y en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, las asignaciones presupuestales necesarias a las entidades de los sectores responsables para la correcta implementación de las disposiciones de esta Ley.

*[Firma]*  
**DAVID RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara  
Coalición Pacto Histórico

**COMISION PRIMERA APROBADO**  
20 NOV 2024  
ACTA No. 24  
S: 23  
NO: 0  
23

GOBIERNO NACIONAL  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
HORA: 12:52  
FIRMA: *[Firma]*

**VOTACION 10**

Nombre de la votación: P.L.E. 027/24C Votación Título y Pregunta  
Inicio de la votación: 20/11/2024 13:51:00

**Resultados de la Votación:**

| Resultado    | Total     | %           |
|--------------|-----------|-------------|
| SÍ           | 21        | 100%        |
| <b>Total</b> | <b>21</b> | <b>100%</b> |

| Nombres Apellido                       | Respuesta |
|--|-----------|
| 1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO           | SÍ        |
| 2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO       | SÍ        |
| 3. BECERRA YANEZ GABRIEL               | SÍ        |
| 4. CORREAL RUBIANO PIEDAD              | SÍ        |
| 5. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA        | SÍ        |
| 6. GARCIA SOTO ANA PAOLA               | SÍ        |
| 7. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN       | SÍ        |
| 8. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA  | SÍ        |
| 9. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO           | SÍ        |
| 10. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL       | SÍ        |
| 11. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE      | SÍ        |
| 12. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO       | SÍ        |
| 13. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL      | SÍ        |
| 14. SANCHEZ ARANGO DUVALIER            | SÍ        |
| 15. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN          | SÍ        |
| 16. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY | SÍ        |
| 17. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE            | SÍ        |
| 18. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER     | SÍ        |
| 19. URIBE MUNOZ ALIRIO                 | SÍ        |
| 20. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME      | SÍ        |
| 21. WILLS OSPINA JUAN CARLOS           | SÍ        |

**KARYME COTES MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUICRE

**PROPOSICIÓN**

20 NOV 2024  
ACTA N° 24

Por medio de la cual se propone eliminar el literal b) del artículo 28D adicionado en la Ley 996 de 2005 por el artículo 5° del Proyecto de Ley No. 027 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", así:

**Artículo 5°.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 D en los siguientes términos:

**Artículo 28 D. Incumplimiento.** Aquellos candidatos que por imperio de lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación serán objeto de sanción, así:

- a) Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005.
- b) Reducción en un 25% de los recursos establecidos en el numeral 3 del literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.
- c) Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.

**JUSTIFICACIÓN**

Establecer una disposición como la que se pretende eliminar mediante la presente proposición implica abrir una puerta con la que se pueden causar perjuicios a terceros que puede llevar a instancias de pleito jurídico en la medida en que, como quiera que la norma, al no establecer una fecha exacta para el debate, daría la posibilidad de que, como se acostumbra, las campañas puedan acceder a financiación mediante créditos en los cuales se utiliza a este tipo de recursos como garantía de la obligación. Así las cosas, podríamos afirmar que, en el momento en el que se quiera aplicar la sanción

**KARYME COTES MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUICRE

ante el incumplimiento o inasistencia al debate, los recursos a los que se refiere el literal b) ya estarían comprometidos.

Lo aquí dispuesto sería una buena medida si las reglas de financiación fueran similares a las que se encuentran en el proyecto de reforma política que se tramita en la actualidad (financiación estatal), pero no con las reglas actuales que son, al final, las que se encuentran vigentes.

Cordialmente;

*Karyme A. Cotes Martínez*  
**KARYME A. COTES MARTÍNEZ**  
Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
20 NOV 2024  
HORA: 4:23  
FIRMA: *Karyme A. Cotes Martínez*

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 027 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 2°.** Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:

**Artículo 28 A. Cantidad de Debates y Fechas.** Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, a asistir a mínimo un (1) debate en algún canal de señal abierta nacional durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta. En caso de que se desarrolle segunda vuelta presidencial, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate en algún canal de señal abierta nacional. Los debates se realizarán a las 20:00 horas el domingo inmediatamente anterior a los comicios electorales.

Cordialmente,

*Catherine Juvinao Clavijo*  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
13 NOV 2024  
HORA: 16:36  
FIRMA: *Catherine Juvinao Clavijo*

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CONSTANCIA  
20 NOV 2024  
ACTA N° 24

**HERÁCLITO LANDÍNEZ**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2024

Honorable Representante  
**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 027 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 3°.** Adiciónese al Capítulo V-A el Artículo 28 B en los siguientes términos:

**Artículo 28 B. Emisión.** Los debates obligatorios serán realizados y emitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-. Además, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.


La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lenguaje de señas, **closed caption** y subtítulos de los visibles y ocultos o los que pudieran implementarse en el futuro.



Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.

*Heráclito Landínez Suárez*  
**HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
12 NOV 2024  
HORA: 10:54:30  
FIRMA: *Heráclito Landínez Suárez*




  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá  
**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 027 de 2024** Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

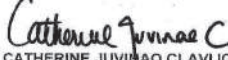
**Artículo 3º.** Adiciónese al Capítulo V-A el Artículo 28 B en los siguientes términos:

**Artículo 28 B. Emisión.** Los debates obligatorios serán realizados y emitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC– organizará y desarrollará de forma obligatoria un espacio de debate al que podrán asistir los candidatos presidenciales. Además, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lenguaje de señas, subtítulo visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro.

Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.

Cordialmente,

  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá




  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá  
**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**



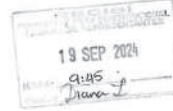
**MODIFIQUESE ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 027/2024C** "Por medio del cual se modifica la ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 4º.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 C en los siguientes términos:

**Artículo 28 C.** El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia dentro de los quince (15) días calendario anterior, destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos. En caso de no llegarse a un acuerdo inicial entre las partes, se volverá a citar a audiencia dentro de los ocho (8) días calendario anterior al debate. En caso de no volverse a llegar a un acuerdo, En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos.

Atentamente,

  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá





*Constancia*


  
**Cámara**  
 de Representantes

**PEDRO SUÁREZ**  
  
**REPRESENTANTE**  
 POR BOYACÁ

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**MODIFIQUESE** el artículo 4 del proyecto de ley 027 del 2024C "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 4º.** Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 C en los siguientes términos:

**Artículo 28 C.** El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos. Los moderadores serán seleccionados de acuerdo con criterios de imparcialidad, experiencia en moderación de debates públicos y formación académica relevante, garantizando la transparencia en el proceso de selección.

Para garantizar la relevancia de los debates, el Consejo Nacional Electoral incluirá en la lista de temas, aquellos que sean de interés público y que reflejen las principales preocupaciones de la ciudadanía. En todo caso, se abrirá un espacio para la participación de la ciudadanía en la selección de algunos de los temas.

  
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
 Representante a la Cámara por Boyacá  
 Sector Histórico.





*Constancia*

**ANA PAOLA GARCIA SOTO**

Presidente  
  
**AMPARO Y. CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria

**JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES**

Vicepresidente  
**DORA SONIA CORTÉS CASTILLO**  
 Subsecretaria

Proyecto: María Ricardo – Paola Santos – Victor Rodriguez  
 Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo